



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Miércoles, 28 de junio de 1995

Núm. 147

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia notificando acuerdo	4593
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	4593-4594
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Rectificación de error	4594
Anuncios de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	4594-4607
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Anuncio notificando acuerdo	4620
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	4620-4621
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles	4622
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones y solicitudes de diversas líneas eléctricas	4623-4624
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo de la empresa Industrias Rosa Mary, S.A.	4624
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo relativos a interposición de recursos	4625-4628
Anuncios de la Sala de lo Social notificando sentencias	4628
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	4628-4629
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4629-4637
Juzgados de Instrucción	4637
Juzgados de lo Social	4638-4640

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 31.811

Por resolución de 23 de junio de 1995, la ilustrísima señora directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ha tomado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con el artículo 70.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.º-2 del Real Decreto 1.725 de 1993, de 1 de octubre, de modificación parcial de la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del gerente territorial de Zaragoza provincia, acuerda aprobar las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles, de los términos municipales de Daroca y Calatayud.»

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial (calle Albareda, núm. 16, primera planta) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BO.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la ilustrísima señora directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, según dispone el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 23 de junio de 1995. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 26.609

Ha solicitado Restaurante Los Tres Reyes licencia urbanística para la actividad de restaurante en paseo de Fernando el Católico, número 59.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El alcalde.

Núm. 26.610

Ha solicitado César Javier López Boudet licencia urbanística para la actividad de bar en calle La Ripa, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El alcalde.

Núm. 26.611

Ha solicitado Txiki Prk Aragoza, S.L., licencia urbanística para la actividad de jardín de recreo en calle Compromiso de Caspe, números 4 y 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El alcalde.

Núm. 26.612

Ha solicitado Santiago Ollés Navarro licencia urbanística para la actividad de bar en calle Amistad, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El alcalde.

Núm. 26.613

Ha solicitado Ana Cristina Mayayo Jiménez licencia urbanística para la actividad de bar-heladería en calle Cadena, número 15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de mayo de 1994. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 33.553

Rectificación de errores materiales padecidos en el anuncio núm. 30.346, publicado en el BOP núm. 133, correspondiente al día 12 de junio de 1995:

La redacción de la disposición final segunda, en lugar de la que aparece en el citado anuncio, debe ser la siguiente:

«Segunda. — La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1995. — El alcalde. — Por acuerdo de S.M.: El secretario general.

POLICIA LOCAL

Núm. 29.014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	NUM. EXPTE.
ALINS BARRAN JOSE-ANGEL	HJ - 9502- E	091-2M -001	16.000	G	100627012-1
LONGARES MONREAL JOSE MA	Z - 9141- T	050-2 -024	25.000	G	504594-6
ARTEAGA SORIA ERNESTO	Z - 6663- X	132-1 -042	4.000	L	631329-0
BIELA TRAMULLAS ANGEL MA	Z - 2092-AJ	050-1 -026	35.000	G	504966-3
PEREZ BENEDICTO FCO-URBAHO	Z - 2675-AC	091-2M -001	16.000	G	654721-4
TELLO VIDAL DAVID	T - 4247- H	091-26 -001	16.000	G	646277-8
PEREZ UBIDE PEDRO ANTONIO	Z - 5795-AL	091-2M -001	16.000	G	626916-6
DURAN SANCHO JESUS	Z - 1655-AG	091-2M -001	16.000	G	636894-0
CUARRRO GONZALEZ LUISA FERNANDA	V - 5452-CN	132-1 -061	10.000	L	2654819-2
GAJON GAJON LULIS	Z - 5670-AM	132-1 -061	10.000	L	2317559-8
TELLO NUÑOZ ROSA ELVIRA	Z - 1923-AD	094-1C -019	10.000	L	2396934-3
GASCON BRUNOS JOSE LUIS	TE - 3913- G	050-1 -027	40.000	G	504564-0
LOPEZ PISON JESUS	Z - 641- S	094-1B -006	8.000	L	641803-0
LOPEZ PISON JESUS	Z - 641- S	094-1C -004	10.000	L	646565-2
ZARAGOZANO BARCELONA ARMANDO	Z - 3196-AU	094-1C -002	6.000	L	645663-0
GUILLEN ARCONADA FLORENTINA	Z - 2744-AT	094-1C -019	10.000	L	2960244-3
BAIGORRI HEREDIA JOSE M	Z - 4370-AD	091-2M -001	16.000	G	499320-8
NADAL DE PRA M ANGELES	Z - 5439- Z	092-3C -001	8.000	L	100639106-8
ALVAN SAN MIGUEL JONATAN ADOLFO	Z - 3895-AG	091-2M -009	16.000	G	633669-3
ASPIROZ SANCHO MARIA CARMEN	Z - 8911-AU	091-2M -001	16.000	G	632994-9
PEREZ AZNAREZ J A	Z - 3291-AX	132-1 -061	10.000	L	102565916-5
PEREZ AZNAREZ J ANTONIO	Z - 1371-AX	132-1 -061	10.000	L	102634393-9
PEREZ AZNAREZ J ANTONIO	Z - 1371-AX	132-1 -061	10.000	L	102634412-6
REY SANTESEBAN JESUS	Z - 3084-AL	091-1 -003	16.000	G	633171-4
ADELANTADO MORENO M FELIPE	M - 8037-OP	091-2M -001	16.000	G	100620563-0
GUTIERREZ JIMENEZ JAINE	Z - 5543- I	091-2M -001	16.000	G	629295-1
ABAD GURRIA MARIA-DEL-CARMEN	Z - 40- T	091-1 -003	16.000	G	633255-7
ABADIAS LOPEZ FERNANDO	Z - 1021-AD	039-2 -001	15.000	L	635101-9
ABAN APABIZO ANA-M	Z - 9144-0	094-1C -019	10.000	L	2365597-9
ABARDIA NUR FELIPE	GC - 2034- X	091-2M -001	16.000	G	646363-5
ABRIL SAEZ JESUS	Z - 5549-AP	132-1 -061	10.000	L	2960504-4
ABUELO NAVARRO H-PILAR	Z - 8961- M	132-1 -061	10.000	L	2824095-9
ABUELO NAVARRO H-PILAR	Z - 8961- M	132-1 -061	10.000	L	2834221-2
ACIN OTAL J MIGUEL	H - 102-NZ	091-2M -001	16.000	G	100618087-8
ACOSTA MORALES MANUEL	Z - 9060-AU	094-1C -019	10.000	L	280494-9
ADELANTADO MORENO RICARDO-FCO	Z - 6772- V	091-2M -001	16.000	G	635452-7
AGUERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C -019	10.000	L	2298243-7
AGUIRRE CAMPILLO OLGA	Z - 8712- L	094-1C -019	10.000	L	2545949-4
AGUILAR MARTIN ISABEL	Z - 6800-AS	094-1C -019	10.000	L	2277559-0
AGUILAR RUIZ RAUL	Z - 4456-AF	091-2M -001	16.000	G	635982-2
AGUIRRE TEJEDOR PEDRO-ANTONIO	Z - 3232-AX	094-1C -019	10.000	L	2298278-7
AMAD JIMENO ISMAEL	Z - 7323-AU	132-1 -053	4.000	L	641532-6
ATSA COMPS LUIS JAVIER	Z - 5134-AN	050-1 -024	25.000	G	504963-0
ALBAREDA DE-MONTEYATOR ARANZAZU	Z - 6304- Y	132-1 -042	4.000	L	632382-9
ALBAREDA DE-MONTEYATOR ARANZAZU	Z - 6304- Y	094-1B -006	8.000	L	636977-2
ALBAREDA DE-MONTEYATOR ARANZAZU	Z - 6304- Y	094-1C -019	10.000	L	2397518-6
ALBAREDA DE-MONTEYATOR ARANZAZU	Z - 6304- Y	094-1C -019	10.000	L	2555224-1
ALBERO OSTARIZ JESUS	HJ - 5710- E	132-1 -061	10.000	L	2824064-2
ALCON GONZALVO SUSANA-M	Z - 9163-AV	094-1C -019	10.000	L	2824116-8
ALDA MARTINEZ JESUS-MANUEL	Z - 5501-AV	132-1 -061	10.000	L	2425894-1
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 3846-AT	094-1C -019	10.000	L	2785121-0
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 3846-AT	094-1C -019	10.000	L	2902775-3
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 3846-AT	132-1 -061	10.000	L	2960450-7
ALEJO SALGUERO VENANCIO	Z - 6990-AC	059-1 -001	16.000	G	621288-3
ALEZA MARTINEZ BENITO	Z - 2993- Y	091-2M -009	16.000	G	630948-6
ALFRANCA ARRUGA JOSE-ANTONIO	Z - 5345-AS	132-1 -061	10.000	L	2335583-0
ALFAGA COBAS JOSE-LUIS	Z - 8226-AG	132-1 -061	10.000	L	2298125-2
ALTAGA GRACIA JESUS	Z - 7830-AB	091-2M -001	16.000	G	630993-0
ALLUE RUBIO JOSE LUIS	Z - 6535-AT	050-2 -024	25.000	G	504818-3
ALMARCEGUI MORERA NATIVIDAD	Z - 9635- H	091-2M -001	16.000	G	655008-1
ALONSO AVELLANO MERCEDES	Z - 7562- F	094-1C -019	10.000	L	3735750-9
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2335518-1
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2347086-0
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2347108-0
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2347143-3
ALONSO BARBA EDUARDO	B - 8129-JZ	094-1C -019	10.000	L	2594353-3
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2715694-8
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2715786-0
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2715814-9
ALONSO BARBA EDUARDO	Z - 120- S	094-1C -019	10.000	L	2735007-7
ALONSO FLORIA BENJAMIN	Z - 9028- U	132-1 -061	10.000	L	2426009-1
ALONSO FLORIA BENJAMIN	Z - 9028- U	132-1 -061	10.000	L	2960505-5
ALONSO GARCIA JOSE-A	Z - 1532-AK	091-2M -001	16.000	G	634550-4
ALONSO GIL ANDRES	Z - 9955- V	091-2M -001	16.000	G	638930-6
ALONSO SAINZ AHADO	Z - 5895- T	132-1 -061	10.000	L	3873592-9
ALONSO SANCHEZ ELENA	M - 4409-NC	132-1 -061	10.000	L	2882663-8
ALOS BARDUZAL FCO-J	Z - 9795- H	094-1C -019	10.000	L	2467103-0
ALPÉRES CAÑADA GLORIA	M - 2698-EC	094-1C -019	10.000	L	2467065-0
ALVAREZ CUEVAS FIGUEROLA NURIA	Z - 7731- D	132-1 -061	10.000	L	2970264-1
ALVAREZ ENRICH JOAQUIN	Z - 9675-AK	091-2G -001	16.000	G	638306-0
ALVAREZ GIL LUIS EDUARDO	Z - 3584-AN	091-2M -001	16.000	G	615816-5
ALVAREZ PERERA CASIMIRO	Z - 9134-AL	132-1 -061	10.000	L	2970394-0
AMBROJ PINA MANUEL	Z - 6620-AM	094-1C -002	6.000	L	626638-3
ANELLA MAURI JOSE-O	Z - 3694-AX	132-1 -061	10.000	L	2930913-2
ANORETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C -019	10.000	L	2406412-9
ANORETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C -019	10.000	L	2406452-6
ANAY FILLOLA FERNANDO	Z - 1279-AK	094-1C -019	10.000	L	2012859-1
ANDRES CASABONA MERCEDES	Z - 1340-AB	132-1 -061	10.000	L	2960559-8
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z - 5628- Z	091-2G -001	16.000	G	633010-0
ANDRES URBANO JENIFER	Z - 3873-AG	091-2M -001	16.000	G	632322-8
ANDRES URBANO JENIFER	Z - 3873-AG	132-1 -061	10.000	L	2872961-0
ANDREU LIENAS H-PILAR	Z - 899- H	091-2M -009	16.000	G	629592-7

PROP. RESO.		MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.		MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	
		ANES GIMENO GLORIA-A	Z - 2545-M	091-2M-005	25.000	G	634765-6		BENITO RIOSALIDO J JAVIER	Z - 543-X	094-1C-019	10.000	L	102931430-3
		ANSON MORENO LUIS-CARMELO	Z - 7326-AD	132-1-061	10.000	L	2960779-7		BENITO YENTANE PEDRO-ANTONIO	Z - 6487-D	091-2M-001	16.000	G	634832-0
		APARICIO RODRIGUEZ JOSE	Z - 7435-AV	132-1-061	10.000	L	2960772-0		BORGES LUMA GONZALO	B - 1008-DM	132-1-061	10.000	L	2951010-8
		ARAGUES MONTANES BENJAMIN	Z - 3281-Y	132-1-008	4.000	L	472343-0		BERNABEU ELERO CARLOS-MANUEL	Z - 1811-AJ	132-1-061	10.000	L	2277161-3
		ARANDA LLORENTE ALFONSO	Z - 7574-X	094-1C-019	10.000	L	2545914-4		BERNABEU RIVERES JUAN-CARLOS	B - 2069-HJ	091-2C-002	16.000	G	638584-8
		ARANDA HARVIOM ANA-M	Z - 6832-AD	094-1C-002	6.000	L	634162-7		BERNAD PEREZ FERNANDO	Z - 921-AK	094-1C-019	10.000	L	2921359-8
		ARANTEGUI LAINEZ ANGEL EDUARDO	Z - 9458-AN	132-1-061	10.000	L	2785091-0		BERNAD RANO JOSE ANTONIO	Z - 8204-AL	094-1C-019	10.000	L	2565805-0
		ARAUZ GOMEZ CESAR-LUIS	Z - 3286-B	132-1-008	4.000	L	471373-1		BERNAL CABRERA JOSE	Z - 5467-X	091-2M-001	16.000	G	632349-5
		ARCOS GOMEZ JUAN-JOSE	Z - 5941-AC	094-2-001	8.000	L	474517-0		BERNAL CABRERA JOSE	Z - 5467-X	091-2G-001	16.000	G	631933-3
		ARCOS GOMEZ JUAN-JOSE	Z - 5941-AC	091-2M-001	16.000	G	474713-2		BERNAL MACAYA PEDRO-ANTONIO	Z - 2695-AL	132-1-061	10.000	L	2960861-0
		ARCOS GOMEZ JUAN-JOSE	Z - 5941-AC	091-2M-001	16.000	G	627116-8		BERNAL SARIRENA M-FERNANDA	Z - 1237-AB	132-1-061	10.000	L	2318319-9
		ARCOS LORO LUCIA-VICENTA	Z - 728-AJ	091-2M-001	16.000	G	638931-7		BERNE GONZALVO M-PILAR	Z - 2489-AD	094-2-001	8.000	L	630437-0
		ARELLANO GARCIA ANTONIO	Z - 4768-T	091-2M-001	16.000	G	633859-7		BETRAN LAZAGA ALFREDO-JESUS	Z - 1313-AK	091-2G-001	16.000	G	632428-6
		ARIZO CHINESTRA PATRICIO	SE - 7628-BB	050-1-024	25.000	G	504506-1		BIELSA BLAS PEDRO	Z - 5835-AK	132-1-045	4.000	L	471316-3
		ARIAS DIAZ ANTONIO	Z - 3199-AX	091-2M-009	16.000	G	633996-4		BIESA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	Z - 3354-AM	050-2-025	30.000	G	504819-4
		ARIAS DIAZ ANTONIO	Z - 3199-AX	132-1-061	10.000	L	2960752-7		BIRBA ALEU M-EULALIA	Z - 2979-AF	094-1C-019	10.000	L	2298307-6
		ARMILLAS COLEN GERMAN	Z - 1474-AT	094-1C-019	10.000	L	2997389-4		BISQUER LERMA GERARDO-MIGUEL	B - 3920-GF	132-1-053	4.000	L	641533-7
		ARRIBAS SEVILLA LUIS ESTIBEZ	Z - 4555-AJ	050-1-024	25.000	G	504923-3		BLANCAS LAJUSTICIA ANA ISABEL	Z - 5453-AB	094-1C-019	10.000	L	2852734-2
		ARROWIZ RUIZ JOSE-LUIS	M - 4117-Z	094-1C-019	10.000	L	2565820-9		BLANCAS LAJUSTICIA ANA ISABEL	Z - 5453-AB	094-1C-019	10.000	L	2862417-8
		ARROWIZ RUIZ JOSE-LUIS	M - 4117-Z	094-1C-019	10.000	L	2616839-5		BLANCAS LAJUSTICIA ANA ISABEL	Z - 5453-AB	094-1C-019	10.000	L	2882861-1
		ARROWIZ RUIZ JOSE-LUIS	M - 4117-Z	094-1C-019	10.000	L	2616844-2		BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C-019	10.000	L	2277552-3
		ARROWIZ RUIZ JOSE-LUIS	M - 4117-Z	094-1C-019	10.000	L	2645524-0		BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C-019	10.000	L	2277566-9
		ARROYO RAMOS PEDRO	Z - 633-Z	094-1C-002	6.000	L	636873-6		BLASCO BLASCO ENILIO-E	Z - 6045-S	132-1-061	10.000	L	2545891-3
		ARRUEBO BERNA M JESUS	Z - 3392-H	094-1C-019	10.000	L	2298176-2		BLASCO MARTINEZ M-MANUELA	Z - 1826-AK	132-1-061	10.000	L	2594581-2
		ARTIAGA GUAL EUGENIO-M	Z - 6694-G	091-2I-001	16.000	G	646221-3		BLASCO SEBASTIAN JUAN	Z - 8937-AF	132-1-061	10.000	L	2356385-9
		ARTIGAS JARDIEL JESUS	Z - 7346-AG	132-1-061	10.000	L	2902762-9		BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-N	094-1C-020	10.000	L	2277499-4
		ASCASO JIMENEZ M-LOURDES	Z - 3502-AM	091-2M-001	16.000	G	632532-5		BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1958-N	094-1C-020	10.000	L	2277524-0
		ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1-061	10.000	L	2145525-4		BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1958-N	094-1C-019	10.000	L	2862429-1
		ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1-061	10.000	L	2155868-7		BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1958-N	094-1C-019	10.000	L	2862445-1
		ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1-061	10.000	L	2882845-1		BOLEA BOSQUE M-SOLEAD	Z - 6683-AM	132-1-042	4.000	L	612475-3
		ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1-061	10.000	L	2882852-0		BONACHO ORTIZ ANTONIO	Z - 3760-AT	094-1C-019	10.000	L	2545150-0
		ASIN ALDOEN FERNANDO	Z - 6260-AH	050-1-024	25.000	G	505078-6		BONACHO ORTIZ JORGE	Z - 9105-AC	094-1C-019	10.000	L	2365575-3
		ASO ESPLIGARES MAXIMILIANO-GREGO	B - 4419-OB	094-1C-004	10.000	L	615976-9		BONACHO ORTIZ JORGE	Z - 9105-AC	094-1C-019	10.000	L	2545719-3
		AYENTIN GIMENEZ SERGIO	M - 1877-MT	094-1C-019	10.000	L	2960561-2		BONACHO ORTIZ JORGE	Z - 9105-AC	094-1C-019	10.000	L	2545736-4
		AYESA TEBE ROSA-M	Z - 5372-I	094-2-001	8.000	L	2298137-6		BONACHO ORTIZ JORGE	Z - 9105-AC	094-1C-019	10.000	L	2950717-0
		AYUDA BLESIA AGUSTIN-J	Z - 119-AN	091-2G-001	16.000	G	637516-3		BONACHO ORTIZ JORGE	Z - 9105-AC	094-1C-019	10.000	L	2950776-0
		AZHAR JULIAN ALFREDO	Z - 6809-AP	050-1-023	20.000	G	504285-7		BORDEJE FERNANDEZ ANA-MARIA	Z - 8860-Y	132-1-061	10.000	L	2873065-2
		AZHAR PALACIN OSCAR	Z - 1545-AN	094-1B-006	8.000	L	626874-2		BORDERAS URUJA CARLOS-J	Z - 7023-AC	094-1C-019	10.000	L	2116708-9
		AZHAR PARACUELLOS MANUEL	Z - 7165-AV	094-1C-019	10.000	L	2980422-2		BORJA BORJA RAFAEL	MU - 9455-F	091-2M-001	16.000	G	634449-8
		BADENAS MORENO JESUS	Z - 4499-AP	132-1-061	10.000	L	2734900-1		BOROBIA LORENTE LUCIA-CLARA	Z - 8503-J	132-1-061	10.000	L	2356397-2
		BAILLACH INVERNON M-JOSE	Z - 815-AG	132-1-061	10.000	L	2508668-1		BOSQUED FOZ M-PILAR	Z - 529-AB	091-2M-001	16.000	G	641258-7
		BATLO POLA ARMANDO	Z - 4360-Y	094-1C-019	10.000	L	2277127-1		BOVIO VALLES MANUEL	MU - 7291-G	091-2M-001	16.000	G	638319-4
		BATLO POLA ARMANDO	Z - 4360-Y	132-1-061	10.000	L	2397147-0		BRUNED GALAN LUIS-DEMETRIO	M - 3974-OV	132-1-061	10.000	L	2013975-8
		BALET CANO M-PILAR	Z - 9880-AL	132-1-061	10.000	L	2365623-5		BRUNED GALAN LUIS-DEMETRIO	M - 3974-OV	094-1C-019	10.000	L	2824100-0
		BALET CANO M-PILAR	Z - 9880-AL	132-1-061	10.000	L	2931150-9		BRUNED GALAN LUIS-DEMETRIO	M - 3974-OV	132-1-061	10.000	L	2921455-7
		BARAHONA BORRERO DAVID	Z - 6266-P	050-1-025	30.000	G	500762-0		BUEÑO CLAYER M-PILAR	Z - 1095-T	132-1-008	4.000	L	654985-4
		BARBASTRO RUBIO PILAR	Z - 9179-AN	132-1-061	10.000	L	2715566-1		BUENO GIMENO ANTONIO	Z - 5537-T	012-1-002	5.000	L	652523-3
		BARBERAN RODRIGUEZ GLORIA	Z - 914-AP	091-2M-001	16.000	G	634158-0		BUENO ORTIZ MARTA-M	Z - 5981-Y	094-1C-004	10.000	L	628109-5
		BARBERO ANTORRENA JULIAN	M - 4317-ND	094-2-001	8.000	L	616317-6		BUEY CASALS EDUARDO	Z - 861-AS	094-1B-006	8.000	L	615887-0
		BARCELONA MILLAN ENRIQUE	Z - 5761-AN	132-1-061	10.000	L	2365601-0		BUEY CASALS EDUARDO	Z - 861-AS	094-1C-019	10.000	L	2446758-8
		BARCELONA ORIOL VICENTE	Z - 4546-AK	094-1C-020	10.000	L	2013956-5		BURDIEL ALONSO CARLOS	Z - 1225-AC	091-2M-001	16.000	G	649732-0
		BARCELONA ORIOL VICENTE	Z - 4546-AK	094-1C-019	10.000	L	2356349-5		BURDIEL ALONSO CARLOS	Z - 1225-AC	094-1C-002	6.000	L	649931-6
		BARCELONA ORIOL VICENTE	Z - 4546-AK	094-1C-019	10.000	L	2356371-3		BURRO MUR BASILIO	Z - 561-AD	132-1-045	4.000	L	100472492-0
		BARDAVIO ARRUEBO FERNANDO	Z - 8810-AS	094-1C-019	10.000	L	2902742-5		CAÑO BALLESTIN ANA-ISABEL	Z - 7823-J	132-1-008	4.000	L	471732-4
		BARDAVIO ARRUEBO FERNANDO	Z - 8810-AS	094-1C-019	10.000	L	2902788-8		CABAÑAS SANZ GREGORIO	Z - 6312-AM	132-1-061	10.000	L	2605116-1
		BARRADO TINED HIGUEL-A	Z - 3806-AV	132-1-061	10.000	L	2347170-6		CABALLERO ARIAS JOSE	Z - 8218-Y	132-1-061	10.000	L	2921164-0
		BARRANCO ARROYO PEDRO	Z - 3914-AS	094-1C-019	10.000	L	2814937-0		CABEZA AZNAR RAMON	Z - 6158-AF	132-1-061	10.000	L	2960765-1
		BARRAU GRACIA-ZATORRE FRANCISCO	Z - 7876-Y	094-1C-019	10.000	L	2951030-1		CALLAU NADAL EMILIANO	Z - 8298-AD	132-1-061	10.000	L	2814848-0
		BARRIL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	132-1-061	10.000	L	2145959-7		CALVO DOMINGUEZ JESUS	Z - 6680-AU	075-18-001	16.000	G	646123-2
		BARRIO BUENO HILARIO	Z - 3108-O	094-1C-019	10.000	L	2318309-7		CALVO NIETO JOSE-CARLOS	Z - 6969-M	091-2M-001	16.000	G	632319-2
		BARRIO TEROL MARIA-PALOMA	V - 1916-AV	094-1C-019	10.000	L	2616756-3		CALVO NIETO JOSE-CARLOS	Z - 6969-M	091-2M-001	4.000	L	634447-6
		BARROS GUTIERREZ ANGEL L	M - 3193-LV	132-1-012	4.000	L	100616589-6		CAMAÑES CRESPO FCO-JAVIER	Z - 4329-AH	050-2-024	25.000	G	504817-2
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2014086-0		CAMBRA NOGUERAS VICENTE	Z - 8016-AV	132-1-061	10.000	L	2545776-2
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2467017-3		CANED CALZADA CARLOS	GE - 1398-M	094-1C-019	10.000	L	2466989-9
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2467043-5		CANEO HERNANDEZ ALICIA	M - 6620-JK	091-2M-009	16.000	G	634804-7
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2467064-0		CANON AGUIRRE ENRIQUE-JOSE	Z - 4211-AX	118-1-001	6.000	L	655110-9
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2467075-2		CANPO BAQUEDANO JOSE-L	Z - 8638-AH	094-2-001	8.000	L	635208-8
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2764507-0		CANPOS MURILLO M-JOSE	Z - 8167-N	094-1C-002	6.000	L	631223-2
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2764533-2		CANALDA VIZCAINO LUIS	Z - 4292-AC	091-2C-002	16.000	G	629992-8
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2764550-3		CANCER POMAR LUIS-A	Z - 621-Y	132-1-008	4.000	L	471281-9
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2803933-8		CAMUT LATORRE PEDRO	MU - 4110-F	091-2M-001	16.000	G	629324-0
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2834101-6		CARABANTES GRACIA LUIS-MARIO	Z - 1077-AM	132-1-041	4.000	L	636021-3
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2834123-1		CARBALLEDA IGLESIAS FCO	Z - 2554-S	091-2G-001	16.000	G	630496-0
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2834134-4		CARBALLEDA IGLESIAS FCO	Z - 2554-S	132-1-061	10.000	L	2277276-2
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2834159-2		CARBONELL ROMERO MANUELA	Z - 1856-S	132-1-061	10.000	L	2318252-7
		BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2872971-1		CARDIEL GERICO JOAQUIN	MU - 7400-K	132-1-061	10.000	L	2508655-7

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPT. (repeated for multiple entries), PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPT.

PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GARCIA MAGALLON JOSE-LUIS	Z - 5842-AT	094-1C-019	10.000	L	2555125-0	GRASA EJEA LUIS-MIGUEL	L - 382- J	091-2M-001	16.000	G	630202-4
GARCIA MAGALON JOSE-LUIS	Z - 5842-AT	094-1C-019	10.000	L	2890561-0	GRASA LAMBEA JORGE-LUIS	Z - 947-AM	094-1C-019	10.000	L	2318322-4
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C-019	10.000	L	2545927-9	GRASA LAMBEA JORGE-LUIS	Z - 947-AM	094-1C-019	10.000	L	2655139-0
GARCIA PEREZ MACARIO	Z - 7806-AL	094-1C-019	10.000	L	2921296-0	GRASA LAMBEA JORGE-LUIS	Z - 947-AM	094-1C-019	10.000	L	2655157-2
GARCIA PINART M-JOSE	Z - 1552-U	094-1C-019	10.000	L	2824159-8	GRASA LAMBEA JORGE-LUIS	Z - 947-AM	094-1C-019	10.000	L	2803992-8
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	091-2M-001	16.000	G	616499-5	GRASA LAMBEA JORGE-LUIS	Z - 947-AM	094-1C-019	10.000	L	2804008-6
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C-019	10.000	L	2347154-6	GRASA SANCHO CARLOS	Z - 5630-AL	091-2G-001	16.000	G	633712-0
GARCIA SANCHEZ M LOURDES	Z - 536- M	091-2G-001	16.000	G	631375-6	GREGORIO SALLINAS JOSE-A	Z - 8283- V	132-1-061	10.000	L	2960596-2
GARCIA SANJUAN JESUS	Z - 9009-AM	094-1C-019	10.000	L	2347039-6	GRIMAL GERMAL H BLANCA	CO - 8896- V	132-1-061	10.000	L	2347122-2
GARCIA VALERO ANDRES	Z - 1974-AX	132-1-045	4.000	L	471396-8	GRIMAL GERMAL JESUS	Z - 5096-AU	091-2C-002	16.000	G	610294-3
GARCIA-ARGUELLES ESCORIAZA M-J	Z - 2553-AL	094-1C-019	10.000	L	2941242-6	QUALLAR HERNANDEZ JOSE-ANGEL	Z - 8651-AM	091-2M-001	16.000	G	659380-1
GARCIA-ARGUELLES ESCORIAZA M-J	Z - 2553-AL	132-1-061	10.000	L	2941281-2	QUERRERO GRACIA IGNACIO	Z - 4040-AX	091-2G-001	16.000	G	100643211-0
GARCIA-ARGUELLES ESCORIAZA M-J	Z - 2553-AL	094-1C-019	10.000	L	2960663-7	QUERRERO MIRALLES JULIO	Z - 1185- N	094-1C-004	10.000	L	628413-7
GARZA TRASOBARES VICENTE	Z - 4708- M	094-1C-019	10.000	L	2735041-9	QUILLAMON HURTADO JOSE	Z - 6092- Z	091-2M-001	16.000	G	625129-5
GASCON PEREZ TOMAS	Z - 6867- V	091-2M-001	16.000	G	633046-0	QUILLLEN ESPADAS MARTIANO	Z - 5864- Z	132-1-061	10.000	L	3735788-1
GASION ESPITAL CARMEN	MU - 5884- G	094-1C-019	10.000	L	2715559-2	QUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z - 496-AM	091-2G-001	16.000	G	633410-0
GASPAR FRAILEZ JOSE-JESUS	Z - 5037-AK	091-1-061	16.000	G	637555-0	QUITEREA VALDOVINOS JOSE	Z - 8828- M	091-2M-009	16.000	G	644256-9
GASPAR LORENZ FCO-JOSE	Z - 4938-AL	132-1-061	10.000	L	3923239-8	GUTIERREZ HIGUEREA M-T	Z - 102- N	091-2M-001	16.000	G	616426-0
GIL BURGOS JOSE LUIS	Z - 2863-AS	091-2G-001	16.000	G	633721-1	GUTIERREZ MURIEL ANA-CRISTINA	M - 6330-DZ	132-1-061	10.000	L	2545707-0
GIL CALAVIA ALEJANDRO	Z - 3944-AX	094-1C-019	10.000	L	2365489-6	GUZMAN LORENZO LUIS-E	Z - 535-AM	132-1-012	4.000	L	627202-5
GIL FUERTES PEDRO	Z - 7204- X	091-2G-001	16.000	G	630246-5	HERAS NIETO RAFAEL	Z - 4347-AB	094-1C-019	10.000	L	2744822-9
GIL GREGORIO SANTIAGO	Z - 5036-AM	091-2M-001	16.000	G	621765-5	HERNANDEZ ARBE JOSE-H	Z - 1041- J	091-2M-001	16.000	G	634750-0
GIL LOPEZ LUIS-MANUEL	Z - 471- X	094-1C-019	10.000	L	3407125-9	HERNANDEZ ARBE JOSE-M	Z - 1041- J	091-2M-001	16.000	G	635080-0
GIL LOPEZ M-ANGELES	Z - 5334-AS	132-1-061	10.000	L	2715709-9	HERNANDEZ CARRETERO JOSE-ANTONIO	Z - 22-AB	094-1C-019	10.000	L	2546021-2
GIL MORALES JOSE-CARLOS	Z - 4943- Y	094-1C-006	6.000	L	615617-0	HERNANDEZ GARCIA JUAN-LORENZO	M - 383-LX	132-1-061	10.000	L	2852487-6
GIL PITUERAS JOSE-JAVIER	Z - 2110-AD	094-1C-019	10.000	L	2873185-9	HERNANDEZ JEREZ MERCEDES	Z - 9740- Z	094-1C-019	10.000	L	2406478-5
GIL TORRES ANTONIO	Z - 2170-AS	091-2M-001	16.000	G	634216-4	HERNANDEZ JODRA EDUARDO	Z - 2852- Y	091-2M-001	16.000	G	628248-1
GIL TORRES ANTONIO	Z - 5715- O	094-1C-019	10.000	L	2931003-0	HERNANDEZ MARCO VICTORIA	Z - 3636-AM	050-1-025	30.000	G	504281-3
GIL VICENTE JUAN-ANTONIO	Z - 9444- M	091-2G-001	16.000	G	630328-6	HERNANDEZ CALONGE ANTONIO	Z - 9084-AM	094-1C-019	10.000	L	2594607-6
GIMENEZ CAVERO JOSE-M	Z - 655- U	132-1-061	10.000	L	2921404-7	HERNANDO LIRAN EDUARDO	Z - 4861-AM	094-1C-019	10.000	L	2715720-4
GIMENEZ DUAL MANUEL	Z - 3945- P	091-2M-001	16.000	G	633165-6	HERNANDO TAJADA TERESA	Z - 7939- Y	132-1-061	10.000	L	2852674-7
GIMENEZ NAVARRO ANTONIA	Z - 3792- N	091-2G-001	16.000	G	627981-8	HERRANO TAJADA TERESA	Z - 7939- Y	132-1-061	10.000	L	2930901-9
GIMENEZ SEGURA FERNANDO	Z - 2201- U	050-2-024	25.000	G	505217-0	HERRANZ HERRANZ CANDIDO	Z - 1625-AL	132-1-018	4.000	L	472356-4
GIMENO BLAS MANUEL	Z - 8772- U	094-1C-019	10.000	L	2715610-0	HERREZ SAIZ M-PILAR	Z - 2236-AM	094-1C-019	10.000	L	2116756-6
GIMENO CABELLO FERNANDO	MU - 3830- G	091-2M-001	16.000	G	632241-8	HERRERA BRALIO DAVID	Z - 6411- T	091-2C-002	16.000	G	642187-2
GIMENO FELIU M PILAR	Z - 3091-AV	091-2M-002	16.000	G	650919-0	HERRERA VELA MANUEL	Z - 2428- P	091-2M-001	16.000	G	627586-1
GIMENO GARCIA JOSE CARLOS	Z - 4217- V	091-2C-009	16.000	G	627998-6	HERRERA VELA MANUEL	Z - 2488- P	094-1C-019	10.000	L	2715452-3
GIMENO LALLANA JESUS	Z - 8943-AD	094-1B-006	8.000	L	627918-1	HERRERA VELA MANUEL	Z - 2488- P	094-1C-019	10.000	L	2715489-5
GIMENO MARTIN ANGEL-BLAS	Z - 5255-AM	132-1-061	10.000	L	2425823-8	HERRERA VELA MANUEL	M - 5564-LP	091-2M-001	16.000	G	636196-3
GISTAIN VIDAL MARTIANO	Z - 9145-AM	094-1C-019	10.000	L	2365682-5	HERRERO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	M - 5564-LP	091-2A-006	25.000	G	639126-1
GOÑI PEREZ CESAR	Z - 5655-AG	094-1C-019	10.000	L	2862461-1	HERRERO GARCIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 5564-LP	091-2A-006	25.000	G	639126-1
GOMARI PUIGJAWER ANTONIO	Z - 6130-AC	132-1-061	10.000	L	2882903-5	HIDALGO HIDALGO GONZALO	Z - 7476- Y	091-2C-002	16.000	G	491843-9
GOMARA CUCALON CARLOS	Z - 7096- P	132-1-061	10.000	L	2307204-1	HIDALGO GONZALO SARA-CRUIZ	Z - 5811- S	094-1C-019	10.000	L	2347198-7
GOMARA CUCALON CARLOS	Z - 7096- P	132-1-061	10.000	L	2397378-1	HUERTA RUIZ M-ISABEL	Z - 240-AS	091-2G-001	16.000	G	634142-3
GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-1C-019	10.000	L	2155812-2	IÑIGO SIMAL JUAN-ANTONIO	Z - 7207- H	091-2G-001	16.000	G	6257731-8
GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	132-1-061	10.000	L	2406444-6	IBARBE ALBIO FERNANDO	TE - 8383- C	091-2M-001	16.000	G	633160-1
GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-1C-019	10.000	L	2852691-8	IGLESIAS MARTIN AURELIO	GC - 6275-AC	094-1C-019	10.000	L	2335446-2
GOMEZ DELTA M-VICTORIA	Z - 5687-AM	094-1C-019	10.000	L	2804264-9	IGLESIAS MONTEZ TOMAS	Z - 7607-AM	094-1B-006	8.000	L	617875-2
GOMEZ MARCO M-TERESA	Z - 3691-AJ	091-2G-001	16.000	G	615691-0	IGUAL LIZONDO JUAN-J	Z - 2608- M	091-2M-001	16.000	G	626712-7
GOMEZ MARCO M-TERESA	Z - 3691-AJ	132-1-061	10.000	L	2715771-4	IÑUEZ LAMERA M-PAZ	Z - 4414-AF	094-1C-019	10.000	L	2744870-6
GOMEZ MARTINEZ FELIX	Z - 8590- Z	094-1C-002	6.000	L	639782-5	IRANZO VICIANO JOSE-MIGUEL	TE - 4750- E	094-1C-004	10.000	L	630961-3
GOMOLLON MARTINEZ LUIS	Z - 9560- X	132-1-061	10.000	L	2385935-6	ISAC GIL M-ALEGRIA	Z - 5020- E	091-2J-002	16.000	G	632945-0
GONZALEZ AMO ADOLFO	Z - 1520-AB	091-2L-001	16.000	G	634837-5	ISASI JACA M-ISABEL	Z - 80371-	132-1-061	10.000	L	2446684-7
GONZALEZ BOSQUE ANA-BEATRIZ	Z - 554-AK	094-1C-019	10.000	L	2555159-9	ISASI JACA M-ISABEL	Z - 80371-	132-1-061	10.000	L	2446697-1
GONZALEZ CASTRO IGNACIO	CR - 3913- J	091-2I-001	16.000	G	633946-5	IZQUIERDO ENGUITA MARIA	Z - 7589-AM	094-1C-020	10.000	L	2013957-6
GONZALEZ DIAZ M-LOURDES	Z - 5294- X	091-1-003	16.000	G	631290-2	IZQUIERDO ENGUITA MARIA	Z - 7589-AM	094-1C-019	10.000	L	2277037-0
GONZALEZ GOROSTIZA JAIME	Z - 2140- P	091-2M-001	16.000	G	633929-4	JALON SEBASTIAN JOSE-IGNACIO	Z - 4495-AL	132-1-061	10.000	L	2298051-1
GONZALEZ LANUZA JOSE-J	Z - 3846-AK	132-1-061	10.000	L	2734916-9	JIMENEZ CALAVEJA DAVIDA	Z - 3435-AM	091-2G-001	16.000	G	633560-2
GONZALEZ LANUZA JOSE-J	Z - 3846-AK	050-2-025	30.000	G	504808-1	JIMENEZ CALAVEJA DAVIDA	Z - 3731-AS	091-2G-001	16.000	G	633135-0
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	132-1-042	4.000	L	628235-7	JIMENEZ ORTIZ ENRIQUE	Z - 6910-AJ	091-2M-001	16.000	G	635316-0
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	091-2M-001	16.000	G	634898-7	JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z - 8186- S	094-1C-019	10.000	L	2744813-8
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C-019	10.000	L	2764518-3	JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z - 8186- S	094-1C-019	10.000	L	2882600-4
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C-019	10.000	L	2764534-3	JIMENEZ TIRADO JOSE-LUIS	Z - 4515-AK	094-1C-002	6.000	L	499315-0
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C-019	10.000	L	2834124-2	JUAN GARCES M-RANONA	Z - 6818-AP	132-1-061	10.000	L	2425887-2
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C-019	10.000	L	2834155-7	JUAN PALACIOS MANUEL	Z - 35-AJ	094-1C-019	10.000	L	2931060-8
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C-019	10.000	L	2872954-0	JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U	094-1C-019	10.000	L	2013962-3
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C-019	10.000	L	2872982-4	JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U	094-1C-019	10.000	L	2744676-6
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z - 3597-AK	094-1C-019	10.000	L	2872982-4	JULIAN VISIEDO MIGUEL ANGEL	Z - 5786-AP	091-1-003	16.000	G	652023-0
GONZALEZ NAVAS J MIGUEL	AV - 7773- B	094-1C-002	6.000	L	100621263-5	JURADO ESCURA LUIS M	Z - 7512-AP	091-2G-001	16.000	G	625096-2
GONZALEZ NAVAS J MIGUEL	Z - 4332- O	132-1-061	10.000	L	2825222-3	LABORDA AZHAR MANUEL	MU - 6134- A	094-1C-019	10.000	L	2385903-9
GONZALEZ SANCHEZ ANGELES	Z - 3961- U	094-1C-019	10.000	L	2616874-8	LACAMBRA PEREZ AMALIA	Z - 4479- Y	094-1C-019	10.000	L	2365527-6
GONZALEZ SANCHO LUIS	Z - 7473-AT	132-1-061	10.000	L	2318293-5	LACAMBRA PEREZ AMALIA	Z - 4479- Y	094-1C-019	10.000	L	2516849-1
GONZALEZ VALERO BALTASAR C.	Z - 6207- M	091-2M-001	16.000	G	633889-2	LACAMBRA PEREZ AMALIA	Z - 4479- Y	094-1C-019	10.000	L	2516933-7
GONZALEZ VAZQUEZ CARLOS	Z - 539-AC	132-1-061	10.000	L	2555267-1	LADRON JIMENEZ ROBERTO	Z - 2951-AS	091-2I-001	16.000	G	634853-5
GONZALVO FLORES FRANCISCO JOSE	Z - 4869-AF	094-1C-019	10.000	L	2347084-9	LADRON JIMENEZ ROBERTO	Z - 2951-AS	094-1C-019	10.000	L	2921275-5
GOTOR DRUS											

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. and a second set of the same columns for a second list of individuals. The table lists names, identification numbers, and associated legal details for various persons.

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
SANTOS DE LA CONCEPCION CARLOS	MA - 2725- M	091-1 -003	16.000	G	659515-9	VELASCO SANCHEZ ALBERTO	Z - 3000-AL	094-1C -019	10.000	L	2814760-3
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2921391-8	VELILLA ICHASO M-JESUS	Z - 943- X	091-2M -001	16.000	G	624749-1
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2960644-4	VELILLA ICHASO M-JESUS	Z - 943- X	132-1 -061	10.000	L	2625552-5
SANZ GARCIA JUAN I	Z - 2524-AD	091-2M -001	16.000	G	660124-0	VELILLA ICHASO M-JESUS	Z - 943- X	094-1C -019	10.000	L	2645680-0
SANZ GUTIERREZ LUIS-JAVIER	Z - 2512-AD	091-2M -001	16.000	G	640591-2	VENTURA CASALS HERCTOR-DANIEL	Z - 1978-AV	091-2M -009	16.000	G	631050-0
SANZ MADALENA ARTURO	Z - 845-AB	132-1 -045	4.000	L	417324-3	VENTURÁ FACI TIRSO	Z - 1050- X	094-1C -002	6.000	L	633024-5
SANZ VIEJO LUIS-TOMAS	Z - 5126-AU	132-1 -002	4.000	L	632881-1	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	2397153-8
SARASA ALONSO RUBEN	Z - 8833- J	094-1C -019	10.000	L	2882891-7	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818- F	094-1C -019	10.000	L	2970504-9
SARASA ALONSO RUBEN	Z - 8833- J	094-1C -019	10.000	L	2882911-5	VERGARA NONGE M CARMEN	T - 9292- 0	094-1C -011	6.000	L	617255-5
SATORRA GARCIA JOSE-LUIS	Z - 9805-AS	094-1C -019	10.000	L	2902805-3	VERGARA NONGE M CARMEN	T - 9292- 0	094-1C -019	10.000	L	2298336-0
SAZ SEBASTIAN GERARDO	Z - 6263-AT	094-1C -002	6.000	L	635298-4	VIZIÑAS PALLARES JULIAN	Z - 3715- X	091-2G -001	16.000	G	616070-2
SAZATORNIL LAFUENTE LUISA	B - 7355-LZ	094-1C -019	10.000	L	3764970-8	VICENTE THOMAS ANGEL-JAVIER	Z - 1115- Y	132-1 -061	10.000	L	2960529-2
SEBASTIAN CLEMENTE JOSE-ALFREDO	Z - 8040-AC	094-1C -019	10.000	L	2834004-6	VICENTE UTRILLA VICTOR	Z - 8255-AS	050-1 -025	30.000	G	504551-6
SEBASTIAN PE ANTONIO	Z - 7484-AV	091-2M -001	16.000	G	633900-2	VICO ESCRIBANO CUSTODIO	Z - 3404- N	091-2M -001	16.000	G	499319-4
SEBASTIAN PLA ALBERTO	Z - 9258- M	091-2F -001	16.000	G	634944-7	VILLACAMPA RUBIO JOSE-M	Z - 228- Z	091-2M -009	16.000	G	634005-6
SEBASTIAN PLA ALBERTO	Z - 9258- M	094-1C -006	6.000	L	635143-8	VILLACAMPA RUBIO JOSE-M	Z - 228- Z	094-1C -019	10.000	L	2931182-6
SECO GRAÑA ANGEL-LUIS	MJ - 4699- I	091-2M -001	16.000	G	628882-0	VILLADIEGO LABORDA ANTON	Z - 2700-AK	094-1B -006	8.000	L	615768-3
SEDAÑO OVIEDO ROOOLFO	Z - 5639- M	132-1 -061	10.000	L	2516943-9	VILLADIEGO LABORDA ANTON	Z - 2700-AK	094-2 -001	8.000	L	628209-5
SEGARRA IZQUIERDO JUAN-A	Z - 8374-AC	091-2M -009	16.000	G	633950-1	VILLAGRASA PÉTRO JUAN-J	Z - 9332- Y	091-2M -001	16.000	G	616492-9
SEGURA PEREZ SIXTO	Z - 5993-AP	094-1C -019	10.000	L	2980791-2	VILLANUEVA BARRERA JAVIER-A	M - 2768-LV	132-1 -061	10.000	G	2735044-1
SENDINO MUÑOZ AURORA-M	MA - 8820- H	132-1 -042	4.000	L	623023-0	VILLANUEVA SEBASTIAN CLEMENTE-J	Z - 4044-AH	132-1 -061	10.000	L	2950900-7
SERRANO ESTEBAN FCO-JOSE	Z - 844-AV	132-1 -061	10.000	L	2277107-8	VILLARROYA ALNEMAR JULIAN	Z - 8547-AS	094-1C -019	10.000	L	2307175-2
SERRANO MADAL MARIA	Z - 2647- M	091-2G -001	16.000	G	631024-8	VILLARROYA ALNEMAR JULIAN	Z - 8547-AS	094-1C -019	10.000	L	2625571-8
SERRANO ORMAZ N-VICTORIA	Z - 5707- L	091-2G -001	16.000	G	641103-0	VILLARROYA ALNEMAR JULIAN	Z - 8547-AS	094-1C -019	10.000	L	2824031-4
SESMA AISA JAVIER	M - 4155-JG	132-1 -061	10.000	L	2365681-4	VILLARROYA ALNEMAR JULIAN	Z - 8547-AS	132-1 -061	10.000	L	2824046-0
SESMA ALFARO ALFONSO FERNANDO	Z - 9075-AJ	132-1 -061	10.000	L	2385867-0	VIVANCO NAVARRO IGNACIO	Z - 3090- X	091-2M -001	16.000	G	631824-0
SESMA ALFARO ALFONSO FERNANDO	Z - 9075-AJ	094-1C -019	10.000	L	2784940-1	VIVO CAMTERO MATEVIDAD	Z - 8787-AG	094-1C -019	10.000	L	2734922-7
SEYER ECUERRA MANUEL	Z - 3851- M	094-1C -019	10.000	L	2277124-9	YUBERO AVILA JAVIER	Z - 7762-AV	091-2M -001	16.000	G	10061660-4
SEVIL SANZ MIGUEL-ANGEL	Z - 705- K	132-1 -061	10.000	L	3398084-5	YUBERO BARCA LAURENTINO	Z - 9210- U	132-1 -061	10.000	L	2912664-2
SEVILLANO LEGASA JOSE LUIS	V - 3266-CC	050-1 -025	30.000	G	504956-1	YUS GUILLEN JOAQUIN	Z - 1406- T	091-2L -001	16.000	G	631127-3
SIERRA PORRACHE ANTONIO	Z - 8408-AH	094-1C -019	10.000	L	2921409-1	YUS GUILLEN JOAQUIN	Z - 1406- T	094-1C -002	6.000	L	633404-9
SIMON GARCIA M ANGEL	Z - 3322- 0	091-2M -001	16.000	G	100624843-9	ZAERA LEGIDO ASUNCION	Z - 5247- T	091-2M -009	16.000	G	631991-2
SIMON MARCO LORENZO	Z - 5741-AG	091-2L -001	16.000	G	633065-3	ZAMBRABA MATRAL JERONIMO	Z - 2763-AT	132-1 -008	4.000	L	658790-0
SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	132-1 -061	10.000	L	2852730-9	ZAMORA ROJAS PEDRO	L - 352- B	094-1B -006	8.000	L	616478-6
SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	132-1 -061	10.000	L	2852741-1	ZAPATER LORENZO FDO-P	Z - 7067-AS	094-1C -019	10.000	L	2625586-4
SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	094-1C -019	10.000	L	2852756-8	ZARZOSA LOZANO JULIO	Z - 8680-AJ	094-1C -019	10.000	L	2156019-0
SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z - 6840-AK	132-1 -061	10.000	L	2882869-9	ZARZUELA GRAN JUAN-CARLOS	Z - 7707-AH	094-1C -019	10.000	L	2931076-5
SISAMON OTAL M-ELENA	M - 2257-0F	091-2M -009	16.000	G	637868-2	ZARZUELA GRAN JUAN-CARLOS	Z - 7707-AH	094-1C -019	10.000	L	2931076-5
SOLANAS VAL RICARDO	Z - 6501- X	094-1C -019	10.000	L	2970448-7	ALINS BARRAN JOSE-ANGEL	MJ - 9502- E	091-2M -001	16.000	G	100627012-1
SOLANAS LATRE ELIVIRA	Z - 7809-AU	094-1B -006	8.000	L	615782-1						
SOLER ESTEBAN FERNANDO	Z - 834-AK	132-1 -061	10.000	L	2902759-3						
SORO LEFEBVRE NICOLAS-ANGEL	Z - 5178-AF	132-1 -061	10.000	L	2890631-8						
SOSA RODRIGUEZ ANTONIO	Z - 1240- Z	094-1C -019	10.000	L	2356411-5						
SOTO LAMAS ELADIO	Z - 9695-AM	091-2M -009	16.000	G	100623951-8						
SUREDA APARCICIO MAURO	Z - 8656- N	132-1 -061	10.000	L	2795316-3						
SUSO ROSAS ANTONIO-LUIS	Z - 4604- X	094-1B -006	8.000	L	615883-5						
TABERNO Pardo PEDRO	Z - 8976-AU	132-1 -061	10.000	L	2941264-1						
TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019	10.000	L	2347066-7						
TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019	10.000	L	2347106-9						
TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019	10.000	L	2715693-7						
TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019	10.000	L	2785130-1						
TARRAGONA PEREZ JUANA	Z - 1869- J	091-2M -001	16.000	G	491500-0						
TEJERO HERNANDEZ N-BEGOÑA	Z - 1363-AH	091-2M -001	16.000	G	632799-8						
TEJERO MONTESINOS JESUS MARIA	Z - 3054-AG	091-2G -001	16.000	G	632625-9						
TENAS MATEO VICTOR MANUEL	Z - 5401-AF	132-1 -042	4.000	L	100617814-0						
TESSAINE GARCIA MARTA	Z - 6728-AL	132-1 -061	10.000	L	2298238-0						
TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 9884-AM	132-1 -061	10.000	L	2365454-6						
TOMAS ORUS LAZARO	Z - 7742-AK	132-1 -008	4.000	L	471734-6						
TOMEY PIQUERO MARIANO-C	Z - 3124-AF	094-1C -019	10.000	L	2397473-0						
TORCAL FRANCO GUNTHER	Z - 5458-AJ	091-2M -001	16.000	G	619228-7						
TORCAL JACA ANGEL-FCO	Z - 3892- P	132-1 -061	10.000	L	2385911-9						
TORRALBA CATIVIELA RAMIRO-G	Z - 7272- H	091-2M -001	16.000	G	632908-6						
TORRALBA VILA JOSE-IGNACIO	GE - 5615- Y	094-1C -019	10.000	L	2795410-0						
TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C -019	10.000	L	2795584-0						
TORRES NIETO JOSE-CARLOS	Z - 2956-AU	091-2M -009	16.000	G	630561-2						
TOVAR GARNICER MARIANO	Z - 3030- V	094-1C -019	10.000	L	2605117-2						
TOVAR GARNICER MARIANO	Z - 3030- V	094-1C -019	10.000	L	2795407-5						
TRAIN SERRANO ROSA-ISABEL	Z - 1625- N	091-2M -001	16.000	G	616497-3						
TRAIN SERRANO ROSA-ISABEL	Z - 1625- N	094-1B -006	8.000	L	631379-0						
UBIETO DE CASO MONTESERRAT	M - 2027-PX	094-1C -019	10.000	L	102833189-4						
ULCE GIL DANIEL	Z - 1054-AM	132-1 -045	4.000	L	4714311-5						
ULDEHOLINS IRAMZO VALERA-P	Z - 8256- H	094-1C -019	10.000	L	2616624-3						
ULDEHOLINS IRAMZO VALERA-P	Z - 8256- H	094-1C -019	10.000	L	2616702-0						
URBANI LOPEZ ERNESTO	Z - 5247-AL	094-1C -019	10.000	L	2824027-8						
URDIALES FERNANDEZ VTA	Z - 1151- L	094-1C -019	10.000	L	22983211-4						
URRIZES OTTO ANTONIO	Z - 8871-AD	091-2G -001	16.000	G	631030-6						
USON NOCITO DANIEL	Z - 3429-AD	132-1 -061	10.000	L	2616734-8						
UTRILLAS TORRES LUIS-A	Z - 687-AM	094-1C -019	10.000	L	2940896-1						
VACAS CHAVES DEHETRIO	Z - 58-AC	132-1 -061	10.000	L	2824068-6						
VALDIVIA PORTELA LUIS	Z - 4648- P	132-1 -061	10.000	L	2941175-1						
VALERO GARRIGUES MANUEL	Z - 1063-AX	091-2M -001	16.000	G	100627533-0						
VALERO PIN DAVID-ARAO	Z - 1034-AH	091-2D -002	16.000	G	658828-8						
VALLE ALESA M-ROSA	Z - 4754-AF	091-2M -001	16.000	G	632812-0						
VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	132-1 -061	10.000	L	2517116-8						
VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415- N	094-1C -019	10.000	L	2517120-4						
VALLEJO LETE SANTIAGO-MANUEL	Z - 2810-AN	094-1C -019	10.000	L	2890555-2						
VALLÉS GRACIA M-ASUNCION	Z - 6756- U	094-2 -001	8.000	L	615989-3						
VALLÉS GRACIA M-ASUNCION	Z - 6756- U	091-2M -001	16.000	G	631715-6						
VALLÉSPIN VILLARROYA CARLOS-JOSE	Z - 6879-AF	094-1C -015	6.000	L	456770-9						
VALVERDE PARADELL ENRIQUE	Z - 8625-AK	132-1 -061	10.000	L	2882699-9						
VELA MELLAN H-CRUZ	Z - 6100-AS	091-2G -001	16.000	G	646270-1						
VELAMAZAN GARCIA I	Z - 2569-AX	094-1C -019	10.000	L	2823928-0						
VELAMAZAN GARCIA I	Z - 2569-AX	094-1C -019	10.000	L	2824123-7						
VELASCO LATORRE ROBERTO	Z - 4965-AM	094-1C -019	10.000	L	2365633-7						
VELASCO SANCHEZ ALBERTO	Z - 3000-AL	094-1C -019	10.000	L	2537217-0						

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
ARBICO-SL	Z - 1610-AG	72-3 -001	50.000	G	4

Table with columns: PR.P. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. (Partial view of a larger table)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía -Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-09-93), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apreciamentos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina de Tráfico -Cuartel de Policía Local-, C/Domingo Miral s/n, los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABLES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. (Detailed list of sanctioned cases)

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. (Detailed list of sanctioned cases, right side)

DEMNICIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DEMNICIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
COPT ARAGON SL	Z - 8761-AH	132-1 -061	10.000	L	3299611-4	LAGUNA GIL JORGE-ANTONIO	Z - 9676-Z	091-2M -001	16.000	G	659044-0
CRESPO ALONSO AMA	Z - 2091-AX	094-1C -019	10.000	L	3366649-8	LAHJERTA MIRANDA M NIEVES	TE - 9293-B	094-1C -019	10.000	L	3891756-2
CRESPO ALONSO AMA	Z - 2091-AX	094-1C -019	10.000	L	3932406-7	LANDERA GALLARDO M ISABEL	HU - 808-B	132-1 -061	10.000	L	3991007-0
CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 8072-A	091-2G -001	16.000	G	655134-6	LAPETRA BERNARDOS PEDRO	Z - 4665-Y	094-1C -019	10.000	L	3804916-0
CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 8072-A	091-2G -001	16.000	G	655145-9	LAFUENTE ALVAREZ ANTONIO	Z - 3674-AM	094-1B -006	8.000	L	100647299-7
CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 6454-AF	132-1 -061	10.000	L	3796389-2	LARRAYOZ ECHARTE ISMAEL	NA - 8674-N	094-1C -002	6.000	L	659710-0
CRISTALERIA-ALBIAC-SL	Z - 5431-AB	091-2M -001	16.000	G	639808-9	LARRAZ IBORTE ALBERTO-J	Z - 7197-AX	094-1C -019	10.000	L	3717395-8
CRUZ MADORRAN JUAN-PABLO	Z - 5400-AJ	094-1C -019	10.000	L	3467983-7	LARROTEZ LIZASO FCO	Z - 898-N	094-1C -019	10.000	L	3717394-7
DAMES AULINAS M-CARMEN	Z - 157-AV	132-1 -042	4.000	L	644402-9	LATORRE CUELLO JAVIER	Z - 3417-S	094-1C -019	10.000	L	3962288-1
DAROCA MEHENDER FERNANDO-LUIS	Z - 2136-U	094-2 -001	8.000	L	659967-0	LERMA AMEZAGA RICARDO	Z - 1921-P	094-1C -019	10.000	L	3308759-2
DELFA HERNANDO CARLOS	Z - 4956-AG	091-2G -001	16.000	G	647217-0	LERMA AMEZAGA RICARDO	Z - 9311-N	132-1 -061	10.000	L	3595889-1
DIAZ SANCHEZ M CARMEN	Z - 6186-L	094-1B -006	8.000	L	655195-8	LERMA AMEZAGA RICARDO	Z - 1921-P	094-1C -019	10.000	L	3635737-6
DIEZ ESTEBAN M-ROSARIO	V - 5717-DM	132-1 -042	4.000	L	3595999-6	LISO MERCHANT HONORIO	Z - 2036-N	094-1B -006	8.000	L	644249-7
EDMI-INTERNACIONAL-MAQUINA-SL	Z - 3995-T	094-1C -019	10.000	L	3596028-1	LLORENTE GIL JUAN-CARLOS	Z - 2748-AC	091-2M -009	16.000	G	651221-0
EDMI-INTERNACIONAL-MAQUINA-SL	Z - 3995-T	094-1C -019	10.000	L	3596028-1	LOPEZ PEREZ ARGINIRO	Z - 4666-AM	091-2M -001	16.000	G	656449-4
EDMI-INTERNACIONAL-MAQUINA-SL	Z - 3995-T	132-1 -061	10.000	L	3952451-0	LORAS MARIN GERMAN	Z - 7057-AC	091-2M -009	16.000	G	654773-5
EGARA DORBORSORO JOSE MARIA	Z - 6798-AH	091-2C -002	16.000	G	100627195-1	LORENZO BUIILLO ANTONIO	Z - 9259-AM	094-2 -001	8.000	L	656663-8
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3940-AX	094-1C -019	10.000	L	3386671-5	LOZANO BUENO FRANCISCO	Z - 748-O	091-2A -006	25.000	G	661685-0
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3940-AX	094-1C -019	10.000	L	3386681-7	MACHIN ALONSO JESUS	Z - 7665-AM	094-1B -006	8.000	L	650229-3
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3367-D	094-1C -019	10.000	L	3962298-3	MACIPE ARROLA EDUARDO	Z - 960-AB	094-1C -019	10.000	L	3014855-5
ESCANERO GARCIA M-LOURDE	Z - 8207-O	091-2L -001	16.000	G	655647-4	MAGR PATRIMONIAL SL	Z - 8827-AS	094-1C -002	6.000	L	100646882-1
ESCOLA HERNANDO MARIA-JOSE	Z - 2017-AM	094-1B -006	8.000	L	650064-0	MALUENDA LUNA JOSE-HILARIO	Z - 3618-AC	091-2M -001	16.000	G	644977-0
ESPAÑOL FIGUERAS M-VICTORIA	Z - 8993-AU	091-2I -001	16.000	G	656178-0	MARIQUE JIMENEZ DAVID	Z - 1392-AX	094-1C -019	10.000	L	3922146-5
ESTEBAN LORENTE M CARMEN	Z - 8724-AH	094-1B -006	8.000	L	100626040-1	MARCO MIGUEL M-CARMEN	Z - 8815-T	091-1 -003	16.000	G	658933-8
EZQUERRA GARCIA JUAN-C	Z - 1196-M	132-1 -042	4.000	L	648537-6	MARIN FONDEVILA MIGUEL	Z - 7319-U	094-1C -015	6.000	L	658929-6
FERNANDEZ ORERA ANA-M	Z - 5085-AM	094-1C -011	6.000	L	640230-2	MARQUES FALO SANTIAGO-M	Z - 6813-F	094-1B -006	8.000	L	654495-2
FONDEVILA MOLINA EVA	Z - 2667-V	132-1 -061	10.000	L	3336479-4	MARRON MOYA AMA-ISABEL	Z - 4511-T	094-1B -006	8.000	L	636534-1
FORCEN MARQUEZ JUAN-RAMON	Z - 7300-AM	094-1B -006	8.000	L	659168-0	MARTIN DOMINGO JESUS	Z - 3421-AB	132-1 -042	4.000	L	656501-2
FRANCIA ANDRES PEDRO	Z - 6890-X	091-2M -001	16.000	G	657978-6	MARTIN MARTINEZ M-CARMEN	Z - 2561-AF	091-2G -001	16.000	G	644245-3
FUENTES DELEYTO SANTIAGO-FDO.	M - 476-DK	091-2M -001	16.000	G	643546-9	MARTINEZ COLAS RAFAEL-Y-OTRA	M - 4499-HL	132-1 -061	10.000	L	3618093-6
GAJATE COCIAN ENRIQUE	Z - 6087-K	132-1 -001	4.000	L	658903-2	MARTINEZ FERIA M-CRISTINA	Z - 8497-U	094-1C -019	10.000	L	3656185-0
GALLIGO PALLARES ROBERTO	Z - 8599-AP	094-1C -019	10.000	L	3942719-4	MARTINEZ GRACIA M-ELENA	Z - 5502-Z	094-1C -019	10.000	L	3635838-0
GALVEZ GARCIA JOSE-FELIX	Z - 6526-AB	091-2M -001	16.000	G	654422-7	MARTINEZ GRACIA MANUEL	Z - 4489-AM	091-2M -001	16.000	G	658473-2
GAMARRA MOLINA GREGORIO	Z - 7506-AV	091-2M -009	16.000	G	652467-1	MARTINEZ GUTIERREZ JESUS	Z - 646-AV	091-2M -009	16.000	G	639807-8
GARCIA ARGUELLES ESCORTIAZA J CEC	SS - 3364-AH	091-2M -001	16.000	G	655727-3	MARUGAN PRADOS LUIS	Z - 2716-AF	094-2 -001	8.000	L	654396-0
GARCIA BOHA FELIX-RAMON	Z - 2725-AH	094-1C -019	10.000	L	3942774-0	MATEO GILA LUIS-JAVIER	Z - 5624-AB	132-1 -061	10.000	L	3746271-8
GARCIA CORZAN J ANGEL	Z - 5684-T	091-1 -003	16.000	G	3942774-0	MAYE-ELECTRICIDAD-SL	Z - 6862-V	132-1 -008	4.000	L	4529209-1
GARCIA CROS ALFONSO	Z - 1702-AJ	132-1 -061	10.000	L	3834897-7	MAZO GIMENEZ RICARDO	Z - 8439-AF	094-1C -019	10.000	L	3319387-3
GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	- 57011-H	091-2M -001	16.000	G	639204-9	MELCON SANCHEZ-FRIERA BETSABE	Z - 2086-AV	091-2I -001	16.000	G	654706-5
GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1036-AG	094-1C -019	10.000	L	3914002-0	MELENDEZ GIL SANTIAGO	NA - 7055-L	091-2G -001	16.000	G	654609-5
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C -019	10.000	L	3804881-6	MELENDEZ GIL SANTIAGO	NA - 7055-L	091-2G -001	16.000	G	654615-3
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C -019	10.000	L	3874007-7	MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1B -006	8.000	L	647893-8
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C -019	10.000	L	3874032-8	MÉRIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1B -006	8.000	L	657027-1
GARCIA SANCHEZ FRANCISCO-ASIS	Z - 1119-Y	094-1C -019	10.000	L	3914001-0	MÉRIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C -019	10.000	L	3765471-9
GARCIA VALERO J CARLOS	Z - 9789-AU	132-1 -061	10.000	L	103786120-3	MÉRIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C -019	10.000	L	3804857-6
GARCIA ARGUELLES ARIZITI M-JOSE	Z - 5300-AG	094-1C -019	10.000	L	3500427-9	HERIDIO MILLAN JORGE	Z - 2682-AS	094-1B -006	8.000	L	3913972-4
GIMENEZ GIMENEZ MIRASOLES	Z - 4465-S	091-2M -009	16.000	G	655447-9	MIGUEL MIRAMON SIMONA-JOSEFINA	Z - 2190-AT	091-2M -001	16.000	G	636718-7
GIMENEZ VIDAL FRANCISCO-JOSE	Z - 4664-AP	091-2I -001	16.000	G	652842-4	MILLAN PEÑELLA PEDRO-ANTONIO	Z - 9577-H	091-2M -001	16.000	G	656109-9
GOLDEN-GAMES-SCV	Z - 3899-Z	094-1D -002	20.000	G	659183-9	MINGUJON MAGARA MANUEL	Z - 3021-U	132-1 -061	10.000	L	658797-7
GOMEZ AYALA FERNANDO	Z - 3955-AU	094-1C -019	10.000	L	3626595-9	MIRANDA AZHAREZ JOSE	Z - 9387-O	091-2G -001	16.000	G	3873965-7
GONGORA ADNETO JOSE-M	Z - 8587-S	094-1C -019	10.000	L	3717399-1	MIRAVETE MARTINEZ GLORIA	Z - 2554-T	094-1C -011	6.000	L	651944-5
GONZALEZ CISNEROS M-ANGELES	B - 8021-JJ	094-1C -019	10.000	L	3526629-7	MOOREG M ANGEL	M - 5780-NK	091-2B -002	16.000	G	647048-1
GONZALEZ HIDALGO MARTI IGNACIO	Z - 4207-Z	094-1C -019	10.000	L	3932616-4	MOLINA VELASCO M-ANGELES	Z - 5865-AM	091-2I -001	16.000	G	100653724-3
GONZALEZ ONDARO JOSE	Z - 4413-Y	132-1 -061	10.000	L	3547175-1	MOLNER ALONSO ENRIQUE	Z - 4306-AS	094-1C -004	10.000	L	658896-9
GONZALEZ SERRANO L	Z - 6657-M	094-1C -019	10.000	L	3825631-4	MOLNERO NAVASCUES JUAN-CARLOS	Z - 3098-AC	094-1C -019	10.000	L	657079-2
GONZALEZ VALERO BALTASAR C	Z - 6207-N	091-2M -009	16.000	G	655926-8	MONTANA QUERO JOSE	Z - 9577-AN	094-1C -002	6.000	L	3348374-9
GONZALO PARDO JESUS	Z - 5709-AG	091-2M -001	16.000	G	655926-8	MORENO JIMENEZ J H IF ECONOMICAS)	Z - 903-G	091-2M -001	16.000	G	477370-0
GRACIA ALFRANCA JOSE-M	Z - 6768-Z	091-2M -001	16.000	G	658617-0	MOYA OLIVAN M-AMPARO	Z - 2241-H	091-2I -001	16.000	G	100654180-8
GRACIA FERNANDEZ M-ANGELES	Z - 4031-AH	094-2 -001	8.000	L	3618126-9	MUR BARABAN JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	094-1C -019	10.000	L	655707-2
GRACIA GASCON ENRIQUE	Z - 3005-AG	094-1C -019	10.000	L	657899-8	NABARRO LASMARIAS FAUSTO	Z - 9870-AB	132-1 -008	4.000	L	3952439-4
GRACIA GIMENEZ FERNANDO	Z - 2129-AU	132-1 -061	10.000	L	3447990-7	NAVARRO PEALYER ANA	Z - 8764-G	094-1C -019	10.000	L	459896-1
GRACIA LOPEZ ADOLOFO-JOAOQUIN	Z - 8891-M	094-1C -019	10.000	L	3982062-7	NAVASA DOÑAGUEDA JORGE	Z - 3600-X	091-2G -001	16.000	G	3816329-0
GRACIA LOPEZ ADOLOFO-JOAOQUIN	Z - 8891-N	094-1C -019	10.000	L	3982062-7	NUÑEZ CASTILLO ANTONIO-F	Z - 6317-Z	132-1 -041	4.000	L	659516-0
GRACIA LOPEZ ADOLOFO-JOAOQUIN	Z - 8891-N	094-1C -019	10.000	L	3982062-7	NUÑEZ CASTILLO ANTONIO-F	Z - 6317-Z	094-1C -019	10.000	L	636180-6
GRACIA LOPEZ ADOLOFO-JOAOQUIN	Z - 8891-N	094-1C -019	10.000	L	3982062-7	NUÑEZ CASTILLO ANTONIO-F	Z - 6317-Z	094-1C -019	10.000	L	3717415-6
GRACIA MARTINEZ EVA	Z - 3145-U	132-1 -061	10.000	L	3336616-6	OCHOA-NICOLAS SDAD CIVIL	Z - 439-AB	094-1C -019	10.000	L	3804917-1
GRACIA MIRANA VICENTE	Z - 8665-AD	094-1C -019	10.000	L	3526768-6	OLALDE BARDECI RAMIRO	Z - 4306-X	094-1C -019	10.000	L	3132429-0
GRACIA MIRANA VICENTE	Z - 8665-AD	094-1C -019	10.000	L	3526786-8	OLALDE BARDECI RAMIRO	Z - 4306-X	094-1C -019	10.000	L	3132445-0
GUILHAMON LAFUENTE MOISES	Z - 5090-AM	091-2M -001	16.000	G	654582-8	OLIVAN GIMENO MARIANO	Z - 7711-AD	094-1C -019	10.000	L	3736639-4
GUILLEN BERGES M-ALICIA	Z - 4539-Z	091-2M -001	16.000	G	644805-2	OMEGA-S9-SA	Z - 3267-AV	091-2M -001	16.000	G	647934-0
GUTIERREZ ANDRES LIHA	Z - 5176-AM	094-1B -006	8.000	L	659237-6	PALACIOS REMACHA ROSA-B	Z - 8296-AG	091-2M -001	16.000	G	645990-0
HAMMALI MOHAMMED	TE - 2370-D	091-2M -001	16.000	G	651986-4	PANSA-TRADING-INTERNAC-SL	Z - 6997-AU	094-1C -011	6.000	L	658091-2
HERMANOS-ALVAREZ-OROS-SL	Z - 7437-AS	091-2I -001	16.000	G	655072-9	PARDOS RODRIGO ASUNICION	Z - 4542-AL	091-2G -001	16.000	G	654100-3
HERMANDEZ MELENDEZ LUIS	Z - 2898-AF	132-1 -061	10.000	L	3156880-7	PARDOS URUEÑA RAQUEL	Z - 2782-AV	091-2L -001	16.000	G	656299-8
HERMANDEZ MELENDEZ LUIS	Z - 2898-AF	132-1 -061	10.000	L	3627196-2	PASAMAR CHARLEZ ANA-HIRIAM	Z - 857-AF	094-1C -019	10.000	L	3646898-9
HERNANDO ABAD ALFONSO	Z - 5469-AX	094-1B -006	8.000	L	644971-4	PASTOR MARTINEZ H-PILAR	Z - 2354-AX	091-2M -001	16.000	G	652314-7
HERNANDO LIRAN EDUARDO-JOSE	Z - 4861-AH	094-1C -019	10.000	L	3684435-5	PASTOR PEREZ LUIS A	Z - 4805-L	091-2M -001	16.000	G	656439-2
IBARBE CONDE ENRIQUE-L	Z - 2486-AM	132-1 -061	10.000	L	3804893-0	PELAYO MUNEZ TERESA	Z - 2253-AV	132-1 -008	4.000	L	659313-1
IBARBE GOMEZ LUCIA	Z - 85-AF	091-1 -003	16.000	G	659583-0	PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130-Y	094-1C -019	10.000	L	3595886-9
IBARBE IBAÑEZ LUIS ISIDRO	Z - 8428-AV	132-1 -061	10.000	L	3319445-7	PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130-Y	094-1C -019	10.000	L	3932611-0
IBARBE ROTO M-ANGELES	Z - 3062-O	094-1B -006	8.000	L	659713-2	PERALTA GUERRERO EDUARDO	Z - 7834-M	132-1 -061	10.000	L	3874042-0
IBARZ ZAHORANA, C.	Z - 3188-B	091-2G -001	16.000	G	653100-0	PEREA HERRERO AMPARO	Z - 2587-U	132-1 -012	4.000	L	657857-9
ISAC SAURAS ALBERTO	C - 2304-AH	132-1 -041	4.0								

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing a list of traffic violations and sanctions.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, comunicadas con los vehículos que figuran como de

su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía- Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº225 de 30-09-93), se hace público notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local - C/Doña Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. listing various traffic violations and sanctions.

Table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. listing various traffic violations and sanctions.

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	NUM. EXPTE.
ABAD GARCIA JUAN-JOSE	Z - 4543-M	091-2A-002	16.000	G	478282-5	BIENDICHO LOPEZ CARLOS-ALBERTO	M - 7980-IJ	094-1C-019	10.000	L	2506933-2
ABADIA SERAL TEDODRO	BI - 1625-BC	132-1-061	10.000	L	273408-4	BLANCAS LAJUSTICIA AMA ISABEL	Z - 5453-AB	094-1C-019	10.000	L	2615431-3
ABUELO NAVARRO M-PILAR	Z - 8961-M	094-1C-019	10.000	L	2813579-4	BLANCAS LAJUSTICIA AMA ISABEL	Z - 5453-AB	094-1C-019	10.000	L	2615473-2
ACIN FAYO JOSE-LUIS	Z - 7643-AK	132-1-061	10.000	L	2832830-2	BLANCAS LAJUSTICIA AMA ISABEL	Z - 5453-AB	094-1C-019	10.000	L	2615483-4
ACOSTA MORALES MANUEL	Z - 2553-AL	132-1-061	10.000	L	2654171-7	BLANCO BASCONCILLOS ISABEL	Z - 4340-AU	094-1C-019	10.000	L	102364492-8
ADAN VAL MANUEL	Z - 8993-M	094-1C-015	6.000	L	634783-8	BLANCO PQUERO PASCUAL	Z - 7529-AL	094-1C-004	10.000	L	4862400-7
ADRADE GIHENO CARLOS		132-1-008	4.000	L	630729-8	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z - 8269-Y	132-1-045	4.000	L	470715-0
AGUAS ARANDA FCO-JOSE	Z - 8778-M	091-2A-002	16.000	G	618145-1	BLASCO BLASCO JOSE-ANTONIO	Z - 8462-AV	132-1-061	10.000	L	2604271-7
AGUERAS BELLIDO ALVARO	Z - 7206-AV	094-1C-019	10.000	L	2871796-0	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-M	094-1C-020	10.000	L	2445799-2
AISA PASCUAL ANTONIO	Z - 1551-AU	132-1-061	10.000	L	2306000-9	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-M	094-1C-020	10.000	L	2495912-0
ALBARRAN GLEZ-URRIA LUIS	Z - 8514-AD	094-1C-019	10.000	L	2826258-8	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-M	094-1C-020	10.000	L	2495955-0
ALBERO VILELLAS CARLOS B	Z - 9640-AM	094-1C-019	10.000	L	2495512-9	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-M	094-1C-020	10.000	L	2507127-6
ALCAIZDE COSTA JOAQUIN	Z - 5997-AD	094-1C-019	10.000	L	2832776-2	BOBED OSANZ M ROSA	Z - 1998-M	094-1C-020	10.000	L	2813591-0
ALCAJINA RABIMAD ANTONIO	Z - 7927-AJ	094-1C-002	6.000	L	612359-0	BOLDOVA GIL MARIANO	Z - 8515-AM	132-1-061	10.000	L	102644471-0
ALDA LOPEZ RUBEN	B - 1357-EF	094-1C-019	10.000	L	2615077-5	BOLDOVA GIL MARIANO	Z - 8515-AM	094-1C-019	10.000	L	102783821-2
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 6491-M	091-2M-001	16.000	G	633589-4	BORDEJE FERNANDEZ ANA-MARIA	Z - 8860-Y	132-1-061	10.000	L	2920122-7
ALEGRE PELEGRIH JOSE-L	Z - 1160-I	091-2M-001	16.000	G	633550-0	BORGE VILLANUEVA ANA-M	Z - 9005-M	094-1C-006	6.000	L	486562-7
ALEJANDRE CRESPO JOSE ANTONIO	Z - 1979-AL	091-2B-002	16.000	G	63043-7	BOSQUE GOICOECHEA FELIX	Z - 5487-AM	132-1-061	10.000	L	2733959-5
ALFRANCA ARRUGA JOSE-ANTONIO	Z - 5342-AS	132-1-008	4.000	L	634028-2	BOTATA RIOS ANGEL	Z - 9027-AK	132-1-061	10.000	L	2743560-2
ALPEÑAS CAÑADA GLORIA	M - 2698-EC	094-1C-019	10.000	L	2633695-5	BOZAL GALERA FELIX	V - 2856-BJ	132-1-008	4.000	L	470947-2
ALVAREZ GIL LUIS EDUARDO	SS - 5044-H	132-1-008	4.000	L	637987-8	BRUNA MORENO JOSE-FCO	B - 492-EH	132-1-061	10.000	L	2753075-0
ALVAREZ TORONCHEL JAVIER	Z - 6219-L	094-1C-019	10.000	L	2633578-1	BURGOS TEGEL ANGEL-ANTONIO	B - 6221-M	094-1C-019	10.000	L	2145143-5
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	132-1-061	10.000	L	2851834-1	BURILLO JULIAN JOSE-LUIS	Z - 9526-AM	094-1C-019	10.000	L	2633723-3
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	094-1C-019	10.000	L	2881712-7	BURILLO JULIAN JOSE-LUIS	Z - 9526-AM	132-1-061	10.000	L	2784002-1
AHORETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C-019	10.000	L	2445711-0	BURILLO JULIAN JOSE-LUIS	Z - 9526-AM	094-1C-019	10.000	L	2784028-0
AHORETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C-019	10.000	L	2813353-0	BUSTO FILIJA JULIO	Z - 6473-M	094-1C-019	10.000	L	2244024-1
ANDREU RONDON PEDRO	Z - 5853-AM	094-1C-019	10.000	L	2445618-4	CABELLO MOLLINERO PASCUAL	Z - 1284-AL	091-2G-001	16.000	G	609996-2
ANGULO ESPINOSA FCO-ALBERTO	Z - 8123-AM	132-1-061	10.000	L	2364792-6	CABELLO ORTIZ JESUS-PEDRO	B - 5245-HC	094-1C-019	10.000	L	2911229-5
ANSON MORENO ALBERTO	Z - 7207-S	094-1C-019	10.000	L	2316124-3	CALLEJON DIAGO CARMELO	Z - 5678-AT	094-1C-019	10.000	L	2424953-2
ARAGON MONJE LUIS JAVIER	- 48778-	132-1-056	4.000	L	630320-9	CALVERA GOMIS LUIS	Z - 4926-AF	132-1-042	4.000	L	609984-9
ARAGUES ALEGRE ANTONIO-LUIS	Z - 2271-A	050-2-025	30.000	G	500449-4	CALVO LOPEZ FERNANDO	Z - 8914-AG	132-1-061	10.000	L	2545002-6
ARANTEGUI ACERO FERNANDO	Z - 5372-Z	132-1-042	4.000	L	491621-8	CAMBRA GIL MIGUEL ANGEL	LO - 3731-F	132-1-061	10.000	L	2861608-9
ARAUZ GOMEZ CESAR-LUIS	Z - 3286-B	094-1B-006	8.000	L	606375-0	CAMBRA NUGUERAS VICENTE	Z - 8016-AV	094-1C-019	10.000	L	2871674-2
ARCHE DOMINGUEZ VICENTE	Z - 6745-L	094-1B-006	8.000	L	606078-5	CAMPOS LALLAUSTRA JOSE LUIS	B - 10-HD	132-1-045	4.000	L	470072-9
ARCHE DOMINGUEZ VICENTE	Z - 6745-L	094-1C-019	10.000	L	2901133-4	CAMPOS LALLAUSTRA JOSE LUIS	B - 10-HD	132-1-061	10.000	L	2603836-7
ARCOS BARRADO BENEDICTO	PM - 6733-BB	094-1C-019	10.000	L	2822904-9	CAMPOS MURILLO M-JOSE	B - 10-HD	094-1C-019	10.000	L	2822820-6
ARENZANA HERNANDEZ Y	Z - 6019-N	132-1-061	10.000	L	2346097-0	CAMPOS MURILLO M-JOSE	SO - 4084-A	094-1C-019	10.000	L	2682682-0
ARROYO CIVES JOSE-JAVIER	Z - 6040-AF	050-2-025	30.000	G	502954-2	CAMPOS MURILLO M-JOSE	SO - 4084-A	094-1C-019	10.000	L	2682700-6
ARRUJO OUS ADOLFO	M - 471516-B	132-1-061	10.000	L	2296738-6	CAMPDY SANCHEZ-FORTUN JUAN-MATA	M - 6740-DV	094-1C-019	10.000	L	2734009-5
ARTAL DOMINGO EMILIO	M - 8173-HB	091-2M-001	16.000	G	608627-9	CANO URBANO REGINA	Z - 4969-AM	094-1C-019	10.000	L	2615227-1
ARTAL LOPEZ MIGUEL-A	Z - 1841-AP	094-1D-002	20.000	G	605556-0	CANTERO ANTON JESUS	Z - 5377-T	132-1-042	4.000	L	609677-1
ARTAL OLIVER EDUARDO	Z - 8282-Z	094-1C-002	6.000	L	630636-4	CANTIN SALMORAL RAFAEL	Z - 1511-AU	132-1-042	4.000	L	100609572-4
ARTIGAS PEREZ MANUEL	Z - 6816-AM	132-1-061	10.000	L	102010670-4	CARBOWELL JIMENEZ JESUS	Z - 6971-K	050-2-024	25.000	G	500887-0
ARTIGOSA ALONSO A-E	Z - 4309-X	091-2G-001	16.000	G	610907-9	CARCELLER SANCHEZ JESUS	Z - 9034-Z	094-1C-019	10.000	L	2654052-1
ARTOLA IBARLUCEA JUAN-M	Z - 5593-Y	094-1C-019	10.000	L	2644739-9	CARDONA RUIZ RAFAEL	Z - 7823-AV	050-1-024	25.000	G	500421-3
ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	094-1C-019	10.000	L	2011687-6	CARDONA RUIZ RAFAEL	Z - 7823-AV	091-2I-001	16.000	G	100604129-2
ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1-061	10.000	L	2812475-8	CARDONA SAEZ ANA-ISABEL	Z - 7054-G	132-1-001	4.000	L	609302-6
ASENSIO PRAT FERNANDO	Z - 2283-AJ	132-1-061	10.000	L	2615297-4	CARNICERO LOPEZ ALFREDO	Z - 4202-O	003-1-002	16.000	G	632733-1
ASTA BALAQUER JOSE-L	Z - 8956-O	132-1-008	4.000	L	471193-0	CARRILLO GRACIA ALFONDO	Z - 3240-AB	132-1-061	10.000	L	2316131-2
AURED BADA VICTOR-JOSE	Z - 6005-AT	091-2M-001	16.000	G	625263-0	CASANOVA CHULILLA J	Z - 6554-AC	132-1-061	10.000	L	2115953-5
AURIA PUIG JOSE-M	T - 9848-N	132-1-045	4.000	L	472215-3	CASANOVA CHULILLA J	Z - 6554-AC	132-1-061	10.000	L	2524567-2
ATESA ESCOSA GONZALO	Z - 396-P	094-1C-019	10.000	L	2115948-8	CASAS POMAR JAVIER-MIGUEL	TE - 19052-	094-1C-019	10.000	L	2306080-3
AZNAH GARCIA ELOY	Z - 5233-Y	050-1-024	25.000	G	500920-6	CASTEJON BURRIEL FERNANDO	Z - 4839-AD	091-2M-001	16.000	G	633456-3
AZNAH ORO M-PILAR	Z - 12-P	132-1-008	4.000	L	470454-8	CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	Z - 2731-AJ	094-1C-019	10.000	L	2604364-0
BAI LEPING	Z - 8905-AU	091-2M-001	16.000	G	600718-1	CEBOLLA SEBASTIAN ANGEL	Z - 5511-AB	094-1C-002	6.000	L	617973-3
BAGES MARTIN LOURDES	Z - 226-AC	132-1-061	10.000	L	2624590-7	CHOQUE CONSTANZINI MARTA-ESTHER	Z - 1635-AM	132-1-061	10.000	L	2851769-9
BALLESTERO GARCIA MIGUEL	Z - 2617-Y	132-1-045	4.000	L	470889-9	CIGUENZA BONILLA RAFAEL	Z - 8572-U	094-1C-019	10.000	L	2861572-3
BANQUERI GRACIA ROSELIO	Z - 8650-AS	132-1-061	10.000	L	2593872-6	CINCA NAVARRO MANUEL	Z - 7145-S	132-1-061	10.000	L	2012257-3
BARANDA CALVO ANGEL	T - 2865-B	094-1C-019	10.000	L	2793885-1	CIRES SERRANO M-JOSEFA	Z - 8099-AL	132-1-061	10.000	L	2495562-8
BARBA RUIZ ROSARIO	Z - 1517-AD	132-1-061	10.000	L	2633494-9	CLAVERO PORTILLO JOSE-A	Z - 6042-I	091-1-003	16.000	G	605833-1
BARBA JO RUBIO PILAR	Z - 9179-AM	094-1C-019	10.000	L	2785095-4	COBOS NAVARRO ANGEL	Z - 2504-AM	132-1-061	10.000	L	2445653-7
BARDA J APUIEBO PABLO	Z - 1434-J	132-1-061	10.000	L	2813596-5	COEQUERUE GALLIGO P-C	Z - 6053-V	094-1C-019	10.000	L	2524544-6
BARRI SANZ FRANCISCO-FERNANDO	Z - 3952-AK	132-1-061	10.000	L	2930062-6	COMES PUETO JOSE MARIA	Z - 9516-P	094-1C-019	10.000	L	2115990-0
BARRI GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	132-1-061	10.000	L	2406409-3	COMES PUETO JOSE MARIA	Z - 9516-P	094-1C-019	10.000	L	2355435-9
BARTOLI LORENZO GABRIEL	Z - 9750-J	132-1-045	4.000	L	426266-5	COMES PUETO JOSE MARIA	Z - 9516-P	094-1C-019	10.000	L	2355447-2
BARTOLOME BELLIDO JORGE-ANTONIO	Z - 4642-X	132-1-061	10.000	L	2465897-2	COMIN TERREN M-TERESA	Z - 6533-M	094-1C-020	10.000	L	2763294-2
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2346091-4	COMTE SOLANO ERNESTO	Z - 9036-Z	094-1C-019	10.000	L	2901082-0
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2633661-6	CORTHAY FERRAN OSCAR	Z - 3507-T	094-1C-019	10.000	L	2793881-8
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2633688-6	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C-019	10.000	L	2911048-2
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2783998-4	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C-019	10.000	L	2911072-2
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2784009-8	CRESPAN IRIGOYEN DANIEL	Z - 3480-AS	094-1C-019	10.000	L	2425002-1
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2784032-7	CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 8072-A	132-1-042	4.000	L	479006-2
BASELGA ABRIL ANGEL	B - 1732-AZ	091-2M-001	16.000	G	611677-7	CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 6454-AF	094-1C-019	10.000	L	2813164-7
BASELGA VALENZUELA SANTIAGO	Z - 1207-AS	094-1C-019	10.000	L	102702936-1	CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 6454-AF	094-1C-019	10.000	L	2881692-9
BASHIR EGEA SAMIR	Z - 9328-AM	094-1C-002	6.000	L	630720-0	CRESPO EGIDO RAFAEL	B - 7076-IM	132-1-061	10.000	L	2822633-5
BAZTAN URBEN RAUL	HJ - 3867-F	091-2M-001	16.000	G	607994-3	CRISTOBAL LASHERRAS					

SANCIONADO		MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	HUM. EXPTE.	SANCIONADO		MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	HUM. EXPTE.
	ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z - 1442-AM	132-1 -061	10.000	L	2881725-1		HERRERO TAMBO GONZALO	Z - 743-AL	094-1C -019	10.000	L	2714536-2
	ENGUITA LERIA JUAN-CARLOS	Z - 24-AM	091-1 -003	16.000	G	633142-0		HIGUERA CAVERO TOMAS	Z - 6019-AM	094-1C -019	10.000	L	2633630-0
	ENGUITA MELENDO M-JESUS	Z - 1721-AK	118-1 -001	6.000	L	633313-3		HIGUERA CAVERO TOMAS	Z - 6019-AM	094-1C -019	10.000	L	2633651-4
	ESCARLIN EQUERRA ANA ISABEL	Z - 4099-AM	050-1 -025	30.000	G	500685-0		HIGUERA CAVERO TOMAS	Z - 6019-AM	094-1C -019	10.000	L	2644555-3
	ESCOBAR BERNIOLA BLANCA	Z - 5000-AL	132-1 -061	10.000	L	2871702-0		IBÁÑEZ CABALLERO ENRIQUE	Z - 4508-AG	091-2M -001	16.000	G	630154-2
	ESCORTIAZA GRESA M-CARMEN	Z - 223-AB	094-2 -001	8.000	L	600604-3		IBÁÑEZ IBÁÑEZ LUIS ISIDORO	Z - 8428-AV	091-2M -001	16.000	G	606084-3
	ESCORTIUELA BOLEA A	Z - 8392-AK	132-1 -061	10.000	L	2822780-4		IBÁÑEZ LOPEZ JESUS	V - 9835-DT	094-1C -019	10.000	L	2920178-1
	ESCORTIUELA GRESA A	Z - 8392-AK	132-1 -061	10.000	L	2822798-3		IBARROLA FRUTOS ANTONIO	Z - 3084-J	132-1 -012	4.000	L	619274-2
	ESCUADERO CASTILLO FERNANDO	Z - 8030-AP	094-1C -019	10.000	L	10260996-8		IBERO-ARAGONESA-CIAL-SA	Z - 6082-AC	72-3 -001	50.000	G	459467-6
	ESPAÑOL FUENTES ALFREDO	Z - 4266-X	094-1C -019	10.000	L	2316199-0		IGLESIAS VICENTE MIGUEL	Z - 4169-AV	091-1 -003	16.000	G	100604441-7
	ESPINO FLORES VICTOR-JAVIER	Z - 129-AT	050-1 -025	30.000	G	500686-4		IRANZO VICIANO JOSE-MIGUEL	TE - 4750-E	132-1 -061	10.000	L	2683432-9
	ESTEBAN SANCHEZ ANDRES	Z - 7851-AM	132-1 -061	4.000	L	471186-0		IZQUIERDO USON MARIO	Z - 7500-AM	091-1 -009	16.000	G	618765-1
	ESTEBAN SECUI ANA-MARIA	Z - 9153-AS	094-1C -019	10.000	L	2832656-6		JIMENEZ CALAVIA MA JESUS	Z - 4114-Z	091-2M -001	16.000	G	615610-4
	ESTRADA PEÑA AGUSIIN-FRANCISCO	Z - 7771-AT	094-1C -019	10.000	L	26209800-7		JIMENEZ CANO-CABALLERO ANGELES	Z - 2973-AT	132-1 -045	4.000	L	471123-7
	FALCON LEON ANGEL	Z - 6659-AK	094-1C -002	6.000	L	100609731-1		JIMENEZ JIMENEZ RAUL	BU - 8408-G	091-2C -002	16.000	G	480482-6
	FERNANDEZ CAMCER DAVID	Z - 8737-L	094-1C -019	10.000	L	229685-0		JIMENO BENEDI M-CARMEN	Z - 1051-Y	132-1 -012	4.000	L	100479523-7
	FERNANDEZ FERNANDEZ H-CARLOS	Z - 6466-AM	094-1C -019	10.000	L	2784080-4		JIMENO MARCO FRANCISCO-JAVIER	Z - 5100-AM	132-1 -061	10.000	L	2783956-0
	FERNANDEZ FERNANDEZ M-TERESA	Z - 8803-AS	094-1C -019	10.000	L	2633730-2		JOVEN SORIA AURELIO-J	Z - 4180-AM	132-1 -061	10.000	L	2804019-9
	FERNANDEZ FERNANDEZ M-TERESA	Z - 8803-AS	094-1C -019	10.000	L	2644642-1		JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738-U	094-1C -019	10.000	L	2495502-7
	FERNANDEZ GARCIA CRISTINA	Z - 241-AP	132-1 -061	10.000	L	2832858-3		JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738-U	094-1C -019	10.000	L	2515744-0
	FERNANDEZ MUÑOZ EMILIO	Z - 9458-AM	132-1 -038	4.000	L	610872-4		JULVE POLO FRANCISCO	Z - 2893-AJ	132-1 -008	4.000	L	470703-6
	FERNANDEZ RODRIGUEZ ADOLFO	M - 3920-MC	094-1C -019	10.000	L	102315570-5		LACRETA DIEZ FRANCISCO	Z - 4695-H	132-1 -045	4.000	L	471188-2
	FIERRO AMEZOT DAVID	M - 4396-OK	132-1 -061	10.000	L	2823035-5		LADRONA JIMENEZ M-ANGELES	Z - 9997-F	132-1 -061	10.000	L	2714510-3
	FIGUER CORRA JESUS-PABLO	Z - 56566	118-1 -003	4.000	L	633250-2		LA FUENTE FOJ ANGEL	Z - 5076-AT	094-1C -019	10.000	L	2507104-0
	FLORES GARCIA TERESA	Z - 9269-L	094-1C -019	10.000	L	2832684-0		LA FUENTE HERAS M-PILAR	Z - 6471-N	091-2G -001	16.000	G	609703-8
	FORCEN MARQUEZ J LUIS	Z - 5559-AM	094-1C -019	10.000	L	102564728-0		LA FUENTE HERAS M-PILAR	Z - 6471-N	132-1 -061	10.000	L	2682885-8
	FORCEN MARQUEZ J LUIS	Z - 5559-AM	094-1C -019	10.000	L	102564748-3		LAGUARDIA CATALAN RAFAEL	Z - 617-AB	094-1C -019	10.000	L	2871792-7
	FORCEN SANCHEZ JUAN-C	Z - 7070-AC	132-1 -061	10.000	L	2011678-5		LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	091-2M -001	16.000	G	482726-4
	FORNIES RIBEROLA LUIS-P	Z - 3207-AG	132-1 -061	10.000	L	2346148-4		LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	091-2M -001	16.000	G	606386-3
	FORTON RODRIGUEZ JATHE-CARLOS	Z - 3487-0	094-1C -019	10.000	L	2703503-6		LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C -006	6.000	L	607114-7
	FOSSANTI SOTOMAYOR PATRICIA	Z - 1441-X	091-2M -001	16.000	G	620519-6		LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	132-1 -061	10.000	L	2653891-6
	FOSSANTI SOTOMAYOR PATRICIA	Z - 1441-X	091-2M -001	16.000	G	622250-4		LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	132-1 -061	10.000	L	2653901-2
	FOSSANTI SOTOMAYOR PATRICIA	Z - 1441-X	091-2M -001	16.000	G	625103-6		LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	132-1 -061	10.000	L	2703776-9
	GABARDOS RIVA ADEL JESUS	Z - 1227-AU	094-1C -002	6.000	L	100603102-9		LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	132-1 -061	10.000	L	2802171-4
	GALINDO PEREZ FERNANDO	Z - 6119-AV	132-1 -061	10.000	L	102861419-6		LAINEZ RAMO MARIANO	Z - 2945-AM	091-2G -001	16.000	G	621000-6
	GARCAS MARTIN JOSE-I	Z - 4829-AP	132-1 -061	10.000	G	2703435-0		LANZUELA HERNANDEZ MARIA	Z - 3377-AD	091-2G -001	16.000	G	633436-0
	GARCIA ALFONSO JOSE-GABINO	Z - 293-AJ	050-2 -024	25.000	G	500636-5		LAPRESTA MORALES OSCAR	Z - 4905-T	094-1C -019	10.000	L	2911030-7
	GARCIA BERDEAL MANUEL	Z - 6670-AT	091-2M -001	16.000	G	612123-4		LARRAZ EGUIZABAL RAFAEL	Z - 4133-AB	132-1 -061	10.000	L	2593943-4
	GARCIA BECOSOS ANA	Z - 9167-AM	132-1 -061	10.000	L	2385376-8		LARRAZ EGUIZABAL RAFAEL	Z - 4133-AB	132-1 -061	10.000	L	2911297-6
	GARCIA BECOSOS ANA	Z - 9167-AM	132-1 -061	10.000	L	2714594-1		LARRAZ EGUIZABAL RAFAEL	Z - 4133-AB	094-1C -019	10.000	L	2911303-9
	GARCIA BECOSOS ANA	Z - 9167-AM	132-1 -061	10.000	L	2733957-3		LARROCA MIGUEL JOSE-MIGUEL	Z - 9411-J	091-2G -001	16.000	G	499073-1
	GARCIA CISMEROS PEDRO-FRANCISCO	M - 6582-NM	094-1C -019	10.000	L	2296593-7		LARROSA MARCELLAN RAMON	Z - 9502-Y	091-2A -002	16.000	G	632688-2
	GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 1036-AG	094-1C -019	10.000	L	2817639-0		LAS SANTAS ALCAZAR CARLOS	B - 6657-MC	094-1C -019	10.000	L	2822907-1
	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C -019	10.000	L	2703447-1		LASHERAS ROYO EDUARDO L	Z - 5372-AD	132-1 -061	10.000	L	2753069-1
	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C -019	10.000	L	2703444-1		LICHIMBERTI SANCHEZ JOSE	Z - 9273-AV	132-1 -061	10.000	L	2682975-9
	GARCIA SANJUAN JESUS	Z - 812-AL	094-1C -019	10.000	L	2832930-5		LERIA SORIA JUAN	Z - 8767-X	132-1 -061	10.000	L	2822704-3
	GARCIA-ARGUELLES ARITZI M-JOSE	Z - 5300-AG	132-1 -061	10.000	L	2793939-9		LLOBET COLLUDE M-SOLEDAD	Z - 6029-H	094-1B -006	8.000	L	600465-0
	GASCO ARNAS JOSE-MANUEL	Z - 606-M	132-1 -008	4.000	L	471939-6		LLOBET MIGUEL PUIFICACION	Z - 810-AT	132-1 -061	10.000	L	2901145-8
	GAZION ESPITAL CARMEN	HJ - 5884-G	132-1 -061	10.000	L	2009073-9		LLOP ADRIAN JOSE-MARIA	NA - 2643-M	094-1C -019	10.000	L	2665549-8
	GAZTAÑAGA COLON IGNACIO	M - 4728-LK	091-2M -001	16.000	G	6109714-6		LOBARTE BLASCO PABLO-A	Z - 719-U	091-2M -001	16.000	G	624069-6
	GIMENEZ MORENO MARTA	Z - 4370-AB	132-1 -059	4.000	L	607325-5		LOBERA JULIAN ROSARIO	Z - 1375-AM	132-1 -061	10.000	L	2901309-0
	GIMENO EGEA TOMAS	Z - 7191-M	132-1 -061	10.000	L	2861570-1		LOPEZ ABAD M-BEGONA	Z - 9949-H	094-1C -019	10.000	L	244881-3
	GOIZUETA TOBIAS M-GLORIA	Z - 1402-S	132-1 -061	10.000	L	2385366-6		LOPEZ ALCARIZ M DOLORES	B - 198-U	091-2M -001	16.000	G	10049788-8
	GOLVANO VIGIL JOSE L	Z - 5526-AJ	132-1 -045	4.000	L	426339-5		LOPEZ BARRIO PABLO	Z - 9586-AB	094-1C -019	10.000	L	2306529-4
	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-1C -019	10.000	L	2506912-8		LOPEZ BURBANO LUIS-FCO	Z - 4928-AM	091-2M -001	16.000	G	620203-0
	GOMEZ DITO TOMAS	Z - 9417-AD	132-1 -061	10.000	L	2881621-5		LOPEZ GUARDIAS RAFAEL	Z - 9838-V	091-2M -001	16.000	G	622739-2
	GOMEZ LAGUARTE JODOUIN	B - 9986-IC	094-1C -019	10.000	L	102264325-1		LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C -019	10.000	L	2901226-8
	GOMEZ PEREZ JOSE-LUIS	Z - 7693-U	094-1C -019	10.000	L	2296889-9		LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C -019	10.000	L	2901231-5
	GOMEZ PEREZ JOSE-LUIS	Z - 7693-U	094-1C -019	10.000	L	2495746-3		LOPEZ TABUENCA JAVIER	Z - 5289-F	094-1C -019	10.000	L	2644723-1
	GOMEZ PEREZ JOSE-LUIS	Z - 7693-U	132-1 -061	10.000	L	2832971-3		LOPEZ YELA CARLOS-ENRIQUE	Z - 9420-AJ	132-1 -061	10.000	L	2911312-0
	GONZALEZ HERNANDEZ M-I	Z - 2715-J	094-1C -019	10.000	L	2276065-0		LORDA USON M-PILAR	Z - 2435-AM	132-1 -061	10.000	L	2524240-4
	GONZALEZ NAVAS J MIGUEL	AV - 7773-B	094-1C -019	10.000	L	102643880-9		LORENTE PORTERO JOSE-ANTONIO	Z - 1234-AS	094-1C -019	10.000	L	2871778-9
	GONZALEZ ORDÓÑEZ JOSE	Z - 4413-Y	132-1 -028	10.000	L	2714605-9		LOZANO CABAÑERO JAVIER-B	Z - 1517-AC	132-1 -061	10.000	L	2874048-4
	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	M - 1462-NK	050-2 -028	50.000	G	501791-8		LUIZ ESCUELA FRANCISCO	HJ - 420-F	094-1C -019	10.000	L	2633650-3
	GONZALEZ VAZQUEZ FELIX	Z - 8260-AF	132-1 -061	10.000	L	2734047-0		LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C -019	10.000	L	2284403-6
	GONZALO HUEDO ELIAS	Z - 5753-S	132-1 -045	4.000	L	470584-6		LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C -019	10.000	L	2465820-3
	GORNIZ CAVADAS JUAN-CRUZ	Z - 6778-I	091-2M -001	16.000	G	607720-1		LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C -019	10.000	L	2465858-6
	GOTOR ORUS MARIANO	M - 810976-H	094-1C -019	10.000	L	2515832-0		LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C -019	10.000	L	2465878-0
	GRACIA ARELLANO ANTONIO	Z - 1237-P	132-1 -061	10.000	L	2011948-8		LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C -019	10.000	L	2465909-0
	GRACIA ARELLANO ANTONIO	Z - 1237-P	094-1C -019	10.000	L	2851818-1		LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C -019	10.000	L	2465946-5
	GRACIA ARELLANO ANTONIO	Z - 1237-P	094-1C -019	10.000	L	2881735-3		MACIPE ARRIOLA EDUARDO	Z - 960-AB	094-1C -019	10.000	L	2011795-9
	GRACIA ARELLANO ANTONIO	Z - 1237-P	132-1 -061	10.000	L	2881814-1		MAINAR PALOMAR ANGEL	Z - 8200-AM	091-2M -001	16.000	G	610268-1
	GRACIA ARROYO AMA-C	Z - 4031-AK	132-1 -061	10.000	L	2861495-7		MANFRI SA	Z - 8797-AP	72-3 -001	5.000	G	452812-8
	GRACIA BERNAL JOSE LUIS	Z - 3017-AV	091-2B -002	16.000	G	631494-1		MANSILLA GALLEGO M-PAZ	Z - 3983-T	094-1C -019	10.000	L	2901353-3
	GRACIA GALLEGÓ ROBERTO	Z - 8594-L	094-1B -006	8.000	L	611871-7		MANSILLA GALLEGO M-PAZ	Z - 3983-T	132-1 -061	10.000	L	2901390-8
	GRACIA JORGE MIGUEL	Z - 937-AK	050-2 -024	25.000	G	500302-8		MARCO GARCIA ANTONIO-BALTASAR	Z - 8733-0	132-1 -061	4.000	L	471040-5
	GRACIA SAZ RAFAEL	Z - 8476-AL	050-2 -023	20.000	G	500828-0		MARCO MARCO JULIA	TE - 4618-D	091-2M -001	16.000	G	620546-9
	GRACIA TELLO OSCAR	Z - 3474-I	132-1 -061	10.000	L	2920180-6		MARCO PIÑA FELIPE-CAR					

SANCIONADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
MARTIN SAN CRISTOBAL FDO ALFONSO	Z - 5868-AF	094-1C-019	10.000	L	102682531-7	MONZON MAINAR FCO JAVIER	M - 4405-WF	091-2H-009	16.000	G	638083-3
MARTINEZ FERNANDEZ EDUARDO	LO - 6175-L	094-1C-019	10.000	L	2604390-2	MORA ALVARO ALFONSO	Z - 7264-AH	091-2H-001	16.000	G	616205-0
MARTINEZ GAMARRA MARINO	Z - 7944-AF	132-1-061	10.000	L	2861624-9	MORCILLO MARTIN GREGORIO	Z - 9325-L	118-1-001	6.000	L	497113-6
MARTINEZ GARCIA MARIA	Z - 4376-AM	132-1-061	10.000	L	2793945-7	MORENO RUIZ FCO-JAVIER	Z - 9588-X	094-1C-004	10.000	L	612766-0
MARTINEZ GRACIA M-ELENA	Z - 5502-Z	094-1C-019	10.000	L	2507180-0	MORENO RUIZ FCO-JAVIER	Z - 9588-X	132-1-061	10.000	L	2424895-9
MARTINEZ OCHAITA PABLO-ANGEL	Z - 7526-K	094-1C-004	10.000	L	606457-1	MOROS MARCO ANTONIO	Z - 8569-U	094-1C-019	10.000	L	2306082-5
MARTINEZ SISAMON MARTIN	Z - 6250-AJ	091-2D-002	16.000	G	605083-9	MUÑOZ MONTANO FCO-JAVIER	Z - 9441-AU	132-1-045	4.000	L	471110-2
MARTINEZ-ALBORNOZ VELASCO JUAN-B	Z - 8519-AF	091-2I-001	16.000	G	611566-1	MUÑOZ VICENTE ANDREA	Z - 875-AK	132-1-061	10.000	L	2325292-8
MARTINEZ-ALBORNOZ VELASCO JUAN-B	Z - 8519-AF	094-1C-019	10.000	L	2714569-0	MUR CABARAIN JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	094-1C-019	10.000	L	2346092-5
MATEO FERRAR SUSANA	Z - 6118-AD	132-1-061	10.000	L	2325277-9	MUR CABARAIN JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	094-1C-019	10.000	L	2633713-1
MEDINA JOVER DOLORES	Z - 4123-AS	094-1C-019	10.000	L	2604251-3	MURCIANA ESTEBAN JUAN-FCO	Z - 4192-AF	094-1C-019	10.000	L	2911254-6
MELENDO POMARETA ENRIQUE	Z - 3278-AH	091-2I-001	16.000	G	611725-9	MUÑOZ MUROS JOSE IGNACIO	LO - 3177-L	094-1C-019	10.000	L	2802948-0
MELERO PASCUAL ALFONSO	Z - 595-AM	050-1-026	35.000	G	500754-0	MAYARRO AGUIAS OLGA	Z - 9456-V	132-1-061	10.000	L	2832754-7
MELQUIZO LABARTA PEDRO-J	Z - 2641-AD	132-1-061	10.000	L	2305841-5	MAYARRO BERNAL LUIS	Z - 8718-AT	094-1C-019	10.000	L	2010079-6
MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2364798-1	MAYARRO MIDALGO JOSE	Z - 1127-AM	050-2-025	30.000	G	500337-8
MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2364809-9	MAYARRO PEÑALVER AMA	Z - 8764-G	094-1C-019	10.000	L	2316255-2
MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2515823-9	MAYARRO QUINTANA MATILDE	Z - 6165-AV	094-1C-019	10.000	L	2355466-5
MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2515871-6	MDAO MBAYE	Z - 1209-G	091-2H-001	16.000	G	606009-3
MENDOZA CARRION ANTONIO	Z - 9662-AH	094-1C-019	10.000	L	2930013-8	MIEVES ESTEBANEZ H EUGENTIA	Z - 6071-Z	091-2C-002	16.000	G	601775-3
LOPEZ BURBANCO LUIS-FCO	Z - 4928-AH	091-2H-001	16.000	G	620203-0	MUNOZ ARTIGAS CARLOS	Z - 1265-AF	094-1B-006	8.000	L	629564-3
LOPEZ GUARINOS RAFAEL	Z - 9838-V	091-2H-001	16.000	G	622739-2	OBON DIAZ ALBERTO	Z - 7852-AM	094-1C-019	10.000	L	2316298-2
LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C-019	10.000	L	2901226-8	OLIVAN GINHO MARIANO	Z - 7711-AD	094-1C-019	10.000	L	2305879-8
LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	094-1C-019	10.000	L	2901231-5	OLIVAN GINHO MARIANO	Z - 7711-AD	094-1C-019	10.000	L	2305899-5
LOPEZ TABUENCA JAVIER	Z - 5289-F	094-1C-019	10.000	L	2644723-1	OLIVER GUILLEN JOSE-M	ZA - 7417-C	091-2G-001	16.000	G	486544-5
LOPEZ YELA CARLOS-ENRIQUE	Z - 9420-AJ	132-1-061	10.000	L	2911312-0	OLIVER GUILLEN JOSE-M	ZA - 7417-C	132-1-042	4.000	L	487296-1
LORDA USON N-PILAR	Z - 2435-AM	132-1-061	10.000	L	2524240-4	OLIVER GUILLEN JOSE-M	ZA - 7417-C	091-2H-001	16.000	G	600392-0
LORENTE PORTERO JOSE-ANTONIO	Z - 1234-AS	094-1C-019	10.000	L	2871778-9	OLIVER GUILLEN JOSE-M	ZA - 7417-C	091-2G-001	16.000	G	605482-9
LOZANO CABAÑERO JAVIER-B	Z - 1517-AC	132-1-061	10.000	L	2784048-4	ORDÓÑEZ SANCHEZ JESUS-M	Z - 8520-U	132-1-061	10.000	L	2813410-2
LUID ESCUELA FRANCISCO	HJ - 420-F	094-1C-019	10.000	L	2633650-3	ORDUNA DUARTE MARCOS	Z - 5307-M	132-1-008	4.000	L	470963-2
LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C-019	10.000	L	2284403-6	OROS LASTIERRA N-CRISTINA	Z - 8718-AM	132-1-061	10.000	L	2793834-1
LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C-019	10.000	L	2465820-3	OSORIO ALBACAR N WIEVES	Z - 3033-AM	132-1-061	10.000	L	2793812-6
LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C-019	10.000	L	2465858-6	OYE PETER ANDERS	Z - 7697-AV	050-1-024	25.000	G	500409-7
LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C-019	10.000	L	2465878-0	PADILLA CARRANZA ROBERTO	M - 4626-OJ	094-1C-002	6.000	L	615708-2
LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C-019	10.000	L	2465909-0	PALACIOS VADILLO ANTONIO-JUAN	Z - 4074-AM	094-1C-019	10.000	L	2920134-0
LUNA ROYO CRISTINA DE	Z - 4542-N	094-1C-019	10.000	L	2465946-5	PAMPLONA ANGOS JOSE-M	Z - 9079-U	094-1C-019	10.000	L	2506669-5
MACIPE ARRIOLA EDUARDO	Z - 960-AB	094-1C-019	10.000	L	2011795-9	PARACUELLOS CORTES G	Z - 8231-Z	094-2-001	8.000	L	628096-3
MADRAR PALOMAR ANGEL	Z - 8200-AH	091-2H-001	16.000	G	610268-1	PARDOS MARTIN JOSE	Z - 6827-AU	132-1-008	4.000	L	470687-1
MANFRI SA	Z - 8797-AP	72-3-001	50.000	G	452812-8	PARDOS RUBANAN MIGUEL-FRANCISCO	Z - 466-AK	050-1-023	20.000	G	500859-7
MANZILLA GALLEG0 M-PAZ	Z - 3983-T	091-2H-001	10.000	L	2901353-3	PARDOS URUEÑA RAQUEL	Z - 2782-AV	091-2H-001	16.000	G	477868-0
MANZILLA GALLEG0 M-PAZ	Z - 3983-T	132-1-061	10.000	L	2901390-8	PASCUAL CERECEDA JAIME	Z - 3368-AM	094-1C-019	10.000	L	2911294-3
MARCO GARCIA ANTONIO-BALTASAR	Z - 8733-0	132-1-008	4.000	L	471040-5	PASCUAL CERECEDA JAIME	Z - 3368-AM	094-1C-019	10.000	L	2911301-7
MARCO MARCO JULIA	TE - 4618-D	091-2H-001	16.000	G	620546-9	PASTOR BLASCO MARIANO	Z - 6449-X	132-1-008	4.000	L	470701-4
MARCO PIÑA FELIPE-CARLOS	Z - 2600-AU	132-1-061	10.000	L	2364709-6	PEÑA ALCOLEA SERGIO	Z - 4471-U	094-1C-019	10.000	L	2784049-5
MARCO PIÑA FELIPE-CARLOS	Z - 2600-AU	132-1-061	10.000	L	2364736-9	PEÑA GUERRERO JOSE MARIA	Z - 1608-AM	094-1C-019	10.000	L	2911288-5
MARCO PIÑA FELIPE-CARLOS	Z - 2600-AU	132-1-061	10.000	L	2911251-3	PELEGRIN GALLARDO JOSE-L	Z - 9598-AV	094-1C-019	10.000	L	2296507-4
MARCOS RASCON M-LUISA	Z - 5251-AA	132-1-061	10.000	L	2793930-0	PELEGRIN GALLARDO JOSE-L	Z - 9598-AV	094-1C-019	10.000	L	2316299-3
MARRON MOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	091-2G-001	16.000	G	606162-0	PEÑAN GIL FRANCISCO-JAVIER	Z - 7989-AM	091-2H-001	16.000	G	100487329-4
MARRON MOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	132-1-061	10.000	L	2783967-8	PEÑAN GIL FRANCISCO-JAVIER	Z - 8105-AM	094-1C-019	10.000	L	2851701-0
MARRON MOYA ANA-ISABEL	Z - 4511-T	132-1-061	10.000	L	2783967-8	PEÑAN GIL FRANCISCO-JAVIER	Z - 8105-AM	132-1-061	10.000	L	2851784-8
MARSHALL RUPERT-A	C - 620-S	091-2H-009	16.000	G	622079-0	PER COMBATON DIEGO	Z - 9078-AT	094-1C-019	10.000	L	2881636-1
MARTELES GRACIA JOSE-LUIS	Z - 1927-AF	094-1C-019	10.000	L	2911206-9	PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130-Y	094-1C-019	10.000	L	2604414-4
MARTELES GRACIA JOSE-LUIS	Z - 1927-AF	094-1C-019	10.000	L	2911206-9	PEREZ ALDEA M-ROSARIO	Z - 5041-AS	094-1C-019	10.000	L	2822916-2
MARTELES GRACIA JOSE-LUIS	Z - 1927-AF	094-1C-019	10.000	L	2911216-0	PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	094-1C-019	10.000	L	2901357-7
MARTES CATIVIELA MIGUEL	Z - 4862-AP	050-2-023	20.000	G	500373-1	PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	094-1C-019	10.000	L	2009550-6
MARTIN ALBERTIN RICARDO	Z - 9448-U	132-1-061	10.000	L	2334764-9	PEREZ BLASCO ANTONIO	Z - 421-AT	094-1C-019	10.000	L	2763254-5
MARTIN ALBERTIN RICARDO	Z - 9448-U	132-1-061	10.000	L	2752977-2	PEREZ LATORRE LUIS-A	Z - 1526-AJ	132-1-061	10.000	L	2911237-5
MARTIN FELIPE FERNANDO	Z - 3748-AD	132-1-061	10.000	L	2802930-1	PEREZ LAZARO CARLOS-FRANCISCO	Z - 5969-AJ	132-1-061	10.000	L	2752919-3
MARTIN MARTINEZ FELIX	Z - 49-Z	132-1-061	10.000	L	2654061-2	PEREZ MARIN M-JESUS	Z - 7422-T	094-1C-019	10.000	L	2633744-8
MARTIN RUDI CRISTIAN-MANUEL	Z - 6417-AV	132-1-045	4.000	L	470674-7	PEREZ MARIN M-JESUS	Z - 7422-T	132-1-061	10.000	L	2633765-2
MARTIN RUDI CRISTIAN-MANUEL	Z - 6417-AV	132-1-061	10.000	L	2901167-3	PIAZUELO VAL VALENTIN	Z - 8187-AH	050-2-027	40.000	G	500671-8
MARTIN RUFETE GREGORIO	Z - 6879-Y	132-1-061	10.000	L	2752996-5	PINEDO CESTAFE ANA-CRISTINA	M - 9807-EX	132-1-061	10.000	L	2385364-4
MARTIN SAN CRISTOBAL FDO ALFONSO	Z - 5868-AF	094-1C-019	10.000	L	102385102-6	PINILLA HERNANDEZ CANDIDO	Z - 7347-AV	094-1C-019	10.000	L	2763563-4
MARTIN SAN CRISTOBAL FDO ALFONSO	Z - 5868-AF	094-1C-019	10.000	L	102682531-7	PLOU FORTUM JESUS	Z - 1886-N	091-2G-001	16.000	G	621904-4
MARTINEZ FERNANDEZ EDUARDO	LO - 6175-L	094-1C-019	10.000	L	2604390-2	POCINO GARCIA M-ISABEL	Z - 8447-AT	132-1-061	10.000	L	2633754-0
MARTINEZ GAMARRA MARINO	Z - 7944-AF	132-1-061	10.000	L	2861624-9	POCINO GARCIA M-ISABEL	Z - 8447-AT	094-1C-017	10.000	L	2784083-7
MARTINEZ GARCIA MARIA	Z - 4376-AM	132-1-061	10.000	L	2793945-7	PORLAN CALVO PEDRO	Z - 2127-AK	094-1C-019	10.000	L	2832856-1
MARTINEZ GRACIA M-ELENA	Z - 5502-Z	094-1C-019	10.000	L	2507180-0	PORRAS JURADO ARMANDO	Z - 6770-X	132-1-061	10.000	L	2703449-6
MARTINEZ OCHAITA PABLO-ANGEL	Z - 7526-K	094-1C-004	10.000	L	606457-1	PORRACHE GIL JOSE-IGNACIO	Z - 8990-AP	132-1-061	10.000	L	2536159-3
MARTINEZ SISAMON MARTIN	Z - 6250-AJ	091-2D-002	16.000	G	605083-9	PRAT SORIANO MARISOL	Z - 1771-S	132-1-061	10.000	L	2405254-9
MARTINEZ-ALBORNOZ VELASCO JUAN-B	Z - 8519-AF	091-2I-001	16.000	G	611566-1	PROCAS DIEZ VICENTE	Z - 8606-AK	094-1C-019	10.000	L	2724251-8
MARTINEZ-ALBORNOZ VELASCO JUAN-B	Z - 8519-AF	094-1C-019	10.000	L	2714569-0	PUERTA ARRASTIA CARNELO	Z - 7880-X	094-1C-019	10.000	L	2665614-0
MATEO FERRAR SUSANA	Z - 6118-AD	132-1-061	10.000	L	2325277-9	PUERTAS LOPEZ FERNANDO-VALERO	Z - 4940-AG	132-1-061	10.000	L	2763225-0
MEDINA JOVER DOLORES	Z - 4123-AS	094-1C-019	10.000	L	2604251-3	PUJADAS LASOTA JOSE-M	Z - 4008-AT	094-1C-019	10.000	L	2832526-8
MELENDO POMARETA ENRIQUE	Z - 3278-AH	091-2I-001	16.000	G	611725-9	QUIROGA FIGUERAS ANA	M - 3946-HU	094-1C-006	6.000	L	100494018-7
MELERO PASCUAL ALFONSO	Z - 595-AM	050-1-026	35.000	G	500754-0	RAMIREZ FOURVEL JOSE-M	Z - 7297-AM	132-1-061	10.000	L	2316362-4
MELQUIZO LABARTA PEDRO-J	Z - 2641-AD	132-1-061									

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
ROMERO SALVO GERARDO-A	Z - 4514-M	132-1 -061	10.000	L	2911279-4	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C -019	10.000	L	2615224-9
ROMERO SALVO GERARDO-A	Z - 4514-M	094-1C -019	10.000	L	2911293-2	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C -019	10.000	L	2732975-5
ROSELLO RILLO M-PILAR	Z - 1474-AG	094-1C -019	10.000	L	2296394-2	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C -019	10.000	L	2732993-2
ROYO CASTELLOTE M-NIEVES	Z - 6779-M	132-1 -061	10.000	L	2724154-8	VICENTE THOMAS ANGEL-JAVIER	Z - 1115-Y	132-1 -061	10.000	L	2316336-2
ROYO CASTELLOTE M-NIEVES	Z - 6779-M	094-1C -019	10.000	L	2724184-3	VICENTE VALERO MARIA JOSE	V - 2201-DD	094-1C -006	6.000	L	606104-1
RUBIO ARJONA JOSE LUIS	Z - 9003-AT	094-1B -006	8.000	L	100603811-9	VICENTE VILLANUEVA EDUARDO	Z - 507-AH	050-1 -024	25.000	G	500738-0
RUBIO GIL SARA	Z - 7980-Y	132-1 -061	10.000	L	2881680-5	VICAL MONTANA M-HONTERRAT	Z - 2670-AH	132-1 -061	10.000	L	2901068-0
RUBIO MARTINEZ M-JOSE	Z - 3416-AM	091-2G -001	16.000	G	611414-8	VITORRETA VILELLA S	Z - 9392-AC	132-1 -061	10.000	L	2763281-8
RUIZ MUERTO ARTURO	Z - 8399-AP	091-2I -002	16.000	G	611283-4	VITORRETA VILELLA S	Z - 9392-AC	132-1 -061	10.000	L	2871706-4
SAAVEDRA CUENCA MARIA	Z - 1456-AP	094-1C -019	10.000	L	2495642-7	VILA ROCA ANTONIA	Z - 1619-AM	091-2C -002	16.000	G	628301-0
SACHEZ ROLDAN M-JOSEFA	Z - 6592-U	132-1 -008	4.000	L	470759-0	VILA RODRIGUEZ JOAQUIN	Z - 6750-AB	132-1 -061	10.000	L	102614990-3
SAINZ ALONSO LEON	Z - 1607-M	132-1 -061	10.000	L	2515665-2	VILLAS CASASOVS JOSE LUIS	Z - 7189-N	050-2 -028	50.000	G	502988-1
SAINZ ALONSO LEON	Z - 1607-M	094-2 -001	8.000	L	2593858-8	VILLAGRASA PEIRO JUAN-J	Z - 9332-Y	132-1 -061	10.000	L	2604420-2
SAINZ ALONSO LEON	Z - 1607-M	132-1 -061	10.000	L	2604435-9	VILLARRO HERNANDEZ JESUS	Z - 6694-AL	132-1 -061	10.000	L	2445714-3
SAINZ BUENO JOAQUIN	Z - 4280-AM	091-1 -003	16.000	G	631206-1	VILLARROCHA ARDISA ESTEBAN	Z - 1723-AB	094-1C -019	10.000	L	2316557-2
SALAS GRACIA M-PILAR	Z - 6566-X	094-1C -002	6.000	L	603074-0	VILLARROYA ALMENA JULIAN	Z - 8547-AS	132-1 -061	10.000	L	2832787-5
SALAZAR OMEÑACA JAVIER	Z - 1814-Z	091-1 -003	16.000	G	609582-6	ZUBERO AVILA JAVIER	Z - 7762-AM	132-1 -061	10.000	L	102154903-0
SAMATAN ABRADA CARLOS	Z - 2924-A	132-1 -061	10.000	L	2793878-2	ZUBIERTO SANCHEZ ANTONIA	Z - 4663-AM	094-1C -019	10.000	L	2665759-5
SAN JUAN PEREZ JESUS	B - 3564-FC	132-1 -045	4.000	L	100471909-2	ZHAN SUINAI	Z - 6944-AM	132-1 -012	4.000	L	626347-6
SANCHEZ BAZAN JOSE-MIGUEL	Z - 7985-U	094-1B -006	8.000	L	611192-2						
SANCHEZ CERDAN JUANA	M - 7645-WF	091-2M -001	16.000	G	491605-8						
SANCHEZ LOPEZ JAIRO HERNANDO	Z - 9302-AV	132-1 -061	10.000	L	2593716-6						
SANCHEZ MENES JOSÉ-RAMON	Z - 9554-AG	094-1C -019	10.000	L	2296408-2						
SANCHEZ PEÑARROYA EDUARDO	Z - 1864-I	074-2 -001	16.000	G	634627-8						
SANCHEZ PELEGRINA SERGIO	Z - 3946-M	050-2 -026	35.000	G	500833-8						
SANCHEZ QUIJORNIA JUAN-CARLOS	Z - 4240-AP	091-2M -001	16.000	G	625836-3						
SANCHEZ ROYO DESIDERIO	Z - 5727-AU	091-2M -001	16.000	G	100608596-8						
SANTOS MIGUEL LUIS-S	Z - 6568-I	094-1C -002	6.000	L	600405-9						
SANZ BELTRAN RAUL	Z - 6902-AM	132-1 -061	10.000	L	2743561-3						
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2296556-2						
SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -061	10.000	L	2296575-5						
SANZ JIMENEZ RICARDO	MA - 8662-Y	091-2M -009	16.000	G	630934-0						
SANZ MARTINEZ M LUISA	Z - 1013-AS	091-2M -001	16.000	G	499930-6						
SANZ PASCUAL FERNANDO	Z - 1117-AG	091-2M -001	16.000	G	100608774-8						
SEBASTIAN BLAS JESUS	Z - 7814-AM	132-1 -061	10.000	L	2615306-0						
SEBASTIAN CORTES CARMINA	Z - 9904-I	132-1 -008	4.000	L	470968-7						
SEBASTIAN GAUDIOSO J LUIS	Z - 1123-AF	094-1C -019	10.000	L	102633635-4						
SEGORA OVIEDO RODOLFO	Z - 5639-M	132-1 -061	10.000	L	2275973-1						
SEGURA HEREDIA AMA-FLOR	Z - 5187-AV	091-2M -001	16.000	G	499485-6						
SELVA GOMEZ EMILIO	V - 2104-BP	132-1 -061	10.000	L	2733925-6						
SERNA PEINADO M-PILAR	Z - 2373-AU	091-2M -001	16.000	G	624704-0						
SERNA PEINADO M-PILAR	Z - 2373-AU	094-1C -019	10.000	L	2794849-1						
SERRANO ALIAGA ANGELES	Z - 7099-L	132-1 -061	10.000	L	2615219-1						
SERRANO ALIAGA ANGELES	Z - 7099-L	094-1C -019	10.000	L	2682822-4						
SERRANO MIR JESUS	Z - 9524-AS	132-1 -061	10.000	L	2296613-5						
SERRANO VICENTE MERCEDES	Z - 7217-AT	094-1C -019	10.000	L	2763385-4						
SERV-CONSTRUCCION-MONTAJES-SA	Z - 9390-AK	094-1C -019	10.000	L	2604602-6						
SESMA ALFARO ALFONSO FERNANDO	Z - 9075-AJ	132-1 -061	10.000	L	2515801-3						
SESMA ALFARO JOSE IGNACIO	Z - 975-AK	094-1C -019	10.000	L	2306096-0						
SESMA ALFARO JOSE IGNACIO	Z - 975-AK	094-1C -019	10.000	L	2316392-0						
SEVIL SABATER CONCEPCION	Z - 7320-M	132-1 -061	10.000	L	2346043-7						
SOLA SARASA JAVIER-A	Z - 7531-F	132-1 -061	10.000	L	2753106-0						
SOLANAS BITRIA CARLOS	GU - 2253-F	132-1 -061	10.000	L	2682883-6						
SOLANAS GALAN FERNANDO	Z - 3144-AC	094-1C -019	10.000	L	2346129-1						
SOLER REINALES SERGIO-JESUS	- 57035-	121-5 -002	15.000	L	632381-8						
SORIA CIPRES FCO-JOSE	Z - 220-AB	094-1C -019	10.000	L	2743467-6						
SOTO COLAS FRANCISCO	Z - 9128-AG	094-1C -019	10.000	L	2920051-9						
SOTO PEREZ M-PILAR	M - 1853-ID	094-1C -019	10.000	L	2305872-1						
SURE PUY M-NIEVES	Z - 6776-N	132-1 -061	10.000	L	2145126-4						
TABUENCA ALEJANDRE JESUS	Z - 5135-AK	091-2L -001	16.000	G	604635-4						
TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285-Y	094-1C -019	10.000	L	2861528-0						
TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285-Y	094-1C -019	10.000	L	2861546-1						
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-AP	094-1C -019	10.000	L	2305944-0						
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-AP	094-1C -019	10.000	L	2861458-2						
TARTAJ CASANOVA CARLOS-MANUEL	Z - 6930-AP	094-1C -019	10.000	L	2881691-8						
TASCON BOSQUE FERNANDO	Z - 9451-AF	094-1C -019	10.000	L	2145184-3						
TELLO ROLDAN BIBIANO ABI	Z - 7066-AJ	094-1C -019	10.000	L	2445790-4						
TEPRANO AGUADO MARINA-INES	Z - 9141-AP	094-1C -019	10.000	L	2682888-0						
TORRECILLA GAIROSET LUIS-I	Z - 7951-M	132-1 -012	4.000	L	630026-6						
TORRES GUEVARA JESUS MANUEL	Z - 1983-O	71-1A -001	15.000	L	600788-4						
TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C -019	10.000	L	2346180-4						
TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C -019	10.000	L	2784128-3						
TORRES MARTINEZ JULIAN	Z - 9947-AP	094-1C -019	10.000	L	2784172-7						
TORRO GUILLÉN MIGUEL-ANGEL	Z - 1556-AU	091-2G -001	16.000	G	611861-5						
TORRUBIA SIMON FRANCISCO	Z - 5568-AG	091-2M -001	16.000	G	634561-7						
TRALLERO LAHUERTA M-ISABEL	Z - 4577-AH	091-2G -001	16.000	G	604726-6						
UBIETO DE-CASO MONTERRAT	B - 4546-GP	094-1C -019	10.000	L	2822854-5						
URCHAGA ALCAZAR IGNACIO	Z - 5890-M	094-1C -019	10.000	L	2306025-7						
URGEL HERRERO AMA-M	Z - 7122-S	132-1 -061	10.000	L	2920161-3						
URIEL BEAMONTE LAZARO	Z - 6133-X	094-1C -019	10.000	L	2624323-1						
VALERA LOPEZ ANTONIO	Z - 9045-AF	132-1 -061	10.000	L	2244109-5						
VALERO GARGALLO MARIA-PILAR	V - 4429-BT	094-1C -019	10.000	L	2346105-4						
VALERO GARGALLO MARIA-PILAR	V - 4429-BT	094-1C -019	10.000	L	2346120-3						
VALLE BLASCO ARACELI	Z - 415-M	132-1 -061	10.000	L	2920194-1						
VALLE HERNANDEZ M	Z - 3147-M	132-1 -061	10.000	L	2654093-0						
VALLES ALBAR M-ELENA	Z - 3101-AC	091-2M -009	16.000	G	621797-8						
VARDONA LOPEZ HELENIA	Z - 8060-AB	132-1 -061	10.000	L	2813588-5						
VAZQUEZ MARTINEZ JUANA	Z - 6192-L	091-2M -001	16.000	G	6115151-1						
VEGA VILLALBA PABLO-JESUS	Z - 1680-AD	091-2G -001	16.000	G	604713-1						
VELASCO SANCHEZ ALBERTO	Z - 3000-AL	132-1 -061	10.000	L	2515784-8						
VILLILA SANAGUSTIN M.SOLEDA	Z - 7224-AP	132-1 -061	10.000	L	2624621-8						
VERA GIL JOSE-LUIS	Z - 4352-AF	094-1B -006	8.000	L	231378-9						
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C -019	10.000	L	2385393-9						
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C -019	10.000	L	2424941-9						
VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5818-F	094-1C -019	10.000	L	2604331-2						

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuraban en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-03-93), acuerda:

1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. EXPTE.
UTRILLA SORIA MA CARMEN	Z - 3459-AG	094-1C-002	6.000	L	639781-4	ANDREU IBAREZ LUIS-DAVID	Z - 7093-H	132-1-061	10.000	L	2012496-5
GIL BARCELONA VICTOR DAVID	Z - 5028-AP	094-1C-002	6.000	L	635352-4	ANTA LOSADA GABRIEL	Z - 2588-AV	132-1-045	4.000	L	100471450-8
OMAD VARGAS JUAN	Z - 3441-P	091-2M-001	16.000	G	635476-4	ANUBLA DOMINGO LUCAS	Z - 2898-AP	132-1-008	4.000	L	631413-6
PEREZ SORIA RAMIRO	Z - 3190-AM	091-2M-009	16.000	G	635484-4	Z - 2898-AP	091-2M-001	16.000	G	633158-7	
MELENDO FELIPE LUCIO	Z - 5067-0	091-2I-001	16.000	G	634165-0	Z - 7139-AD	091-2M-002	16.000	G	653719-6	
MAARTE GARCIA ANTONIO	Z - 7157-AN	091-2M-001	16.000	G	654868-0	Z - 3650-AJ	050-1-025	30.000	G	504408-0	
LOZANO GARCIA ELENA	Z - 1889-AK	132-1-045	4.000	L	344034-9	ARANDA BAETA MARIA OLGA	B - 1439-LU	094-1C-019	10.000	L	3447184-7
BERGES ANDRES JESUS	Z - 4962-X	050-1-024	25.000	G	504416-0	ARANGO ARESPOCHAGA M-HONSERRAT	B - 1439-LU	094-1C-019	10.000	L	3447184-7
BIOTA CIUDAD ANTONIO	Z - 2126-AK	094-1C-019	10.000	L	2406104-0	ARIZA RUBIO ANA-ISABEL	Z - 1497-J	091-2C-002	16.000	G	635627-1
BIOTA CIUDAD ANTONIO	Z - 2126-AK	094-1C-019	10.000	L	2406122-2	ARIZO IBAREZ CARMEN Y OTRO	Z - 3264-L	132-1-061	10.000	L	2902622-9
DEZA PEREZ JOSE ANTONIO	Z - 404-AS	091-2G-001	16.000	G	637719-1	ARREGUI GARCIA JUAN-LUIS	Z - 9952-L	091-2M-001	16.000	G	655997-1
MALLEN LES ASCENSION	Z - 4254-V	132-1-008	4.000	L	458840-3	Z - 4231-AU	132-1-061	10.000	L	2852519-8	
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-AB	091-2M-001	16.000	G	626890-2	Z - 4231-AU	094-1C-019	10.000	L	2902553-2	
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-AB	132-1-045	4.000	L	471430-4	Z - 6816-AM	091-2M-001	16.000	G	654393-8	
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-AB	132-1-012	4.000	L	615635-2	Z - 6973-AM	050-2-025	30.000	G	503885-0	
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z - 5987-AB	091-2M-001	16.000	G	635611-4	Z - 9891-AP	094-1C-019	10.000	L	2397352-2	
ALERTA VIVED AURELIO	MU - 8137-F	094-1C-004	10.000	L	659195-2	Z - 7812-AH	132-1-061	10.000	L	2980296-3	
CIRISUELO BERGES FERNANDO	Z - 1025-AM	091-2I-001	16.000	G	640568-3	AYORA PONZ JUAN-FDO	Z - 1553-AD	091-2M-009	16.000	G	633746-0
GALLEGO GRACIA DANIEL	Z - 6745-AT	132-1-045	4.000	L	344033-8	AZNAAR VILLAGRASA RAQUEL	Z - 8535-AF	094-1C-019	10.000	L	2347201-7
GALLEGO GRACIA DANIEL	Z - 6745-AT	094-1C-002	6.000	L	38964-5	Z - 8535-AF	094-1C-019	10.000	L	271587-9	
ZALDIVAR CUNCHILLOS ADOLFO	Z - 6709-O	091-2M-001	16.000	G	635102-0	BADIA MESTRES TOMAS	Z - 1842-S	132-1-061	10.000	L	2931039-0
CHUECA MUÑOZ JOSE VICENTE	Z - 8469-AM	091-2M-001	16.000	G	607140-9	BAQUER POLO LUIS	Z - 2245-U	132-1-061	10.000	L	2902604-7
GABASA GOMEZ JUAN ANTONIO	Z - 5771-AS	091-2M-009	16.000	G	628003-4	BALDRES BORDONABA RAFAEL	B - 8130-EU	132-1-061	10.000	L	2508600-3
DUARTE BANDRES J MANUEL	Z - 6443-AC	091-2G-001	16.000	G	634179-5	Z - 3664-AJ	094-1C-019	10.000	L	2912657-3	
GRACIA RODRIGO LUIS	Z - 2011-AM	091-2I-001	16.000	G	655067-1	Z - 2720-AJ	091-2M-001	16.000	G	636705-2	
RIZAU IBARZ ROSA	V - 8121-DC	091-1-003	16.000	G	630655-7	Z - 533-AL	065-1A-001	20.000	G	642681-0	
CARDIEL BARDAJÍ JESUS ANGEL	Z - 2052-AU	050-2-024	25.000	G	504821-9	Z - 9327-AB	094-1C-019	10.000	L	2318030-6	
BUEÑO GIL VICENTE	Z - 3203-AV	094-2-001	8.000	L	628210-9	Z - 3547-AL	132-1-061	10.000	L	2941168-2	
PEREZ GORMEJINO FELIX	Z - 9139-AT	091-2M-001	16.000	G	631016-8	Z - 6704-AC	094-1C-019	10.000	L	2921090-9	
PUEYO BELIO JOSE	Z - 1199-AM	094-1C-011	6.000	L	616476-9	Z - 6704-AC	094-1C-019	10.000	L	2921133-3	
EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AH	094-1C-011	6.000	L	626871-0	Z - 6704-AC	094-1C-019	10.000	L	2940981-8	
EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AH	132-1-061	10.000	L	2902430-3	Z - 6704-AC	094-1C-019	10.000	L	2941011-4	
ALVAREZ GONZALEZ FRANCISCO	Z - 9024-AJ	091-2M-001	16.000	G	628002-3	Z - 6704-AC	094-1C-019	10.000	L	2941048-6	
SEGURA ROMERO GUTIERRO	Z - 5221-Y	094-1D-002	20.000	G	634195-5	Z - 6704-AC	094-1C-019	10.000	L	2960398-9	
TEJEDOR GARCIA ANTONIO	B - 6161-IM	094-1C-019	10.000	L	2862308-4	Z - 4459-AV	091-2M-001	16.000	G	100628038-4	
MORAN SALVADOR ALEJANDRO	Z - 9061-AV	094-1C-006	6.000	L	631769-9	SE - 5293-AL	091-2B-002	16.000	G	639733-7	
MARERO FERNANDEZ JOSE MANUEL	Z - 4953-AM	091-2G-001	16.000	G	627615-0	Z - 9681-Z	094-1C-019	10.000	L	3795857-5	
BERNAL LABORDA MARIA TREME	Z - 1756-AC	094-1C-019	10.000	L	2335421-4	Z - 2113-Z	091-2M-001	16.000	G	616422-6	
ABOS MURILLO LUIS MARIANO	Z - 3619-AL	091-2M-001	16.000	G	627619-4	Z - 1098-AB	094-1C-019	10.000	L	2818251-6	
CALLEJA ARCAN GABRIEL	Z - 4687-AS	091-2C-002	16.000	G	631353-0	Z - 5557-JX	091-2M-009	16.000	G	632379-3	
FALCON ADAN JOSE LUIS	Z - 5921-T	132-1-061	10.000	L	2466485-1	Z - 5905-AV	050-1-024	25.000	G	504436-4	
GRACIA HELENDEZ MARIA	Z - 6490-AV	091-2G-001	16.000	G	638097-9	Z - 465-AM	050-2-024	25.000	G	503886-0	
MATICAS VISIEDO FCO JAVIER	Z - 3712-AL	094-1C-019	10.000	L	2882494-9	Z - 7842-AP	132-1-061	10.000	L	2814832-2	
MATICAS VISIEDO FRANCISCO JAVIER	Z - 3712-AL	094-1C-019	10.000	L	2852434-4	Z - 5935-AJ	091-2C-002	16.000	G	630033-5	
MATICAS VISIEDO FRANCISCO JAVIER	Z - 3712-AL	094-1C-019	10.000	L	2882528-2	Z - 8680-AC	091-2C-004	16.000	G	630530-6	
ALSINA PERRY ELISABET	Z - 6648-AU	050-1-025	30.000	G	505091-3	Z - 1910-M	094-1C-019	10.000	L	2980302-6	
GARCÉS PEREZ JOSE	NA - 8241-U	091-2M-001	16.000	G	618904-5	Z - 6444-GH	094-1C-019	10.000	L	2931052-8	
LOPEZ ARRONDO JESUS	Z - 6920-AS	056-3-001	25.000	G	634616-5	Z - 2994-AU	050-1-024	25.000	G	503754-0	
MARAS BERLIN JESUS SANTIAGO	S - 7369-AM	091-2G-001	16.000	G	638095-7	Z - 1024-AJ	132-1-061	10.000	L	2156022-6	
LAPIEZA OLANO JOSE MIGUEL	Z - 1746-AL	094-1C-002	6.000	L	493595-9	Z - 8298-AD	132-1-061	10.000	L	2823951-9	
LAPIEZA OLANO JOSE MIGUEL	Z - 3969-AP	132-1-053	4.000	L	658739-8	Z - 8879-AJ	094-1C-019	10.000	L	2795278-3	
APARICIO FERNANDEZ ANGEL	Z - 4311-P	050-1-025	30.000	G	505110-0	M - 1749-JL	094-1C-019	10.000	L	2795265-9	
BAENA PEREZ JUAN	Z - 5327-AC	094-1B-006	8.000	L	626394-2	M - 1749-JL	094-1C-019	10.000	L	2795281-9	
BAENA PEREZ JUAN	Z - 5327-AC	094-1C-019	10.000	L	2406123-3	M - 1749-JL	094-1C-019	10.000	L	2833962-8	
BAYOL GUINALDO JOSE LUIS	Z - 7958-AM	094-1C-011	6.000	L	636886-0	M - 1749-JL	094-1C-019	10.000	L	2833980-8	
CARBONEL CLAVERIA JOSE DANIEL	Z - 9050-AM	091-2M-001	16.000	G	634122-0	Z - 2929-AT	091-2M-009	16.000	G	619616-4	
CARBONELL CARBONELL RAFAEL	Z - 8022-AL	091-2L-001	16.000	G	634120-8	Z - 7244-AM	094-1C-019	10.000	L	2941094-1	
ESPARCIA VALL FRANCISCO JAVIER	Z - 1414-J	091-2M-009	16.000	G	630210-8	CAMERINO TORRES (MASCENS CENIA)	M - 2954-PH	091-1-003	16.000	G	100624379-6
HIJERO MARTIN MIGUEL ANGEL	Z - 6550-AD	094-1B-006	8.000	L	637117-3	CAMIN VISIEDO VIDAL	Z - 8484-T	132-1-061	10.000	L	2555148-6
JIMENEZ BAÑOS JOSE	Z - 955-V	091-2M-001	16.000	G	640571-9	Z - 7001-S	132-1-001	16.000	G	632226-9	
LUNA NAVARRO FERNANDO	Z - 8148-Z	132-1-012	4.000	L	615904-4	Z - 1856-S	091-2M-001	16.000	G	654799-4	
MUÑOZ CASO MA CONCEPCION	Z - 8292-0	132-1-061	10.000	L	2667096-8	Z - 3912-T	094-1C-019	10.000	L	2941240-4	
MUÑOZ CASO MARIA CONCEPCION	Z - 8292-0	132-1-061	10.000	L	2297885-9	Z - 7319-AP	091-2M-001	16.000	G	631812-6	
MUÑOZ CASO MARIA CONCEPCION	Z - 8292-0	132-1-061	10.000	L	2683522-0	Z - 8018-AM	091-2M-001	16.000	G	619227-6	
SANCHEZ GIMENEZ FRANCISCO	Z - 1935-M	091-2M-009	16.000	G	633943-2	Z - 4243-Y	091-2M-001	16.000	G	100499871-1	
SANCHEZ ORTIZ MARIA PILAR	M - 7773-EG	094-1C-019	10.000	L	2565767-0	Z - 5992-AF	132-1-045	4.000	L	660046-3	
GOMEZ ALCALDE LUIS	Z - 7578-AU	091-2M-009	16.000	G	100623278-9	Z - 5180-L	050-1-023	20.000	G	504450-2	
GOMEZ ALCALDE LUIS	Z - 7578-AU	094-1C-016	10.000	L	102356395-0	Z - 9635-Z	094-1C-002	6.000	L	635353-5	
GRACIA MARCO EUGENIO	Z - 264-M	091-2I-001	16.000	G	640559-2	Z - 4163-AS	091-2M-001	16.000	G	643105-0	
ABAD BEORLEGUI MIGUEL-ANGEL	Z - 3940-AM	091-2G-001	16.000	G	643317-9	Z - 8639-Y	132-1-061	10.000	L	2616627-6	
ABAD GARCIA LOURDES	Z - 4322-AT	094-1C-019	10.000	L	2155792-4	Z - 4916-AH	132-1-061	10.000	L	2347049-6	
ABAD GURRIA JOSE-IGNACIO	Z - 2127-Y	091-2G-001	16.000	G	630604-7	Z - 9378-V	091-2M-001	16.000	G	631683-4	
ABAD MESA M-DOLORES	Z - 4011-AG	094-1C-002	6.000	L	630845-0	Z - 3169-K	132-1-061	10.000	L	2834144-6	
ABOS GAZULLA M-LUISA	Z - 9995-AC	094-1C-019	10.000	L	2517193-0	Z - 3612-AV	094-1C-019	10.000	L	2605395-0	
ABUELO NAVARRO N-PILAR	Z - 8961-M	094-1C-019	10.000	L	2960454-0	Z - 3080-AV	050-1-027	40.000	G	504852-5	
ACIN GARCIA FERNANDO	Z - 8130-AF	091-2M-001	16.000	G	634703-3	Z - 6145-AC	094-1C-019	10.000	L	2902548-5	
ADELANTADO YUBERO FDO-M	Z - 1838-AV	091-2M-001	16.000	G	630682-0	Z - 4045-AJ	003-1-002	16.000	G	652848-0	
ADELANTADO YUBERO FDO-M	Z - 1838-AV	094-1C-019	10.000	L	2298338-2	Z - 5860-AU	094-1B-006	8.000	L	626127-7	
ADIEGO RIVAS MARCO-ANTONIO	Z - 2687-AH	132-1-061	10.000	L	2912821-8	Z - 3763-S	132-1-061	10.000	L	2566258-9	
AGUDO LANZA JOSE-JAVIER	Z - 4360-M	094-1C-006	6.000	L	2667355-8	Z - 8031-T	094-1C-019	10.000	L	2525581-4	
AGUDO HENDONZA M-AZUCENA	Z - 5113-AH	091-2M-001	16.000	G	616142-1	Z - 3457-S	091-2I-001	16.000	G	630905-6	
AGUIRRI CAMPILLO AGUSTIN	TF - 2282-AS	091-1-003	16.000	G	63973						

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
	CUBERO CASTRO RICARDO	129-AC	132-1-045	4.000	L	305396-5					
	CUENCA VALLEJO RAMIRO-FCO	3263-AS	094-1C-019	10.000	L	2824254-6					
	CUERPO GARCIA JUAN-CARLOS	6333-AG	091-2G-001	16.000	G	630831-5					
	CUPILLAR FERNANDEZ ANDRES	6828-AT	091-2M-001	16.000	G	629263-4					
	CUSTODIO MARTIN M-PILAR	2240- J	094-1C-019	10.000	L	2425675-3					
	CUSTODIO MARTIN M-PILAR	2240- J	094-1C-019	10.000	L	2605057-7					
	CUSTODIO MARTIN M-PILAR	2240- J	132-1-061	10.000	L	2605099-6					
	DE LA PARRA USON GUILLERMO	1127-AG	050-1-025	30.000	G	504402-5					
	DE ORBE OCA EDUARDO	1522- M	132-1-042	4.000	L	630515-7					
	DE-LA-TORRE DOMEGUE ENRIQUE	1250-AJ	091-2G-001	16.000	G	650655-6					
	DEL ESTAL CARBAJO ANTONIO MIGUEL	906- Y	091-2M-001	16.000	G	631804-6					
	DI-PAOLO CASANOVA GUILLERMO	9419-AU	091-2M-001	16.000	G	634987-7					
	DIEZ DIEZ ELEICER	1655-AU	132-1-061	10.000	L	2814874-1					
	DOMINGO VIDAL ARTISTIDES	2610-AU	132-1-061	10.000	L	2516762-6					
	DUATO JAME N-JESUS	2174- AG	094-1C-019	10.000	L	2862420-3					
	DUATO SERRANO ANTONIO	4387- U	094-1C-019	10.000	L	2909430-2					
	DURA PARICIO AMA-M	12-AM	091-2I-001	16.000	G	628978-6					
	ECHARTE VILLUMEDA IGNACIO-JOSE	5765- Y	091-2M-001	16.000	G	631066-7					
	ECHEGOTEN GARCIA ENRIQUE	6325- V	132-1-061	10.000	L	2645672-0					
	EDO LORIENTE J LUIS	2112- Y	132-1-042	4.000	L	100622768-7					
	ELCACHO MUR ROSENDO	1149-AH	094-1C-019	10.000	L	2814955-6					
	ELORRIZAGA AZPILICUETA C	2006-AT	132-1-061	10.000	L	2764527-5					
	ELORRIZAGA AZPILICUETA C	2006-AT	132-1-061	10.000	L	2834108-2					
	ELORRIZAGA AZPILICUETA C	2006-AT	132-1-061	10.000	L	2873041-5					
	ESCARTIN DUASO M-ISABEL	7496-AX	050-2-025	30.000	G	503918-2					
	ESCO GONZALEZ JUAN CARLOS	3849- E	094-1C-019	10.000	L	2704480-6					
	ESCOLANO LARRIBA EULOGIA INMACUL	6390-AJ	091-2G-001	16.000	G	632415-1					
	ESCOLANO LARRIBA EULOGIA INMACUL	6390-AJ	091-2G-001	16.000	G	654707-6					
	ESCUDERO QUINTANA A	9486-AC	132-1-061	10.000	L	2823875-3					
	ESLAVA SANZ JAVIER	4679-OJ	091-2M-001	16.000	G	100613332-4					
	ESPINOSA MARTINEZ JOSE-A	7668- Z	094-1C-019	10.000	L	2834092-0					
	ESPINOSA MARTINEZ JOSE-A	7668- Z	094-1C-019	10.000	L	2834098-6					
	ESTEBAN ANDRES FCO-JAVIER	3731-AD	091-2L-001	16.000	G	634698-1					
	ESTEBAN MARTINEZ CRISTINA	282- Y	094-1C-002	6.000	L	630070-0					
	ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	4192-AX	094-1C-019	10.000	L	2013137-7					
	ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	4192-AX	132-1-061	10.000	L	2803970-2					
	EXPOSITO SALVADOR ANAST- JOSE	9062-CD	050-2-023	20.000	G	503270-7					
	EZPELETA MARTINEZ JUAN-JOSE	9315-AT	132-1-061	10.000	L	2941050-4					
	FAYE CHEDEX	582- O	091-2M-001	16.000	G	635177-7					
	FELIPE MEDRANO JOSE-ANTONIO	2141-AB	091-2M-001	16.000	G	644796-7					
	FELIX GARCIA JOAQUIN	6950- M	132-1-061	10.000	L	2425682-2					
	FERNIN MORILLO JORGE	3896-NU	132-1-008	4.000	L	10033943-0					
	FERNANDEZ CAMBRA CARLOS	5559-AS	094-1C-019	10.000	L	2907397-2					
	FERNANDEZ REINOSO JULIO TOMAS	2150- F	050-2-024	25.000	G	504590-2					
	FERNANDEZ REQUEJO JOSE-A	385-AX	132-1-061	10.000	L	2803940-7					
	FERNANDO NIETO VICTORIANO	6744-JX	091-2M-001	16.000	G	632582-4					
	FERRER CIVERA JOSE-MIGUEL	203-AM	132-1-061	10.000	L	2941039-5					
	FOLGUERA GASCON JUAN	4619-AH	092-1-002	6.000	L	636767-5					
	FRADEJAS GARCIA ANTONIO	4146- I	094-1C-019	10.000	L	2950755-5					
	FRACHIN BUIL LUIS	2401-AF	132-1-061	10.000	L	2882617-2					
	FUNES NAVARRO SALVADOR	1868-ND	132-1-038	4.000	L	650580-4					
	GABARRE DIAZ MARIANO	7662- Y	132-1-061	10.000	L	2951037-8					
	GABARRE RODRIGUEZ JUAN-JOSE	6088- T	132-1-061	10.000	L	2012486-3					
	GABLONDO RUIZ JESUS-ANTONIO	9324-AB	091-2I-001	16.000	G	615432-2					
	GALICIA FLORENTIN FCO-JAVIER	2624-AJ	091-2I-001	16.000	G	642936-4					
	GALLARDO GOMEZ PABLO	7479- N	094-1C-019	10.000	L	2715592-3					
	GALLARDO GOMEZ PABLO	7479- N	094-1C-019	10.000	L	2715622-3					
	GALLARDO GOMEZ PABLO	7479- M	094-1C-019	10.000	L	2715642-7					
	GALLARDO GOMEZ PABLO	7479- M	094-1C-019	10.000	L	2734865-4					
	GALLARDO GOMEZ PABLO	7479- M	094-1C-019	10.000	L	2930906-3					
	GALLARDO GOMEZ PABLO	7479- M	094-1C-019	10.000	L	2930933-6					
	GALLARDO GOMEZ PABLO	7479- M	094-1C-019	10.000	L	2930947-1					
	GAMARRA LOPEZ JOSE-LUIS	3149- Y	132-1-061	10.000	L	2594916-5					
	GARCIA ARELLANO SANTIAGO	3569-AG	050-1-026	35.000	G	504546-9					
	GARCIA BERLANGA MARIO	6427-AG	094-1C-019	10.000	L	2824185-0					
	GARCIA CORTES BLAS	1671- M	050-2-024	25.000	G	503877-0					
	GARCIA HERNANDEZ VICENTE	5415-AP	132-1-061	10.000	L	2397145-8					
	GARCIA IBÁÑEZ MIGUEL-A	2419-KH	132-1-061	10.000	L	2921173-0					
	GARCIA LOSSANTOS MIGUEL	3004- U	091-2M-001	16.000	G	643728-2					
	GARCIA MARTINEZ FCO	4184- U	094-1C-019	10.000	L	2921106-0					
	GARCIA MARTINEZ FCO	4184- U	094-1C-019	10.000	L	2970299-1					
	GARCIA MARTINEZ FCO	4184- U	094-1C-019	10.000	L	2970310-1					
	GARCIA MIRANON JUAN-JOSE	5701-AK	094-1B-006	8.000	L	635686-1					
	GARCIA PARRA JOSE IGNACIO	1752-OM	132-1-037	4.000	L	428379-0					
	GARCIA SEBASTIAN JULIO	9550-AC	050-1-025	30.000	G	504114-0					
	GARETA MONRABAL JESUS-CARMELO	9783-AD	094-1C-019	10.000	L	2824069-7					
	GARZA ESPI ENRIQUE-JOSE	5015- M	132-1-061	10.000	L	2950901-7					
	GAZCO GARCIA ANTONIO	7011-AK	094-1C-019	10.000	L	2980605-8					
	GERMAN ZUBERO LUIS-G	5340- T	132-1-061	10.000	L	2715828-4					
	GIL TORRES ANTONIO	5715- O	094-1C-019	10.000	L	2425837-3					
	GIL TORRES ANTONIO	5715- O	094-1C-019	10.000	L	2425870-4					
	GIL TORRES ANTONIO	5715- O	094-1C-019	10.000	L	2931037-9					
	GIL TORRES ANTONIO	5715- O	094-1C-019	10.000	L	2980625-1					
	GIL TORRES ANTONIO	5715- O	094-1C-019	10.000	L	2980719-5					
	GIL VALIENTE AUGUSTO	1296- N	094-1C-019	10.000	L	2834104-9					
	GIMENEZ GIMENEZ JUAN RAMON	5800- L	132-1-045	4.000	L	654304-2					
	GIMENO ABAD GUILLERMO	8117- X	132-1-061	10.000	L	2795214-9					
	GIMENO JIMENEZ M-RAMON	8360- T	091-2G-001	16.000	G	637576-4					
	GIMENO OSTARIZ JOSE	927-AC	094-1C-019	10.000	L	2625561-6					
	GIRON CARTER PABLO	6210-AH	132-1-045	4.000	L	6472000-1					
	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	5953-AU	091-1-003	16.000	G	636045-0					
	GOMEZ DITO TOMAS	9417-AD	132-1-061	10.000	L	2007891-5					
	GOMEZ GOMEZ JESUS-JAVIER	8120-AH	094-1C-011	6.000	L	647162-2					
	GOMEZ GOMEZ M-PILAR	9598-AH	091-1-003	16.000	G	654024-8					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					
	GONZALEZ CASTRO IGNACIO	3913- J	132-1-061	10.000	L	2537371-9					

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
MATA PARDO JUANA	Z - 7168-0	132-1-061	10.000	L	2715665-3	POHARON ARBUES LUIS-ALBERTO	Z - 6396-AF	132-1-061	10.000	L	2940975-0
MATA PARDO JUANA	Z - 7168-0	132-1-061	10.000	L	2970422-8	PRIETO MUÑOZ FLOR ALBA	Z - 5533-P	091-2M-001	16.000	G	616496-2
MATED PEREZ ANTONIO	Z - 9578-P	132-1-061	10.000	L	2823877-5	PUEYO TENIAS OCTAVIO	Z - 8951-Y	091-2M-001	16.000	G	10047478-2
MAYNAR FERNANDEZ M-JOSE	M - 1645-JL	094-1C-019	10.000	L	2833972-8	QUERALT SOLARI N-ISABEL	Z - 5523-AM	132-1-061	10.000	L	2155878-9
MELGUISO BEJAR AMOR	Z - 7402-T	132-1-042	4.000	L	634185-3	RAMOS DOBON ANTONIO-DAVID	Z - 4591-AM	094-1C-019	10.000	L	2318060-1
MENDEZ ALLUE JOSE-ANTONIO	Z - 6228-AX	094-1B-006	8.000	L	657830-9	RAMOS DOBON ANTONIO-DAVID	Z - 4591-AM	094-1C-019	10.000	L	2795218-2
MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C-019	10.000	L	2516945-0	RAMOS MATEO PASCUAL	Z - 1890-Y	132-1-061	10.000	L	3634995-7
MEROÑO ROS FCO	Z - 5970-AU	132-1-061	10.000	L	2546487-0	RAMOS RAMOS JOSE-ANTONIO	Z - 3717-AB	132-1-061	10.000	L	2318069-0
MESEGUER MOLINA RAFAEL-I.	Z - 2554-AB	132-1-061	10.000	L	2683641-5	RAZQUIN ESPINOSA JOSE-MARIA	Z - 5793-AS	132-1-061	10.000	L	2525512-2
MIZANA FERNANDEZ JOSE-ENRIQUE	Z - 407-S	091-2M-001	16.000	G	642625-3	REDOÑO GONZALEZ RAQUEL	Z - 1450-AV	094-1C-019	10.000	L	2012588-8
MIZANA FERNANDEZ JOSE-ENRIQUE	Z - 407-S	132-1-061	10.000	L	2912612-1	RENACMA ROMCALES JOSE-F	M - 6681-MS	094-1C-019	10.000	L	2145552-7
MIERA VAL ISIS	Z - 6778-M	091-2M-005	25.000	G	630873-4	REPOLLAS RUEDA JOSE-H	Z - 5051-AS	094-1C-019	10.000	L	2397299-3
MIGUEL PEREZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 4521-N	132-1-061	10.000	L	2009032-0	RIVERO SOLANO JESUS	M - 1238-FS	132-1-061	10.000	L	2912698-1
MIRANDA GOMEZ VICTORIANO	Z - 9994-AM	094-1C-019	10.000	L	2980352-5	RODRIGUEZ AGUIRRE TERESA	Z - 6501-AU	091-2M-001	16.000	G	630606-9
MIRAVETE ESCALERA RAUL	Z - 4174-AS	132-1-008	4.000	L	327808-0	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO-JOSE	Z - 2949-AL	132-1-061	10.000	L	2525424-3
MOLIA CLOS H-PILAR	Z - 4816-AT	094-1C-019	10.000	L	2594495-5	RODRIGUEZ MARIN M-EUGENIA	Z - 9955-AL	132-1-061	10.000	L	2912644-9
MOLINA ESCALERA CARLOS-A	Z - 4801-AF	132-1-061	10.000	L	2862428-0	RODRIGUEZ NIZ JESUS	Z - 6483-F	132-1-061	10.000	L	2537221-7
MONTAÑES GARCES DAVID	Z - 5841-AG	094-1C-019	10.000	L	2764916-2	RODRIGUEZ NIZ JESUS	Z - 6483-F	132-1-061	10.000	L	2683657-2
MORENO MARTIN TOMAS-E	Z - 4567-AF	094-1C-019	10.000	L	2385478-3	RODRIGUEZ NAVARRO J ENRIQUE	SE - 8339-CU	132-1-042	4.000	L	100630087-8
MORENO MARTIN TOMAS-E	Z - 4567-AF	094-1C-019	10.000	L	2980491-4	ROLDAN CUBILLO MIGUEL	Z - 2417-AB	094-1C-019	10.000	L	102823922-4
MORENO RUTIA RAQUEL YOLANDA	Z - 4051-AF	091-2M-001	16.000	G	610416-6	ROMA CAPELL JOSE-MARIA	Z - 8025-L	091-2M-001	16.000	G	632337-4
MORILLAS POVEDA ANTONIO	Z - 3495-AM	050-2-025	30.000	G	504663-2	ROMEA GARCIA M-FLOR	Z - 3047-AV	094-1C-019	10.000	L	2744805-8
MORILLAS POVEDA JULIA	Z - 9742-0	020-2-001	50.000	G	631728-0	ROMEA GARCIA M-FLOR	Z - 3047-AV	094-1C-019	10.000	L	2744844-4
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	2667707-1	ROMEA GARCIA M-FLOR	Z - 3047-AV	094-1C-019	10.000	L	2852498-9
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	2745181-3	ROMEA GARCIA M-FLOR	Z - 3047-AV	094-1C-019	10.000	L	2852583-5
MORILLO VILLARD FERMIN	Z - 6397-AM	132-1-061	10.000	L	2960485-7	ROMEA GARCIA M-FLOR	Z - 3047-AV	094-1C-019	10.000	L	2882608-1
MORTE OLIVER JOSE-IGNACIO	Z - 1374-M	132-1-061	10.000	L	2318044-1	ROMERO LOREA M AURORA	Z - 1935-I	050-2-025	30.000	G	504793-0
MOSTAJO BONA JUAN SANTIAGO	Z - 1619-L	050-1-025	30.000	G	504451-3	ROMERO MARIN SERGIO	Z - 5035-AB	132-1-061	10.000	L	2823933-7
MOTA SANCHEZ EDUARDO	Z - 527-AJ	132-1-061	10.000	L	2764482-8	ROMERO MELIUS MARIA-LUISA	Z - 646-AL	091-2M-002	16.000	G	659025-7
MOTA SANCHEZ EDUARDO	Z - 527-AJ	132-1-061	10.000	L	2764516-1	ROYO SANZ M-PELLAR	Z - 6084-M	132-1-061	10.000	L	2764553-6
MOTA SANCHEZ EDUARDO	Z - 527-AJ	094-1C-019	10.000	L	2873007-3	RUBIO JIMENEZ FERNANDO	Z - 727-S	021-0-001	50.000	A-L	623335-1
MOTA SANCHEZ EDUARDO	Z - 527-AJ	132-1-061	10.000	L	2873074-3	RUBIO RUIZ H-MAR	HU - 7099-E	031-2M-001	16.000	G	630607-0
MOTA SANCHEZ EDUARDO	Z - 527-AJ	132-1-061	10.000	L	2950871-8	RUIZ-TEJIDO BUENO JOSE MARIA	Z - 4030-AV	132-1-061	10.000	L	2960731-2
MUZOTA BELTRAN FERNANDO	Z - 6829-AJ	091-2G-001	16.000	G	623718-1	SAENZ-TOARE GARCIA SERVANDO	Z - 3030-AU	094-1C-019	10.000	L	2970472-7
MURIO JULIAN JULIO	Z - 5412-AD	091-2C-004	16.000	G	634710-2	SALAZAR POLO SONIA	Z - 5662-Y	094-1C-011	6.000	L	634642-7
MURIO RUIZ MANUELA	Z - 1133-P	094-1C-019	10.000	L	2784937-6	SALGERO NAVARRETE M ANGEL	Z - 57020D	118-1-003	4.000	L	655678-0
MURIOZ BRUSEL JUAN-JOSE	M - 1350-JS	132-1-061	10.000	L	2882874-6	SANCENA ORTIZ JUANA-M	Z - 4082-Z	091-2M-001	16.000	G	627652-5
MURIOZ RAMOS JESUS	Z - 1906-J	091-2I-002	16.000	G	627430-4	SANCHEZ BAQUERO MIGUEL	Z - 3016-AJ	094-1C-019	10.000	L	2734861-0
MUSTIENES ESTEBAN M-ANGELS	Z - 5989-X	094-1C-019	10.000	L	3824525-0	SANCHEZ BAQUERO MIGUEL	Z - 3016-AJ	094-1C-019	10.000	L	2930910-0
NAVARRO AGUAS OLGA	Z - 9456-Y	132-1-061	10.000	L	2852476-3	SANCHEZ DE-LAS-HERAS LIDIA	Z - 7852-AT	132-1-061	10.000	L	2970508-2
NAVARRO RODRIGUEZ CARMEN	Z - 3720-T	132-1-061	10.000	L	2365486-3	SANCHEZ GARCIA ALFONSO	Z - 575-AM	094-1C-019	10.000	L	2508816-6
NAVARRO RODRIGUEZ CARMEN	Z - 2720-T	094-1C-019	10.000	L	2890500-9	SANCHEZ GRAN JOSE MANUEL	Z - 7345-AJ	050-2-024	25.000	G	504576-4
NERIN DUCHA VICENTE	Z - 3775-AM	094-1C-019	10.000	L	2833951-3	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1-061	10.000	L	2525453-8
OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	091-2G-001	16.000	G	632659-8	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1-061	10.000	L	2890503-1
OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	132-1-061	10.000	L	2356389-2	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	094-1C-019	10.000	L	2921241-6
OCHOA SOUTO SERGIO	Z - 6469-AP	132-1-061	10.000	L	2940890-6	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	094-1C-019	10.000	L	2921261-0
OJEDA RUIZ JUSTO	Z - 4098-AU	050-1-024	25.000	G	504562-9	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	094-1C-019	10.000	L	2941089-4
OLIVAN BASOLS JUDITH	Z - 6273-L	091-2M-001	16.000	G	655383-0	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	094-1C-019	10.000	L	2941122-0
OMELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	132-1-061	10.000	L	2546189-3	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	094-1C-019	10.000	L	2960525-9
OMELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	094-1C-019	10.000	L	2667664-7	SANCHEZ MODOGRO RAFAEL	Z - 5514-AD	132-1-061	10.000	L	2508638-6
OMELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	094-1C-019	10.000	L	2667688-4	SANCHEZ PASCUAL ENRIQUE	Z - 2924-AD	094-1C-019	10.000	L	2356564-0
OMELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	132-1-061	10.000	L	2921400-3	SANCHEZ VILLARES VTE-J	Z - 3724-AU	132-1-061	10.000	L	2335500-2
OMELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	132-1-061	10.000	L	2921456-8	SANCHO ESCOLANO JOSE LUIS	Z - 5438-AS	091-2B-002	16.000	G	613005-3
ONDIVIELA BALLARIN ALFRE	Z - 6340-Z	091-2M-001	16.000	G	656015-4	SANCHO HERNANDEZ JESUS-ANGEL	Z - 6988-AP	132-1-061	10.000	L	2385920-0
ORGA ALCALDE JULIO	Z - 2065-AM	132-1-053	4.000	L	641530-4	SANCHO LLATSE AGUSTINO	Z - 8265-M	050-1-025	30.000	G	504423-0
ORTE SANZ FRANCISCO	Z - 7612-M	091-2I-001	16.000	G	637552-7	SANCHO TEJIS GONZALO	Z - 5313-AM	091-2G-001	16.000	G	607273-8
ORTEGA GIL LAURA	GE - 4653-AH	132-1-061	10.000	L	2013625-0	SANJUAN RODRIGUEZ ABIGAIL-E	Z - 5007-AM	132-1-061	10.000	L	2882689-7
ORTEGA GIL LAURA	GE - 4653-AH	132-1-061	10.000	L	2565807-1	SANTAMARIA ALVARES FCO JAVIER	Z - 9652-AM	050-2-028	50.000	G	504596-8
ORTEGA LUNA SUSANA	Z - 4144-D	091-2M-001	16.000	G	619259-3	SANTAMARIA HEMEDEZ F-J	Z - 4945-AD	094-1B-006	8.000	L	615877-7
ORTIZ PEREZ FRANCISCO	Z - 9076-Z	094-1C-019	10.000	L	2425860-2	SANTODOMINGO SOLANA MARGARITA	Z - 6793-AK	132-1-061	10.000	L	2950922-2
ORTIZ-LANDAZURI YZARDUY ENRIQUE	CA - 4567-AB	091-2I-001	16.000	G	633714-2	SAHIZ BARRAL M-ANTONIA	Z - 988-AD	132-1-061	10.000	L	2517148-5
OSER IBAÑEZ JAVIER	Z - 1630-V	050-2-024	25.000	G	504758-8	SAHIZ BARRAL M-ANTONIA	Z - 988-AD	132-1-061	10.000	L	2517166-7
PALAST RUIZ MANUEL	HU - 4165-AN	050-2-023	20.000	G	504670-1	SAHIZ LAZARO YOLANDA	Z - 7278-AJ	091-2C-002	16.000	G	629765-0
PALLARES BERNA M-DOLORES	Z - 6560-AT	094-2-001	8.000	L	634709-9	SEBASTIAN BECERRIL M-IVIEVES	Z - 2242-AK	094-1C-019	10.000	L	2872918-7
PALOMARES TORRES FRANCISCO RAFAE	Z - 6715-AM	091-2D-002	16.000	G	636010-0	SEBASTIAN RICA CARLOS	Z - 5264-AS	094-1C-019	10.000	L	2833952-4
PASAMAR CHARLEZ ANA-MIRIAM	Z - 857-AF	091-2G-001	16.000	G	615753-7	SENEMIO TEJEL JOSE EDUARDO	Z - 4008-0	094-1C-019	10.000	L	2715587-6
PAYON ORDONEZ MANUEL	HU - 9691-F	094-1C-019	10.000	L	2298031-8	SERRANO AZNAR OSCAR	Z - 1680-AG	132-1-061	10.000	L	2356448-7
PEGUERO SALAS LUIS	Z - 3613-J	094-1C-019	10.000	L	2406230-5	SERRANO AZNAR OSCAR	Z - 1680-AG	094-1C-019	10.000	L	2744796-2
PEIRO BARRERAS JOSE-IGNACIO	Z - 4524-AD	050-1-024	25.000	G	503762-0	SERRANO GARCIA JOSE-FERMIN	Z - 3470-AM	132-1-045	4.000	L	472433-0
PEIRO EMBID ADOLFO-LUIS	Z - 9133-AM	094-1C-019	10.000	L	2764875-0	SEVILLA ARCHILLA JOSE-H	Z - 3551-S	132-1-061	10.000	L	2508591-8
PELAEZ RUBIO MANUEL-V	Z - 2106-V	132-1-038	4.000	L	650579-9	SOLA LEGARRE JOSE-A	B - 4182-IL	091-2M-001	16.000	G	621266-8
PELEGRIN VIVES DOLORES	Z - 7496-AD	132-1-061	10.000	L	2016009-5	SORIANO CAZCARO M-ANGELES	Z - 2855-AF	050-2-024	25.000	G	503957-9
PEREZ ALCÁZIZ MIGUEL-ANGEL	Z - 700-AU	094-1C-019	10.000	L	2545789-6	SORIANO MARTINEZ ANTONIO	Z - 5221-X	091-2M-001	16.000	G	612762-7
PEREZ ALCÁZIZ MIGUEL-ANGEL	Z - 6510-AF	132-1-061	10.000	L	2882850-9	SORIANO MOELLON CARMEN-A	Z - 8234-AF	132-1-061	10.000	L	2735156-8
PEREZ ANSON ROBERTO	Z - 4828-X	050-2-025	30.000	G	503993-2	SORO MONTALBAN JOSE ANTO	Z - 4489-AS	091-2M-009	16.000	G	620719-1
PEREZ ARTIGAS M-PAZ	M - 9375-OM	091-2M-001	16.000	G	635						

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	HUM. EXPT.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	HUM. EXPT.
VALERO ROYO TOMAS	Z - 9243-AH	132-1 -061	10.000	L	2940834-9	DEL-OLIVO SOBBERAS SANTIAGO	Z - 1828-AG	091-2G -001	16.000	G	632087-9
VALETA RAZOLA MANUEL-MATIAS	Z - 1310-AC	132-1 -061	10.000	L	2302419-7	DOMINGO VIEYTES MIGUEL-ANGEL	Z - 2692-AM	091-2M -001	16.000	G	633397-9
VALETA RAZOLA MANUEL-MATIAS	Z - 1310-AC	132-1 -061	10.000	L	2824419-7	ECHEGARAY IBANEZ BRAULIO	M - 4037-EM	094-10 -002	20.000	G	636403-2
VARGAS VARGAS M-ANTONIA	Z - 4609-AK	094-1C -019	10.000	L	2537193-9	EGIDO SANCHEZ AMA-CARMEN	Z - 9484- Z	091-2M -001	16.000	G	635098-0
VELA ESPINOSA AURELIA	Z - 6961-AM	132-1 -061	10.000	L	2734969-0	ELIAS GAVILANES ANA	Z - 7951-AV	091-2M -001	16.000	G	100623208-6
VELEZ PEIRON JUAN-MAMUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2734885-8	ENCUENTRA MARIN PEDRO-ANTONIO	Z - 2677- Y	091-2M -001	16.000	G	609244-2
VELEZ PEIRON JUAN-MAMUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2930915-4	EQUIN LOPEZ BRAULIO	Z - 9402- P	132-1 -061	10.000	L	2259068-0
VERA BERGES JOAQUIN	Z - 5791-AH	091-2M -005	25.000	G	635256-5	ESPAÑOL BATALLA ENRIQUE-MANUEL	Z - 2102-AP	094-1C -019	10.000	L	2294924-7
VERA ROMAN LUIS	Z - 6539- I	091-2M -001	16.000	G	616425-9	ESTEBAN-PORRAS DEL-CAMPO RICARDO	Z - 8685-AP	091-2G -001	16.000	G	638739-9
VICHEN CRESPO ROBERTO	Z - 7435- L	132-1 -061	10.000	L	2297984-0	FERNANDEZ MARCELLO JOSE	Z - 7629-0	094-1C -019	10.000	L	2298080-6
VICENTE CASTRAMAJO ANTONIO	Z - 6822-AM	091-2M -001	16.000	G	635881-2	FERNANDEZ SAMZ M-BLANCA	Z - 3799-AS	094-1C -019	10.000	L	2823970-1
VIDAL CLEMENTE MANUEL	Z - 4587- U	091-2I -001	16.000	G	628048-7	FERNANDEZ TRASOBARES M-TERESA	Z - 3200-S	132-1 -061	10.000	L	2862519-2
VIDEGAIN MORENO JOSE-ANTONIO	Z - 6893- T	094-1C -019	10.000	L	2298410-1	FERRANDO QUINTAN B-LUIS	Z - 1075-AT	094-1C -019	10.000	L	2555140-9
VIESCA J ANDRES	B - 6806-HT	094-2 -001	8.000	L	100617062-6	FORASTIERI SANCHEZ FELIX	Z - 3215- X	094-1C -019	10.000	L	2980485-6
VILLARIG SIMON BERNARDO	Z - 8196- S	094-1C -019	10.000	L	2825210-0	FRANCO NAVARRO EDUARDO-J	M - 6261-OM	094-1C -019	10.000	L	2872904-1
XAMANI FERNANDEZ LUIS	Z - 4382- K	094-1C -019	10.000	L	2912799-5	FRANCO NAVARRO GUILLERMO	Z - 3592-AT	094-1B -006	8.000	L	631593-3
YANCOVITCH JIMENEZ SERGIO	Z - 8473-0	091-2M -005	25.000	G	651091-7	GARCIA ABADIAS ARTURO	Z - 798- N	132-1 -061	10.000	L	2746679-9
YESTE ROMERO FRIEBERTO	Z - 1936-AX	091-2I -001	16.000	G	642474-6	GARCIA ABUELLO MIGUEL-ANGEL	Z - 9430-AC	132-1 -061	10.000	L	2930932-5
YESTE ROMERO FRIEBERTO	Z - 1936-AX	091-2M -009	16.000	G	642912-7	GARCIA ALVAREZ ANGEL	Z - 1580-AS	091-2M -009	16.000	G	658622-7
YESTE ROMERO FRIEBERTO	Z - 1936-AX	132-1 -061	10.000	L	2980780-0	GARCIA BERGES EMILIO	Z - 6453-AM	094-1C -019	10.000	L	2645560-4
ZARROCA ANTILLA JULIO-ERNESTO	Z - 718- Y	132-1 -061	10.000	L	2882873-5	GARCIA BRASCO ANA	Z - 9167-AM	132-1 -061	10.000	L	2912761-2
BAGUES SERTIGAS RAMIRO	Z - 5622-AJ	091-2M -001	16.000	G	635297-3	GARCIA BRASCO ROBERTO	Z - 9066-M	094-1C -019	10.000	L	2908594-0
JURADO CETYMA JOSE LUIS	Z - 8006- U	091-2E -002	16.000	G	637564-0	GARCIA LABATTUT ANGEL	Z - 2324- T	094-1C -019	10.000	L	2862450-9
ABAD ANDRES ANGEL	Z - 2746- H	132-1 -061	10.000	L	2970498-6	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2116635-9
ABAD RANDO ENRIQUE	Z - 5159-AM	091-2I -002	16.000	G	615455-0	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2116657-4
ABAN APARCIZO ANA-M	Z - 9144-0	094-1C -019	10.000	L	2645659-3	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2525488-7
ACIN AGUILAR JUSTO	Z - 2090-AH	094-1C -019	10.000	L	2890510-0	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2525497-0
ACIN LAZARO JOSE-M	Z - 8478-AP	094-1C -019	10.000	L	2347034-0	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2890595-0
AGUILAR MATIAR RALF	Z - 4762-AG	094-1B -006	8.000	L	634816-0	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2960544-1
AINA MARIN DANIEL	Z - 3721-AC	094-1C -019	10.000	L	2921230-3	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2960566-7
ALCAINA SANCHEZ AMA CARMEN	Z - 23- P	094-1B -006	8.000	L	631283-3	GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	2960600-3
ALCALDE PEREZ M-DOLORES	Z - 1495-AG	132-1 -061	10.000	L	2931016-4	GARCIA NAVARRO PEDRO-JOSE	M - 5226-AC	132-1 -061	10.000	L	2667234-0
ALONSO BALAQUER JESUS	Z - 5376-AV	132-1 -061	10.000	L	2902631-0	GARCIA SANTANA JOSE CARLOS	M - 1783-MW	094-1B -006	8.000	L	658716-1
ALVARO RODRIGUEZ JUAN	Z - 8907-AK	091-2M -001	16.000	G	632062-7	GARIN LARRATEGUI YOLANDA	Z - 4590- V	132-1 -061	10.000	L	2834099-7
ANDRES GIMENO FRANCISCO	Z - 3878-AD	132-1 -013	4.000	L	651066-6	GAZO ALVAREZ ARTURO	Z - 3192-AM	132-1 -061	10.000	L	2921312-4
ANDRES MARTIN JOSE-M	Z - 983-AJ	091-2L -001	16.000	G	639802-3	GELABERT PARRAS DAMIAN	B - 636-KD	091-2M -001	16.000	G	632796-5
ANDRES ROMAN PEDRO	Z - 5853-AM	094-1C -019	10.000	L	2744806-9	GIL BUEÑO CARLOS	Z - 4930-AC	132-1 -061	8.000	L	634098-5
ANGEL ARANDA ISIDRO	Z - 511- H	091-2L -001	16.000	G	632184-5	GIL BUEÑO FCO-JAVIER	Z - 996-AP	132-1 -061	10.000	L	2970391-7
AMORO ORUJE JORGE	Z - 7233-AH	094-1C -019	10.000	L	2862371-0	GIMENEZ GRACIA ALBERTO GREGORIO	Z - 9215-AJ	094-1C -019	10.000	L	2525511-1
APERTIGE YUSTE SUSANA	Z - 5963-AH	094-1C -019	10.000	L	2385830-9	GIMENEZ HERRERO MARIA-MERCEDES	Z - 6149- H	094-1C -019	10.000	L	2950757-7
ARTIGAS LOU JACINTO	Z - 4382- X	132-1 -061	10.000	L	2734952-2	GOMEZ CUBERO JESUS	Z - 8627-AH	094-1C -019	10.000	L	2734810-0
AURIA AYERBE CARLOS-M	Z - 5269-AB	094-1C -019	10.000	L	2970509-5	GOMEZ ROBRES LUIS	Z - 215-AM	132-1 -061	10.000	L	2970393-9
AUSED PEREZ M-BEATRIZ	Z - 5469-AD	091-2M -001	16.000	G	632788-5	GOMEZ TORRES ANTONIO	Z - 6628- H	094-1C -019	10.000	L	2277198-5
ATAN MONTERO J CARLOS	Z - 5783- Y	132-1 -061	10.000	L	102365291-5	GONZALEZ CHURIAQUE A	Z - 8743- Y	091-2M -001	16.000	G	634727-0
AYUDA BLESA AGUSTIN-J	Z - 119-AM	091-2M -001	16.000	G	633555-5	GONZALEZ FABRA FRANCISCO	Z - 2135- S	091-2G -001	16.000	G	480540-0
AYUDA BLESA AGUSTIN-J	Z - 119-AM	132-1 -061	10.000	L	2594499-9	GONZALEZ GRACIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 3273- H	132-1 -061	10.000	L	2921352-1
BALLANO PEREZ EDUARDO	Z - 7675-AS	132-1 -061	10.000	L	2852574-6	GONZALEZ SANABRIA ISADRO	Z - 6764-AF	050-1 -025	30.000	G	504184-3
BANQUERI MARTINEZ REGELIO	Z - 8650-AM	132-1 -061	10.000	L	2950732-9	GONZALEZ VIAMONTE ISACAC	Z - 7612-AL	091-1 -003	16.000	G	629516-6
BARCELONA LASHARIAS ANTONIO	Z - 4119-AP	094-1C -019	10.000	L	2890637-3	GONZALEZ VIAMONTE ISACAC	Z - 3641- U	091-2I -001	16.000	G	629520-2
BARRAU PEREZ ESTHER	Z - 9787-TZ	050-2 -026	35.000	G	504028-3	GONZALEZ VIAMONTE ISACAC	Z - 3641- U	091-2I -001	16.000	G	633266-0
BARRERA LAGUNA ANGELINES	M - 9118-G	094-1C -019	10.000	L	2683612-0	GONZALO CASASNOVAS M-A	Z - 3844- H	132-1 -061	10.000	L	2872990-4
BARRIENDOS BLASCO BLAS	Z - 6168- V	132-1 -061	10.000	L	2667847-1	GONZALO GRACIA M-CARMEN	Z - 752-AD	094-1C -019	10.000	L	2862472-4
BAYONA JARAITE JOSE-ANGEL	Z - 6990-0	094-1C -019	10.000	L	2960407-4	GORTAZAR SCHMIDT RAMON-CHRISTIAN	Z - 7859-AG	094-1C -019	10.000	L	2890676-7
BELENGUER AJAITE FERNANDO	Z - 999-AT	094-1C -019	10.000	L	2795377-5	GRACIA CALVETE PILAR	Z - 1507- Z	091-2M -001	16.000	G	631815-9
BELLO LIDON M-CARMEN	Z - 6763- X	132-1 -061	10.000	L	2980324-1	GRACIA CAMPO EDUARDO	Z - 6394- Z	094-1C -019	10.000	L	2941078-1
BELSUE MARTINEZ CARLOS-JOSE	A - 4161-AP	132-1 -061	10.000	L	2744777-0	GRACIA GARETA TOMAS	Z - 6751-AB	091-2M -001	10.000	L	2318199-8
BERNEJO BONTILLA MARIANG	Z - 7978-AM	091-2M -001	16.000	G	629990-6	GRACIA GASCON FELIX	Z - 8299- H	132-1 -061	10.000	L	2940929-4
BERNAL SERRANO REGINA	Z - 6560- S	132-1 -045	4.000	L	471356-0	GRACIA JARNE AURORA	Z - 761-AU	132-1 -061	10.000	L	2890530-4
BERZOSA BERZOSA JOAQUIN	Z - 1999-AS	091-2M -001	16.000	G	633216-0	GRACIA JARNE AURORA	Z - 761-AU	132-1 -061	10.000	L	2940951-2
BES ABADIA AMABLE-MIGUEL	Z - 6159-AS	094-1C -019	10.000	L	2852598-1	GARGOIZO CISNEROS JUAN-JOSE	Z - 9872-AK	094-1C -019	10.000	L	2764631-3
BESCOS OÑA MARTA	Z - 4343-AH	132-1 -061	10.000	L	2882898-8	HANNA MOHAMED	Z - 9022- T	091-2M -001	16.000	G	628889-6
BIASQUE SAMPETRO JAVIER-ANGEL	Z - 6912-AT	091-1 -003	16.000	G	631327-0	HERNANDEZ HELENDEZ LUIS	Z - 2898-AF	132-1 -061	10.000	L	2013964-5
BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C -019	10.000	L	2715677-7	HERNANDEZ HELENDEZ LUIS	Z - 2898-AF	132-1 -061	10.000	L	2508664-8
BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C -019	10.000	L	2862487-0	HERNANDEZ HELENDEZ LUIS	Z - 2046-AV	132-1 -061	10.000	L	2872979-9
BLAS MORILLO FRANCISCO	Z - 3274-AD	094-1C -019	10.000	L	2516806-1	HERRAIZ GONZALEZ CARMEN	Z - 4753-AK	091-2G -001	16.000	G	621291-9
BLESA HIZQUERA JUAN-FCO	Z - 2666-AP	094-1C -004	10.000	L	616157-8	HERRERO ARRONIZ M-ANGELES	Z - 8369- Y	132-1 -061	10.000	L	2970545-7
BLESA RAMIREZ CARLOS	Z - 2115-AL	132-1 -061	10.000	L	2970322-5	HUARTE ALCALDE ARSENIO	BA - 627- H	091-2D -002	16.000	G	636001-0
BLESA RAMIREZ CARLOS	Z - 2115-AL	132-1 -061	10.000	L	2970338-2	IARBUEHU ULLATE JOSE-A	Z - 7762- S	094-1C -019	10.000	L	2545905-3
BORDONABA LISO JUAN-B	Z - 3999-AV	094-1C -011	6.000	L	606118-7	IQUERIDO ROMAN JESUS	Z - 6311- V	094-2 -001	8.000	L	635377-2
BORDONABA LISO JUAN-B	Z - 3999-AV	132-1 -061	10.000	L	2921206-3	IZUEL CALVO AGUSTIN	Z - 4074- I	091-2M -001	16.000	G	628890-0
BOTELLA GUALLAR LUIS-ANTONIO	Z - 9229-AM	094-1C -019	10.000	L	2565872-0	LAINEZ RAMO MARIANO	Z - 2945-AG	132-1 -061	10.000	L	2852731-0
BUENO RAMOS ANTONIO	Z - 7057-AL	132-1 -061	10.000	L	2655234-9	LAMANA ONTIVEROS DIEGO-GREGORIO	Z - 7749-AM	094-1C -019	10.000	L	2834129-1
CABRERA SANZ ANTONIO	Z - 5505-AM	132-1 -061	10.000	L	2318061-2	LAMARCA BELANCHE CARLOS-ALBERTO	Z - 2106-AM	094-1C -019	10.000	L	2298094-1
CANO URBANO JORGE	Z - 6072- H	094-1C -019	10.000	L	2970502-7	LAPUENTE GIL SANTOS-R	Z - 1791- T	132-1 -061	10.000	L	2346984-0
CARDONA NARUGAN M-ANTONIA	Z - 4581-AU	094-1C -019	10.000	L	2890534-8	LARA ESTEBAN TEODORO	Z - 3121- P	132-1 -061	10.000	L	2516758-0
CARIELLO QUERALTO JOSE M	Z - 1981- I	132-1 -06									

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
LOSIJLA CARRASCO M-LAURA	Z - 5817- X	094-1C -019	10.000	L	2862423-6	RAMIREZ PLO ANA-MARIA	Z - 5185-AL	094-1C -019	10.000	L	2406346-5
LOSTAL MARTINEZ PEDRO	Z - 1449- S	132-1 -061	10.000	L	2634514-0	RAMIREZ PLO ANA-MARIA	Z - 5185-AL	132-1 -061	10.000	L	2406377-1
LOSTAL MARTINEZ PEDRO	Z - 1449- S	132-1 -061	10.000	L	2785015-0	RAMIREZ PLO ANA-MARIA	Z - 5185-AL	094-1C -019	10.000	L	2545874-2
LOU MERCADAL MARIANO-ANGEL	Z - 8782-AF	094-1C -019	10.000	L	2667393-3	RAMIREZ PLO ANA-MARIA	Z - 5185-AL	094-1C -019	10.000	L	2912716-8
MAGAÑA FERRER CARLOS	Z - 8705-AM	132-1 -061	10.000	L	2010595-0	REQUEJO SORLI HUGO	Z - 118-AM	050-1 -027	40.000	G	504905-1
MAGAÑA GASCON ALFONSO	Z - 4655-AG	091-2M -001	16.000	G	100624401-9	REYUELTO LANASPA VICENTE-FERNAND	Z - 6781-AS	132-1 -061	10.000	L	2950763-5
MADNER RACA J FERNANDO	M - 6790-ED	050-1 -024	25.000	G	504907-3	RIVAS DUEÑAS JUAN-JOSE	Z - 9366-AH	094-1C -019	10.000	L	2930993-7
MAMELONA ESTELLA ANGEL Y	Z - 3975- Z	091-2I -001	16.000	G	627559-9	RIVERA REY-O'MARCOURT ANA	GC - 8740-AK	094-1C -019	10.000	L	2882746-0
MARCO LLONSART M-PILAR	Z - 7152-AP	094-1C -019	10.000	L	2545734-2	RODRIGUEZ BENITO M-JOSE	Z - 3534-AF	132-1 -061	10.000	L	2446709-0
MARIN PLOU JUAN-ANDRES	Z - 6726-AJ	094-1C -019	10.000	L	2284484-1	ROMAN LOPEZ FRANCISCO	Z - 2623- H	094-1C -019	10.000	L	2734979-2
MARQUES BAZATAQUI CARMEN	Z - 5999-AM	094-1C -019	10.000	L	2882763-0	ROME BLASCO ANGEL	B - 1619-MJ	132-1 -061	10.000	L	2950814-0
MARQUES BAZATAQUI FCO	Z - 8484-AK	094-1C -019	10.000	L	2902530-6	ROME SEBASTIAN JUAN-A	Z - 1342-AP	094-1D -002	20.000	G	633584-0
MARTI BALLARIN FRANCISCO-JAVIER	Z - 2649-AC	094-1C -019	10.000	L	2683604-0	ROYO MARTINEZ JOSE-ANTONIO	Z - 4292- M	132-1 -061	10.000	L	2744654-0
MARTIN RUFETE GREGORIO	Z - 6879- Y	132-1 -061	10.000	L	2667201-2	RUIZ MUÑOZ JESUS	Z - 9795-AK	094-1D -002	20.000	G	631325-7
MARTIN VICEN ELISEO	LE - 6222-C	091-2I -001	16.000	G	630176-8	SAADAQUI ABDELHAJID	Z - 4814- I	091-2G -001	16.000	G	641585-8
MARTIN YELA JUAN-CARLOS	Z - 3591-AP	091-2I -001	16.000	G	633265-9	SAENZ SAN-BARTOLOME GUILLERMO	Z - 5230-AC	094-1B -006	8.000	L	617652-0
MARTIN-BALLESTERO HDEZ M-PILAR	Z - 1484-AF	094-1C -002	6.000	L	627440-6	SAGARRA MOUR MANUEL	Z - 9018-AP	091-2G -001	16.000	G	632077-3
MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095- Z	132-1 -061	10.000	L	2545871-0	SALAS DIESTRE ANTONIO	Z - 9848-AH	094-1C -019	10.000	L	2882620-8
MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095- Z	132-1 -061	10.000	L	2834057-8	SAMPER GOMEZ JAIME	Z - 1453-AK	094-1C -019	10.000	L	2852656-5
MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095- Z	132-1 -061	10.000	L	2940070-2	SANAGUSTIN ROJO ANTONIO-JAVIER	Z - 2150-AB	132-1 -061	10.000	L	2683584-2
MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095- Z	132-1 -061	10.000	L	2940909-0	SANTACRUZ RODRIGUEZ JOSE	Z - 5008-AH	091-1 -003	16.000	G	629769-3
MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095- Z	132-1 -061	10.000	L	2950910-9	SANTAMARIA MEHENDIZ F-J	Z - 4945-AD	094-1C -019	10.000	L	2950852-5
MARTINEZ CIL AVELINA	Z - 1833-AD	094-1C -019	10.000	L	2397225-7	SANZ SALVADOR MARTINA	Z - 1239-AM	132-1 -061	10.000	L	2734766-2
MARTINEZ LASHERRAS EMILIO	Z - 603- Z	132-1 -061	10.000	L	2940869-9	SANZ TOLON JOAQUIN	Z - 1191-AK	094-1C -015	6.000	L	632449-0
MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	Z - 4611-AT	132-1 -042	4.000	L	627059-5	SARASA ALONSO RUBEN	Z - 8833- J	094-1C -019	10.000	L	2862440-7
MARTINEZ NAVARRO JOSE-L	Z - 6950- M	091-2G -001	16.000	G	631205-0	SARASA ALONSO RUBEN	Z - 8833- J	094-1C -019	10.000	L	2862464-4
MARTINEZ PEREZ CARLOS-J	Z - 5046-AD	094-1C -019	10.000	L	2950861-6	SCHOTT DUBON CARLOS-C	Z - 4156-AD	091-2M -009	16.000	G	633808-7
MARZO SANZ JOSE	Z - 797-AR	094-1C -019	10.000	L	2980446-0	SEGOVIA VALDEARCOS JESUS	Z - 9605- Y	091-2M -001	16.000	G	634728-1
MATEO BERRIAR CARMEN	Z - 6364- X	094-1C -019	10.000	L	2594486-4	SERRANO SONSONA M-GLORIA	Z - 2409-AT	132-1 -061	10.000	L	2013119-9
MAZA MARTINEZ M-DELTA	Z - 7105-AJ	132-1 -061	10.000	L	2277249-0	SERRANO SONSONA M-GLORIA	Z - 2409-AT	132-1 -061	10.000	L	2298006-7
MAZA MARTINEZ M-DELTA	Z - 7105-AJ	094-1C -019	10.000	L	2930953-0	SESHA ALFARO ALFONSO FERNANDO	Z - 9075-AJ	094-1C -019	10.000	L	2734972-6
HELENDO LOREN JESUS-LUIS	Z - 7803- H	094-1C -019	10.000	L	2298096-3	SESHA ALFARO ALFONSO FERNANDO	Z - 9075-AJ	132-1 -061	10.000	L	2940919-2
HELENDO LOREN JESUS-LUIS	Z - 7803- H	094-1C -019	10.000	L	2667330-0	SIERRA GOMEZ LEOPOLDO	Z - 1872-AJ	094-1C -019	10.000	L	2890518-8
HELIGUIZO LABARTA PEDRO-J	Z - 2641-AD	132-1 -061	10.000	L	2594475-1	SOBREVIETA GARCIA CARLOS	Z - 223-AH	132-1 -061	10.000	L	2625614-2
MESA PORRAS MIGUEL	Z - 4640- M	091-1 -003	16.000	G	634951-6	SOLA MOTA JULIAN	Z - 3444- T	132-1 -061	10.000	L	2921136-6
MESA PORRAS MIGUEL	Z - 4650- N	094-1C -019	10.000	L	2565862-8	SOLIS TORRES RAFAEL-FCO	Z - 2698-AH	091-2C -002	16.000	G	627996-4
MOOREGO CARRERA JESUS	Z - 8443-AM	094-1B -006	8.000	L	632269-9	TABUENCA PAC CARLOS-J	Z - 7927-AM	132-1 -061	10.000	L	2616677-5
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 4847-AX	094-1C -019	10.000	L	2734890-5	TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019	10.000	L	2715591-5
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 4847-AX	094-1C -019	10.000	L	2930907-4	TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019	10.000	L	2715645-0
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 4847-AX	094-1C -019	10.000	L	2930930-3	TARONGI MENDIVIL MARIANO-GASPAR	Z - 4285- Y	094-1C -019	10.000	L	2734884-7
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 4847-AX	094-1C -019	10.000	L	2930966-4	TENA COMADRAN NICOLAS	Z - 6118-AU	091-2G -001	16.000	G	100621928-1
HOMCLUS FRAGA M-PILAR	Z - 2159-AD	132-1 -042	4.000	L	630317-3	TENA COMADRAN NICOLAS	Z - 6118-AU	091-2G -001	16.000	G	100622162-5
HOMEG TELLER EUGENIO	Z - 9939-AR	094-1C -019	10.000	L	2882723-3	TROL ESCAR JOSE MARIA	Z - 9614-AM	091-1 -003	16.000	G	635637-3
HORENO HONTUENGA MARIO-JOSE	Z - 5943-AN	091-2G -001	16.000	G	615918-0	TURMO MOLINOS JOSE-M	Z - 9265-AB	091-2M -001	16.000	G	630439-1
HORENO RUIZ MARTINA	Z - 2580-AH	132-1 -061	10.000	L	2970302-1	TURMO MOLINOS JOSE-M	Z - 9265-AB	132-1 -061	10.000	L	2525506-4
HORERA GUTIERREZ RAHIZO	Z - 2799-AX	094-1C -019	10.000	L	2862459-7	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	B - 4546-GP	091-2B -002	16.000	G	632075-1
MURIO RUIZ MARUELA	Z - 1133- P	132-1 -061	10.000	L	2930813-0	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	B - 4546-GP	094-1C -019	10.000	L	2882885-9
MURRO BUENO LEONICIO	Z - 1890- D	091-2M -001	16.000	G	631751-0	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	B - 4546-GP	094-1C -019	10.000	L	2902551-0
MURGOITIO GARCIA CARLOS	Z - 5441-AM	091-1 -003	16.000	G	633662-7	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	B - 4546-GP	094-1C -019	10.000	L	2960444-9
MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C -019	10.000	L	2318137-5	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	B - 4546-GP	094-1C -019	10.000	L	2960453-0
MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C -019	10.000	L	2318165-9	VALENZUELA EIZAGUERRI BASILIO	Z - 7162-AB	132-1 -061	10.000	L	2921338-3
MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C -019	10.000	L	2795366-2	VALERO LEON FEDERICO	Z - 4105- T	132-1 -061	10.000	L	2833988-5
MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C -019	10.000	L	2795394-6	VALERO SANCHO CARMEN	Z - 2073- H	132-1 -061	10.000	L	2960412-1
MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846-FF	094-1C -019	10.000	L	2795409-7	VELASCO BENITO CARLOS	Z - 4659- Y	094-1C -019	10.000	L	2365430-9
NAVARRO IZQUIERDO M-P	Z - 9203- O	091-2M -001	16.000	G	615527-0	VELASCO BENITO CARLOS	Z - 4659- Y	132-1 -061	10.000	L	2890670-4
NAVARRO IZQUIERDO M-P	Z - 9203- O	091-2M -001	16.000	G	621292-0	ZAMBUDIO SANCHEZ ANTONIA	Z - 4663-AM	132-1 -061	10.000	L	2823897-9
NDONGO ASUMU JULIA-HANGUE	Z - 6231-AM	094-1C -019	10.000	L	2555120-5	ZAMBUDIO SANCHEZ ANTONIA	Z - 4663-AM	132-1 -061	10.000	L	2950771-5
NDONGO ASUMU JULIA-HANGUE	Z - 6231-AM	094-1C -019	10.000	L	2852636-1						
NDONGO ASUMU JULIA-HANGUE	Z - 6231-AM	094-1C -019	10.000	L	2852677-0						
NDONGO ASUMU JULIA-HANGUE	Z - 6231-AM	094-1C -019	10.000	L	2882684-2						
NDONGO ASUMU JULIA-HANGUE	Z - 6231-AM	094-1C -019	10.000	L	2882724-4						
NOYALS GRACIA FCO-J	Z - 2653- X	094-1C -019	10.000	L	2537228-3						
ORDUNA GIMENEZ PASCUAL	Z - 7500-AM	094-1B -006	8.000	L	629889-0						
ORTEGA YUBERO SANTIAGO	Z - 9651-AY	091-2M -001	16.000	G	643642-8						
ORTIZ PRADERAS ALFONSO-H	Z - 317-AY	094-1C -019	10.000	L	2508534-0						
ORTIZ-LAMAZURI YZARDUY RAFAEL	Z - 3046-AJ	132-1 -061	10.000	L	2862507-9						
PALACIN SANCHEZ FCO	Z - 1625- G	132-1 -061	10.000	L	2318219-6						
PALACIN SANCHEZ FCO	Z - 1625- G	132-1 -061	10.000	L	2667395-5						
PALANCA MARTIN M-ROSARIO	Z - 5479-AL	132-1 -061	10.000	L	2298236-8						
PALLARES ESCOBIN ANGELES	Z - 3721- J	094-1C -019	10.000	L	2912648-2						
PANDO HINDARI PABLO	NA - 1763- M	091-2M -001	16.000	G	100614361-2						
PARRA ESPAÑOL JORGE	Z - 7187-AA	132-1 -061	10.000	L	2882755-0						
PARRA ESPAÑOL M BELEN	Z - 5885-AM	132-1 -061	10.000	L	2902596-2						
PASTOR BEREJUNO JESUS	Z - 6559-AU	094-1C -019	10.000	L	2683586-4						
PASTOR NORTE FERNANDO-M	Z - 252-AK	091-2I -001	16.000	G	631175-0						
PERA GUERRERO JOSE MARIA	Z - 1608-AY	094-1C -019	10.000	L	2833990-0						
PEIRO ARANDA M-ROSA	Z - 886- P	094-2 -001	8.000	L	632407-1						
PELAEZ SANZ PILAR-FRANCISCA	Z - 9799-AE	132-1 -061	10.000	L	2921141-3						
PELAEZ SANZ PILAR-FRANCISCA	Z - 9799-AE	132-1 -061	10.000	L	2921156-0						
PELAYO MUÑOZ TERESA	Z - 2253-AV	132-1 -061	10.000	L	2545906-4						
PELAYO MUÑOZ TERESA	Z - 2253-AV	132-1 -061	10.000	L	2921112-9						
PELEGRIN GALLARDO JOSE-L	Z - 9598-AV	132-1 -061	10.000	L	2921311-3						

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. It lists various administrative records and sanctions.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones...

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local - C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél...

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABLES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 31 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. It lists sanctioned cases with details on vehicle registration, violation type, and amount.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. It lists sanctioned cases with details on vehicle registration, violation type, and amount.

DEMUICADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DEMUICADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CEBOLLADA SEBASTIAN M-CARMEN	Z - 9933-AJ	094-1C -019	10.000	L	3853747-0	GRACIA JARNE AURORA	Z - 761-AU	094-1C -019	10.000	L	3538410-3
CELEMEZOS ARNEZILLO CARLOS-GERM	Z - 8522-AU	094-1C -019	10.000	L	3566669-2	GRACIA LOPEZ ADOLFO-JOAOQUIN	Z - 8891- M	132-1 -061	10.000	L	3717076-7
CELMIA ABADIA ANGEL	Z - 3612-AV	091-2M -001	16.000	G	655660-1	GRACIA LOPEZ ADOLFO-JOAOQUIN	Z - 8891- M	094-1C -019	10.000	L	3717085-8
CETINA GONZALO SALVADOR	Z - 7286-AB	091-2L -001	16.000	G	651851-1	GRACIA LOPEZ ADOLFO-JOAOQUIN	Z - 8891- M	132-1 -061	10.000	L	3717104-5
CHAURE LARRAZ VICTOR-M	Z - 8112-AG	091-2M -001	16.000	G	655207-6	GRACIA MARIN CARLOS	Z - 5890-AS	091-2M -009	16.000	G	615244-2
CHIVITE GONZALEZ SANTIAGO	Z - 8527-AC	091-2M -001	16.000	G	657159-1	GRACIA MOLINA JOSE-LUIS	Z - 3910- T	132-1 -061	10.000	L	3427122-5
CISNEROS RIVERA M-PILAR	Z - 3584-AM	094-1C -019	10.000	L	3357527-9	GRACIA SEBASTIAN JUAN-JOSE	Z - 6459- Y	132-1 -037	4.000	L	459232-0
CISNEROS RIVERA M-PILAR	Z - 3584-AM	094-1C -019	10.000	L	3357546-1	GRACIA SEBASTIAN JUAN-JOSE	Z - 6459- Y	132-1 -061	10.000	L	3016519-0
CLAYERIA MORANT RAFAEL	Z - 5216-AV	091-2M -009	16.000	G	637237-0	GRACIA SEBASTIAN JUAN-JOSE	Z - 6459- Y	132-1 -061	10.000	L	3922785-4
CLEMENTE GRACIA CARLOS	Z - 932-AS	132-1 -061	10.000	L	3736251-0	GRACIA SOLER FELIX	Z - 2150-AM	132-1 -061	10.000	L	3595638-6
COGESA-SL	Z - 4018-AV	094-1C -019	10.000	L	3717361-9	GRAVALOS PEIRA M-ANGEL	Z - 8366-AJ	094-1B -006	8.000	L	654395-0
COMERCIAL J.J.C. SOAD.CIVIL	Z - 3216-AM	091-2M -009	16.000	G	651222-0	GUTIERREZ LALLAVE SUSANA	Z - 4188-AV	091-1 -003	16.000	G	655176-5
COMES PUEYO JOSE MARIA	Z - 9516- P	132-1 -061	10.000	L	3656005-2	GUTIERREZ OLIVA M-JOSE	Z - 735-AS	091-2G -001	16.000	G	655866-2
CONSTRUCC-MOISES-GARCIA-SL	Z - 3685- O	132-1 -042	4.000	L	658899-1	GUDMAN GALLAN ENILIO	Z - 799-AS	050-2 -024	25.000	G	505848-2
COOPERACION-TECNICA-CALZADO-SL	Z - 3979-AU	094-1C -011	6.000	L	658092-3	HARO IBARRURU AINHOA	Z - 4255- M	132-1 -012	4.000	L	647104-3
CORPAS ALFEREZ J ANTONIO	Z - 2385-AG	132-1 -042	4.000	L	100650245-3	HERNANDEZ ARBE JOSE	Z - 5038- S	091-2M -001	16.000	G	651627-6
CORROCHANO ESCORINHUELA SUSANA	Z - 5936-AM	094-2 -001	8.000	L	646477-3	HERNANDEZ ARBE JOSE	Z - 5038- S	094-1C -019	10.000	L	3816011-3
CORTES CANALES HERMAN	HJ - 3293- H	091-2M -001	16.000	G	656545-3	HERNANDEZ BUENAGA LUIS-CARMELO	Z - 8043- M	091-1 -003	16.000	G	639462-3
CORTES GIMENO LUIS-RAUL	Z - 9642- H	091-2M -001	16.000	G	634532-2	HERRERA VELA MANUEL	Z - 2488- P	094-1C -019	10.000	L	3016525-9
CORTON ARGOTA JOSE-RAMON	Z - 4459- O	094-1C -019	10.000	L	3952175-0	HERRERA VELA MANUEL	Z - 2488- P	094-1C -019	10.000	L	3357434-5
CUESTA ESCOLANO FERNANDO	Z - 9231-AC	132-1 -008	4.000	L	434929-7	HERRERA VELA MANUEL	Z - 2488- P	094-1C -019	10.000	L	3891550-1
DELGADO MIGUEL JUAN	Z - 8666-AL	132-1 -061	10.000	L	3319137-9	HERRERO MARIN FIDEL-ROGELIO	Z - 6707-AK	091-2M -009	16.000	G	655444-6
DELMAS JULVEZ JUAN CARLOS	Z - 5957-AM	132-1 -042	4.000	L	652973-3	HJOS GONZALO SARA-CRUZ	Z - 5811- S	094-1C -019	10.000	L	3646646-2
DIEZ IBAÑEZ MARIA GLORIA	Z - 7540-AF	091-2M -001	16.000	G	650509-9	HUESO VEGA SALVADOR	Z - 8578- O	091-2M -001	16.000	G	656537-3
DOMINGO SANZ ALBERTO	M - 6586-MY	132-1 -061	10.000	L	3825752-1	IRIGO GIMENEZ BEATRIZ	Z - 1954- O	091-2G -001	16.000	G	656452-0
DOMINGO VIDAL ARISTIDES	Z - 2610-AU	132-1 -061	10.000	L	3617838-8	IBAÑEZ MARIN PILAR	Z - 6290- K	094-1C -019	10.000	L	3903746-2
ECHERRI LAMATA ANGELA	Z - 4609- D	094-1C -019	10.000	L	3786436-9	IBAÑEZ PIZARRO JOSE-LUIS	Z - 6656-AM	132-1 -012	4.000	L	657825-1
ELECTRICIDAD-FELIX-ALCEGA-SC	Z - 5071-AM	091-2M -009	16.000	G	659963-7	INROCH SL	Z - 9405-AU	132-1 -061	10.000	L	3156652-8
ENRECH FORADADA ELIZABETH	M - 6322-LJ	132-1 -037	4.000	L	100428011-3	INTERMARTIA-SL	Z - 4004-AM	094-1C -019	10.000	L	3538598-8
EROPACTOR-SL	Z - 4561-AG	091-2M -001	16.000	G	654011-3	INTERMARTIA-SL	Z - 4004-AM	094-1C -019	10.000	L	3566924-9
ESCOLANO LARRIBA EULOGIA INMACUL	Z - 6390-AJ	132-1 -061	10.000	L	3745890-3	ISLA SORO JOSE-JAVIER	Z - 5357-AL	132-1 -042	4.000	L	656254-6
ESCOLANO PEREZ ELEUTERIO	Z - 3290- S	132-1 -061	10.000	L	3526504-6	JARDINERIA-ARAGONESA-SCIVIL	Z - 2151-AL	094-1C -019	10.000	L	3131989-0
ESCORINHUELA GRESA A	Z - 8392-AK	091-1C -019	10.000	L	3538284-4	JIMENEZ EQUERRA ANA-CRISTINA	V - 2549-BJ	091-1 -003	16.000	G	642084-7
ESCIUDERO ARTEAGA JOSE-IGNACIO	Z - 7065-AM	094-1C -019	10.000	L	3386767-1	JIMENEZ GARCIA M-TERESA	Z - 7017- L	132-1 -061	10.000	L	3816248-0
ESPELETA GARCIA ANTONIO	Z - 9522- X	056-3 -001	25.000	G	653152-0	JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z - 8186- S	094-1C -019	10.000	L	3426832-2
ESTEBAN MARTINEZ M-CANDELAS	Z - 1727- K	132-1 -061	10.000	L	3955243-5	JIREM-SC	Z - 747-AP	132-1 -061	10.000	L	3386441-4
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	132-1 -037	4.000	L	459966-9	JUDEZ MONTANES RAMON	Z - 2931-AS	091-2G -001	16.000	G	661593-7
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	094-1C -019	10.000	L	3518512-9	JURADO ESPINOSA MALTER	Z - 4749-AK	132-1 -061	10.000	L	3873995-2
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z - 4192-AX	094-1C -019	10.000	L	3952246-8	LABORDA FERRER M-ANGEL	Z - 5302- Y	091-2I -001	16.000	G	637233-6
ESTRADA PALAZUELOS M	Z - 3605-AS	132-1 -061	10.000	L	3319099-9	LACAMBRA MARZANO ENILIO	Z - 2896-AM	091-2M -001	16.000	G	649605-5
EUROSANEAMIENTOS SL	Z - 1181-AV	094-1C -019	10.000	L	3518664-2	LACASA SUAREZ M ISABEL	Z - 8017-AL	094-1C -019	10.000	L	3717377-6
EZQUERRA GIMENEZ M OLGA	Z - 1149-AM	091-2G -001	16.000	G	615243-1	LANCZ BERNARD SIDON-LUIS	Z - 7622-AB	094-1C -019	10.000	L	3786135-0
FAURE SANCINO VICTOR-MANUEL	Z - 9934-AC	132-1 -061	10.000	L	3500157-6	LANDERA GALLARDO M ISABEL	HJ - 808- M	132-1 -061	10.000	L	3971897-0
FERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z - 2626-AM	094-1C -019	10.000	L	3668734-8	LANZAROTE MARCO MARINO	Z - 9884-AM	091-2M -001	16.000	G	654589-7
FERNANDEZ BLASCO ANTONIO	Z - 2626-AM	094-1C -019	10.000	L	3796479-3	LAPARRA USON ENRIQUE	Z - 2632-AT	094-1C -019	10.000	L	3017052-1
FERNANDEZ CANCER DAVID	Z - 8737- L	094-1C -019	10.000	L	3913731-0	LAPARRA USON ENRIQUE	Z - 2632-AT	094-1C -019	10.000	L	3427029-9
FERNANDEZ JIMENEZ M-PAZ	Z - 1647-AG	094-1B -006	8.000	L	652038-6	LASARTE HERRERO M-CARMEN	M - 8145-FS	094-1C -019	10.000	L	3990941-3
FERRER ALASTRUEY JORGE	M - 7742-PH	132-1 -037	4.000	L	100414188-6	LECOSKI MIECZYSLAW-RYSZARD	Z - 7351- M	091-2C -002	16.000	G	655100-7
FERRER RAMO MIGUEL-ANGEL	Z - 1173-AF	091-2I -001	16.000	G	653126-9	LEON GALVEZ JUAN-JOSE	Z - 3702- Z	094-1C -019	10.000	L	3716835-7
FLORES MARCO FRANCISCO-JAVIER	CO - 86093-	091-2G -001	16.000	G	655598-1	LDNAES BERNARDO ALFOSSO	Z - 4729-AU	091-2I -001	16.000	G	644444-8
FONTANA GABANA JORGE-LUIS	Z - 5273- Z	091-2I -001	16.000	G	652292-7	LIZASO VILLARUEVA DAVID	Z - 1106- U	091-2G -001	16.000	G	659274-0
FONTANA PASCUAL MANUEL	Z - 3549-AK	091-1 -003	16.000	G	654631-3	LEIPIA EGUIZABAL ANA-CRISTINA	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	3913625-0
FORMULARIOS ARAGONESES SL	Z - 662-AM	091-2I -001	16.000	G	100654908-2	LLOPIS CANDELARESE PEDRO-EMILIO	Z - 4629-AV	132-1 -061	10.000	L	3398468-6
FRAGO BURGUETE JOSE-JAVIER	Z - 2569-AG	094-1C -019	10.000	L	3308741-3	LLOPIS CANDELARESE PEDRO-EMILIO	Z - 4629-AV	132-1 -061	10.000	L	3990845-4
FRANCO BRAVO SANTOS	Z - 8825- U	094-1C -019	10.000	L	3745869-6	LOPEZ ITZAGUERRI JESUS	Z - 2471-AK	132-1 -008	4.000	L	434512-8
FUERTEZ GIL JOSE-M	Z - 8793- V	091-2I -001	16.000	G	655111-0	LOPEZ LARRODERA ROSA-M	Z - 9123- M	094-1C -019	10.000	L	3319423-1
FUSTER FRAGUAS ANA-CRISTINA	Z - 8099-AM	091-2M -001	16.000	G	653596-2	LOPEZ LARRODERA ROSA-M	Z - 9123- M	094-1C -019	10.000	L	3816314-4
GALAN FUSTER VALENTIN	Z - 1616- U	091-2M -001	16.000	G	653954-4	LOPEZ LOPEZ LUIS-A	Z - 8669-AB	132-1 -061	10.000	L	3626851-6
GAMARRA RICO ANTONIO	Z - 673-AM	132-1 -061	10.000	L	3013434-6	LOPEZ MARCO TIMOTEO	Z - 2694-AU	094-1C -019	10.000	L	3626818-5
GARCES ARANDA JOSE	Z - 1173-AT	091-2M -001	16.000	G	655776-1	LOPEZ MARCO TIMOTEO	Z - 2694-AU	132-1 -061	10.000	L	3684098-8
GARCES ORTUIGA JOSE JAVIER	Z - 2449-AM	091-2M -001	16.000	G	657842-2	LOU LAFRUENTE ANA-BELEN	Z - 7808-AC	091-2M -001	16.000	G	655646-4
GARCIA ALCONCHEL C-PILAR	Z - 6135- X	094-1C -019	10.000	L	3156768-8	MAESTRO MERCADO JOSE ANTONIO	Z - 6582-AM	132-1 -061	10.000	L	3981816-9
GARCIA ANCHUELA SEVERINO	Z - 698-AJ	132-1 -042	4.000	L	655958-5	MAG-21-SL	BI - 2311-BD	132-1 -008	4.000	L	459893-9
GARCIA LUSTAO JOSE-ANTONIO	Z - 9234-AU	091-2G -001	16.000	G	656464-3	MAHER-ELECTRIFICACION-SL	Z - 7807-AM	132-1 -042	4.000	L	654597-7
GARCIA MARCOS ANTONIO	Z - 3037-AB	091-2M -001	16.000	G	657757-6	MAO-HOST-ALDIBERT-ARAGON-SL	Z - 607-AM	091-2G -001	16.000	G	657013-6
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3538533-2	MAO-HOST-ALDIBERT-ARAGON-SL	Z - 607-AM	094-1C -019	10.000	L	3962458-1
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3646914-3	MARRON NOTY ANA-ISABEL	Z - 4511- T	094-1C -019	10.000	L	3547062-4
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3786218-1	MARRON NOTY ANA-ISABEL	Z - 4511- T	094-1C -019	10.000	L	3952251-5
GARCIA SANJUAN JESUS	Z - 9009-AM	094-1C -019	10.000	L	3932593-3	MARTIN CALAVIA FERNANDO	Z - 5038- O	091-2I -001	16.000	G	654364-3
GARCIA SORIA HIGUEL-ANGEL	B - 5045-EL	094-1B -006	8.000	L	652853-7	MARTIN CALAVIA FERNANDO	Z - 5038- O	094-1C -019	10.000	L	3656010-0
GARCIA ZORRILLA JOSE-IGNACIO	Z - 3610-AK	132-1 -008	4.000	L	459822-5	MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8959-AS	094-1C -019	10.000	L	3319441-3
GARGALLO CELMA RAUL-CARLOS	Z - 7052-AF	132-1 -061	10.000	L	3538528-5	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887- X	132-1 -042	4.000	L	647252-3
GARGALLO JULIAN JESUS-JAVIER	Z - 4108-AM	132-1 -061	10.000	L	3308458-3	MARTINEZ HIGUEL JUAN-JOSE	Z - 2401-AL	132-1 -008	4.000	L	459204-7
GARIJO RODRIGUEZ BENJAMIN	Z - 275- Z	094-1C -019	10.000	L	3873951-1	MARTINEZ MILLAN FRANCISCO JAVIER	B - 8063-GH	094-2 -001	8.000	L	649614-6
GARIJO RODRIGUEZ BENJAMIN	Z - 275- Z	094-1C -019	10.000	L	3873967-9	MARTINEZ PEREZ CARLOS-J	Z - 5046-AD	132-1 -061	10.000	L	3132083-4
GASCON LATASA M-PILAR	Z - 5594- Y	091-2G -001	16.000	G	655295-0	MARTINEZ RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO	Z - 2861- S	132-1 -008	4.000	L	434934-4
GASCON PASCUAL ANA-ISABEL	Z - 606- N	091-2G -001	16.000	G	646067-8	MARTINEZ VELCHEZ GENA	Z - 1707-AJ	132-1 -061	10.000	L	3566901-2
GIL MUR DANIEL	Z - 4076-AX	091-2I -001	16.000	G	658006-0	MASTRAL FRAGO ANTONIO	Z - 1156-AG	094-1B -006	8.000	L	652229-0
GIL PALACIN M-ISABEL	Z - 545-AK	094-1C -019	10.000	L	3626903-1	MATE HERNAPEZ FCO-JAVIER	Z - 3886-AS	094-1C -019	10.000	L	3626644-1
GIMENEZ NIETO ANTONIO-L	Z - 6365-A	091-2G -001	16.000	G	635694-1	MATEO RUPEREZ M-ASUNCIÓN	Z - 5817-AU	091-2M -001	16.000	G	657147-8
GIMENEZ UREDA CARLOS-JOSE	Z - 1924-AX	091-2M -001	16.000	G	634695-9	MATEOS PEREZ RAFAEL	Z - 5184-AT	132-1 -061	10.000	L	3942521-3
GIRAL ABAD JESUS-LUIS	Z - 9171- V	091-1 -003	16.000	G	654095-1	MATO FUERTES TOMAS	Z - 9937-AL	091-2M -009	16.000	G	64

Table with 12 columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCCION, CLAS, NUM. EXPTE., DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCCION, CLAS, NUM. EXPTE. The table lists numerous individuals with their corresponding license numbers, infractions, sanctions, and classification codes.

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CORTES LASHERAS JAVIER	Z - 840-AM	132-1 -061	10.000	L	3971764-9
COTELAR-SC	Z - 4398-AD	091-2G -001	16.000	G	655876-4
CRESCO CAPEDEVILLA RAMON	Z - 9917- M	094-1C -004	10.000	L	659199-6
CUBERO TABUENCA ANGEL	Z - 6193-AK	091-2M -001	16.000	G	654654-0
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	132-1 -061	10.000	L	3922867-5
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	094-1C -019	10.000	L	3942687-2
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	094-1C -019	10.000	L	3962300-2
ISCUSOL BURRIEL MARIANO	H - 4795-PT	094-1D -002	20.000	G	100645107-9
FLORES CATALA JUAN	Z - 8979-AP	091-2M -001	16.000	G	659215-0
FORTUÑO CEBAMANOS BLANCA	Z - 1198-AM	132-1 -042	4.000	L	659187-2
GALINDO MARCHADOR JAVIER	Z - 5053-AT	091-2G -001	16.000	G	652039-7
GAMBOA URGELES ANTONIO-ALFONSO	Z - 3413-AP	094-1C -011	6.000	L	657892-1
GARCIA GUERRERO PABLO	Z - 538- Y	132-1 -061	10.000	L	3606119-8
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3348043-4
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3635529-0
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3646798-6
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3716849-2
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3786150-9
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184- U	094-1C -019	10.000	L	3786180-4
GARCIA MONTANES C	Z - 3953- M	091-2M -001	16.000	G	652962-0
GARCIA SORIA MIGUEL-ANGEL	B - 5045-EL	091-2M -001	16.000	G	651928-5
GARCIA VIZANCO MOISES-PATRICIO	Z - 6242-AL	094-1C -019	10.000	L	3717091-6
GRACIA MAÑAS JUAN-MANUEL	Z - 2751- D	094-1C -019	10.000	L	3745965-5
GRASA CAMUDO CARLOS-C	- 57589-	132-1 -012	4.000	L	654701-0
GUTIERREZ ALONSO ANTONIO	Z - 2849- X	091-1 -003	16.000	G	659056-3
HERNANDEZ GABARRE EUGENIO	Z - 1428- N	091-2M -001	16.000	G	651206-0
IPF-TECNICA-SA	Z - 8152-AB	091-2G -001	16.000	G	655293-9
IRIGOYEN SIEN RAFAEL	Z - 2729- AS	094-1B -006	8.000	L	650755-9
ISARCH TOJAL EDUARDO-ANTONIO	Z - 4710- V	091-2G -001	16.000	G	652419-4
JIMENEZ DOMINGO RAFAEL	H - 1794- OX	091-2M -001	16.000	G	100644779-8
LANGA FUSTER MIGUEL	Z - 687- AK	094-1C -011	6.000	L	647991-9
LANGOY ORTEGA M-ANGELES	Z - 5011- AG	091-2M -001	16.000	G	654282-2
LAPUENTE GIL SANTOS-R	Z - 1791- T	091-1 -003	16.000	G	659065-4
LASARTE HERRERO M-CARMEN	H - 8145- FS	094-1C -019	10.000	L	3971826-6
LATORRE ALARES MANUEL	Z - 1307- AP	091-1 -003	16.000	G	655369-1
LOPEZ GONZALO M DEL CARMEN	GU - 3224- E	132-1 -061	10.000	L	3635342-2
LOSRIOS BARBANY JORGE-JUAN	Z - 3184- AB	091-2M -001	16.000	G	658691-9
LOZANO SAN-JOSE ANASTASIO-JOSE	Z - 6570- AK	091-2I -001	16.000	G	655308-0
MADURGA RIOS ELENA-M	Z - 9775- U	091-2M -001	16.000	G	654641-5
MANUFACTURING TRACTOR PARTS SL	Z - 9893- AV	091-2D -002	16.000	G	636043-9
MANZANO CANTERO ENCARNACION	Z - 9751- Y	094-1C -019	10.000	L	3736666-7
MARZO CORTES ALBERTO	Z - 9897- AS	091-2E -002	16.000	G	652528-8
MARZO SANZ JOSE	Z - 797- AN	094-1C -011	6.000	L	647108-7
MENSIURO HERNANDEZ JULIAN	Z - 861- T	094-1C -011	6.000	L	657889-6
MOZOTA CASAS CARLOS	Z - 1932- AB	132-1 -037	4.000	L	100456909-0
MURILLO RAMON PATRICIA	B - 9846- FF	091-2I -001	16.000	G	658909-8
HAVARRO ESCOBEDO ANA-ISABEL	Z - 9560- AS	091-2M -001	16.000	G	654594-4
OLHO BARTOLOME ALEJANDRO	Z - 2613- AL	091-2M -001	16.000	G	654896-4
ORRIS BUENO JUAN-A	Z - 1736- S	091-2G -001	16.000	G	657823-0
OSTALE MARTINEZ MARIANO	Z - 1569- AD	132-1 -061	10.000	L	3635392-1
PEREZ GONZALEZ FELIPE	Z - 4901- AF	091-2M -001	16.000	G	654590-0
PONCE GALLARDO ANTONIO	H - 9130- HL	094-1C -019	10.000	L	3386656-6
PONCE GALLARDO ANTONIO	H - 9130- HL	094-1C -019	10.000	L	3386664-6
PONCE GALLARDO ANTONIO	H - 9130- HL	094-1C -019	10.000	L	3386684-0
PONCE GALLARDO ANTONIO	H - 9130- HL	094-1C -019	10.000	L	3981825-0
PONCE GALLARDO ANTONIO	H - 9130- HL	094-1C -019	10.000	L	3981847-5
QUILEZ LUESMA GREGORIO	Z - 121- AD	091-2M -009	16.000	G	655998-2
RODRIGUEZ IGLESIAS JAVIER TOMAS	C - 8540- L	091-2G -001	16.000	G	650619-2
SANZ NOVELLON LUIS-FELIPE	Z - 3293- AC	094-1C -019	10.000	L	3932197-6
SOLANAS LAZARO RAFAEL	Z - 7861- AV	094-1C -011	6.000	L	647105-4
TEJERO ANDRES AMALIA	Z - 9533- Z	091-2B -002	16.000	G	644279-2
TTES-GERERALES-ACARTRANS-SL	NA - 9715- T	132-1 -042	4.000	L	658559-6

2º. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 31 de mayo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
CANTERIA INDUSTRIAL SL	Z - 5166-AG	72-3 -001	50.000	G	664093-4
TRANSPORTES BURILLO SA	Z - 7786- Y	72-3 -001	50.000	G	664176-6
AGRUPACION NOVENTA Y TRES SL	Z - 3212- L	72-3 -001	50.000	G	664084-3
AGRUPACION NOVENTA Y TRES SL	Z - 3212- L	72-3 -001	50.000	G	664085-4
AGRUPACION NOVENTA Y TRES SL	Z - 3212- L	72-3 -001	50.000	G	664095-6
AGRUPACION NOVENTA Y TRES SL	Z - 3212- L	72-3 -001	50.000	G	664189-0
PRISMAS PROD FOTOGRAFICAS SC	Z - 5163-AS	72-3 -001	50.000	G	664107-4
ELECTRICIDAD CARBUS SC	Z - 2421-AH	72-3 -001	50.000	G	664098-9
ATSLAMIENTOS-MONCATO-SA	Z - 2980-AH	72-3 -001	50.000	G	663992-4
ATSLAMIENTOS-MONCATO-SA	Z - 6254-AV	72-3 -001	50.000	G	664039-9
APARTICIO-HERNANDEZ-COMIS-SL	Z - 4693-AU	72-3 -001	50.000	G	663771-4
AUTOSCUOLA CAVIA SL	Z - 168-AH	72-3 -001	50.000	G	663794-0
AUTOSCUOLA CAVIA SL	Z - 168-AH	72-3 -001	50.000	G	663914-1
AZOR-MONTAJES-ESPEC-MUEBLES-SL	Z - 3947-AF	72-3 -001	50.000	G	663856-8
BOLOIS-ARNAL-SA	Z - 3807-AL	72-3 -001	50.000	G	664086-5
BORAL-PASTELERIA-ARTESANA-SA	Z - 3974- Z	72-3 -001	50.000	G	663880-8
CLIMATIZACION-Y-SERVICIO-JP	Z - 5553-AJ	72-3 -001	50.000	G	664090-1
CLINICA-VETERINARIA-OR-CUEVAS-SC	Z - 3735-AN	72-3 -001	50.000	G	664112-1
CONSTRUCC-ALEJANDRO-LANDIM	Z - 5112-AH	72-3 -001	50.000	G	663846-6
CORREDURIA SEGUROS SEGARRA MAYMA	Z - 5652-AV	72-3 -001	50.000	G	664338-6
DINIZ DA-GAMA	Z - 8640- T	72-3 -001	50.000	G	663938-9
EBROCLIMA-SA	Z - 7078-AK	72-3 -001	50.000	G	664195-9
ELECTRICIDAD MCYBE SL	Z - 433- S	72-3 -001	50.000	G	663948-0
ELECTRICIDAD-ACOM-CB	Z - 8242- Z	72-3 -001	50.000	G	664355-7
ENTEC-SA	Z - 25-AL	72-3 -001	50.000	G	663901-7
FIMOTOR-LEADING-SA	Z - 6030-AT	72-3 -001	50.000	G	664409-4
HERNANDEZ PEREZ COROBOA SL	Z - 3211-AV	72-3 -001	50.000	G	664056-0
IBAZEZ DOMINGUEZ JUAN-C Y OTRO	Z - 6616-AU	72-3 -001	50.000	G	664353-5
IBERSAGA SL	Z - 7557-AP	72-3 -001	50.000	G	663975-3
INDUSTRIAS-MECANICAS-PINILLA S L	Z - 9618-AH	72-3 -001	50.000	G	664089-8
MAHER-ELECTRIFICACION-SL	Z - 7807-AM	72-3 -001	50.000	G	663878-3
MARIANO-VALERO-SL	Z - 9964-AT	72-3 -001	50.000	G	664037-7
MONPERZASA	Z - 9641- P	72-3 -001	50.000	G	663852-4
MUEBLES-COCINA-ROYRES-SL	Z - 5551- T	72-3 -001	50.000	G	663913-0
PINTURAS-APARTICIO-SC	Z - 241-AC	72-3 -001	50.000	G	663775-8
PINTURAS-PINTADO-SA	Z - 6489-AJ	72-3 -001	50.000	G	663969-5
ROGERAU-SL	Z - 6191-AV	72-3 -001	50.000	G	664199-2
SEMA TEC ZARAGOZA, S. L.	BI - 9076-BH	72-3 -001	50.000	G	663809-1
SISTDEC SL	Z - 5599-AC	72-3 -001	50.000	G	664091-2
TORRE-DE-SAN-MIGUEL-SA	Z - 7949-AK	72-3 -001	50.000	G	669778-0
TTES-APJ-VILLAMJEVA-SL	Z - 8340-AH	72-3 -001	50.000	G	663854-6
VEDRIMA HOSTELERA SA	Z - 7923-AV	72-3 -001	50.000	G	663986-6
VEDRIMA HOSTELERA SA	Z - 7923-AV	72-3 -001	50.000	G	663999-0
ARBICO-SL	Z - 1610-AG	72-3 -001	50.000	G	663976-4
COMERCIAL-JJC-SC	Z - 9327-AM	72-3 -001	50.000	G	664004-9
DISLIZA SL	Z - 7452- S	72-3 -001	50.000	G	663970-9
ELECTRICIDAD-ACOM-CB	Z - 14-AD	72-3 -001	50.000	G	663953-8
JUAN-DE-MIGUEL-SA	Z - 6161-AH	72-3 -001	50.000	G	663988-8
VIDRIOS-ALUMINIOS-ZARAGOZA-SL	Z - 418-AK	72-3 -001	50.000	G	663958-2

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
DEL HOYO ROYO ANGEL	Z - 6304- X	132-1 -061	10.000	L	102495399-4
ALVO SOLANO JUAN	Z - 917-AP	091-2M -001	16.000	G	608866-0
ARNALDAS CAMBRA ALBERTO	Z - 8640-AB	091-2I -001	16.000	G	608221-2
VALERO SANCHEZ FERNANDO SANTOS	Z - 1622-AG	091-2I -001	16.000	G	608611-1
BELLIDO RAMOS L ALBERTO	Z - 3146- M	091-2I -001	16.000	G	100497700-8
LUPON VILLUENDAS ARMANDO	B - 9510-GL	091-2G -001	16.000	G	608518-5
PEREZ GAJON MARIA BEGOÑA	Z - 3237-AL	132-1 -061	10.000	L	2395829-0
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARTA	B - 168-HU	091-2M -001	16.000	G	479916-9
PEREZ SUAREZ MARIA NIELAGROS	Z - 5831-AU	094-1C -002	6.000	L	621711-8
AGUIARON GOMEZ JAIME	Z - 5162-AH	094-2 -001	8.000	L	100605272-1
MERCADER SALANOVA MARIA PAZ	Z - 5420- X	094-1C -019	10.000	L	2644525-8
MERCADER SALANOVA MARIA PAZ	Z - 5420- X	094-1C -019	10.000	L	2654149-9
GARCIA GUTIERREZ J SANTIAGO	Z - 4225- N	132-1 -061	10.000	L	102306059-6
ALCUTEN PESCADOR MA ANGELES	Z - 1571-AP	091-2M -001	16.000	G	638073-1
FUERTE GIL JESUS	Z - 6087- U	091-2M -009	16.000	G	608562-9
GARCIA ARAMON ANTONIO JOSE	Z - 9126-AM	091-2M -001	16.000	G	479392-3
AGRUPACION NOVENTA Y TRES SL	Z - 1059-AH	72-3 -001	50.000	G	452984-5
LARRAZ MARTINEZ JESUS	HU - 9125- K	050-1 -025	30.000	G	503103-4
SIERRA TERRA SANTIAGO	Z - 5750- Y	018-1 -003	10.000	L	634194-4
MURILLO MAGDALENA JOSE	Z - 1260-AK	091-2G -001	16.000	G	606483-3
CALLEN GUERRERO MARIA JESUS	Z - 9309- 0	091-2B -002	16.000	G	491662-6
MORANCHEL ROSA DAVID	Z - 6358-AV	091-2M -001	16.000	G	637644-0
CELMA ANGELES JOSE	Z - 8986- T	050-1 -025	30.000	G	502122-3
MARTINEZ CAMPO JAVIER MA	Z - 2497- P	132-1 -058	4.000	L	614673-4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº225 de 30-09-93), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Oficina Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local - C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

Table with columns: SANCCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCCION, CLAS, NUM. EXPTE. and SANCCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing names and administrative data.

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	Núm. EXPTE.
GIMENO BONTENPS VERONICA M ANNIC	Z - 8792- M	132-1 -061	10.000	L	2316273-4	MATE HERNANDEZ FCO-JAVIER	Z - 3886-AS	091-2M -009	16.000	G	498216-5
GIRAL APARICIO OSCAR	Z - 2931-AB	094-1C -008	6.000	L	609571-3	MATE HERNANDEZ FCO-JAVIER	Z - 3886-AS	094-1C -019	10.000	L	2115934-2
GISTAS QUILEZ JOSE-LUIS	Z - 4755- X	091-2M -001	16.000	G	622695-7	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	132-1 -061	10.000	L	2465637-6
GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-1C -019	10.000	L	2506829-3	MATUTE SANCHEZ JOSE-M	Z - 2379-AM	091-2G -001	16.000	G	621936-1
GOMEZ CLOS AGUSTIN	Z - 660- X	094-2 -001	8.000	L	627179-1	MATYO SOLANA FCO-J	Z - 4015-AU	132-1 -008	4.000	L	631149-9
GOMEZ DITO TOMAS	Z - 9417-AD	132-1 -061	10.000	L	2012242-7	MAYESTE HERRANDO M-PILAR	Z - 2233-AV	094-1C -019	10.000	L	2011197-4
GOMEZ PRIETO JUAN-JOSE	Z - 9541- M	132-1 -061	10.000	L	2554197-0	MELENDO MOLINA EMILIO-CAR	Z - 5200-AU	094-2 -001	8.000	L	2424962-3
GOMEZ PUYOL JUAN-R	Z - 8160-AV	094-1C -019	10.000	L	2524462-5	MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1 -008	4.000	L	633548-6
GONZALEZ ISLA JESUS-ANGEL	Z - 7418- Z	132-1 -002	4.000	L	633098-1	MENDOZA GIL CARMELO	Z - 4904- I	094-1B -006	8.000	L	601398-9
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z - 1910-AM	091-2G -001	16.000	G	610802-1	MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C -019	10.000	L	2714384-4
GRACIA ALFRANCA AURORA	Z - 9295- H	094-1C -019	10.000	L	2871529-5	MIANA FERNANDEZ JOSE-ENRIQUE	Z - 407- S	050-2 -028	50.000	G	500471-2
GRACIA BOSQUED OSCAR	Z - 9933- P	094-1C -019	10.000	L	2011919-3	MIANA FERNANDEZ JOSE-ENRIQUE	Z - 407- S	091-2M -001	16.000	G	608782-8
GRACIA BOSQUED OSCAR	Z - 9933- P	094-1C -019	10.000	L	2011943-3	MIANA FERNANDEZ JOSE-ENRIQUE	Z - 407- S	094-1C -019	10.000	L	2244074-0
GRACIA BOSQUED OSCAR	Z - 9933- P	094-1C -019	10.000	L	2851824-0	MIANA FERNANDEZ JOSE-ENRIQUE	Z - 407- S	094-1C -019	10.000	L	2752921-8
GRACIA BOSQUED OSCAR	Z - 9933- P	094-1C -019	10.000	L	2851843-2	MIGUEL FLORES JESUS	Z - 2043-AU	091-2M -001	16.000	G	602588-6
GRACIA BOSQUED OSCAR	Z - 9933- P	094-1C -019	10.000	L	2881714-9	MILLA GARCIA M-ARACELIX	Z - 9642- L	091-2C -002	16.000	G	607816-8
GRACIA GIL JOSE-ANTONIO	Z - 505- X	091-2B -002	16.000	G	499367-1	MOLINA ORTEGA MANUEL	HU - 5359- C	094-1C -019	10.000	L	2832560-0
GRACIA GRACIA FCO-JAVIER	Z - 8392-AJ	091-2M -001	16.000	G	634548-0	MOLINA ORTEGA MANUEL	HU - 5359- C	094-1C -019	10.000	L	2832600-1
GRACIA SEBASTIAN JUAN-JOSE	Z - 6459- Y	094-1C -019	10.000	L	2585015-9	MONCLUS FRAGA M-PILAR	Z - 362-AS	091-1 -003	16.000	G	605564-0
GRACIA SOLER FELIX	Z - 2150-AM	094-1C -017	10.000	L	2783808-5	MONESMA GUERIN MIGUEL AN	Z - 7542-AS	094-1C -019	10.000	L	2593828-2
GRACIA TELLO OSCAR	Z - 3474- I	094-1B -006	8.000	L	607099-3	MONGE CEBOLLA JESUS	Z - 4807- O	132-1 -061	10.000	L	2920103-4
GREGORIO CARDIEL N-PILAR	Z - 8678-AR	091-2M -001	16.000	G	608600-9	MORALES MOLINA MANUEL	Z - 7884-AJ	132-1 -061	10.000	L	102623923-4
GRUPO-MERCANTIL-UNION-2-S-A	Z - 1070-AT	72-3 -001	50.000	G	456243-2	MORAZ VELA M-CARMEN	Z - 8418- Z	091-2G -001	16.000	G	62947-0
GUERRERO LOPEZ MIGUEL	Z - 348-AM	132-1 -061	10.000	L	2593837-3	MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2615543-0
QUILLER CIA MIGUEL-A	Z - 3406- Z	132-1 -061	10.000	L	2644399-9	MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2615573-5
QUINDA URPEGUI OLGA-M	Z - 841-AG	094-1C -019	10.000	L	2244204-3	MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2615588-1
QUIXA BELLOSTA EDUARDO	Z - 4645-AM	132-1 -008	4.000	L	470724-0	MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671- Y	094-1C -019	10.000	L	2682908-9
QUIXA FRUTOS MARTA-EUGENIA	Z - 7820-AM	094-1C -019	10.000	L	2624305-0	MORILLO VILLARD FERMIN	Z - 6397-AM	094-1C -019	10.000	L	2832636-2
VERNADEZ MARCO VICTORIA	Z - 3636-AM	132-1 -061	10.000	L	2316306-7	MUÑOZ BALLESTEROS MIGUEL	M - 3508-KL	132-1 -045	4.000	L	471512-5
HERNAZ GRACIA JOSE BENITO	Z - 163-AP	050-2 -025	30.000	G	500878-0	MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1 -061	10.000	L	2752842-0
IBANEZ GREGORIO ANA-H	Z - 6661-AB	091-2G -001	16.000	G	610803-2	MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	094-1C -019	10.000	L	2752858-7
ICMASO CHAMARRO EMIILIANO	Z - 7766-AM	094-1C -019	10.000	L	2802659-5	MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1 -061	10.000	L	2752871-4
IZIEGAS GERHER LUIS	Z - 4130-AM	094-1C -019	10.000	L	2920209-2	MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	094-1C -019	10.000	L	2752882-7
IZCARRA GIMENO FERNANDO	Z - 4940-AT	050-2 -026	35.000	G	500440-6	MUÑOZ GIL JOSE-LUIS	Z - 7997-AM	091-2G -001	16.000	G	608554-9
IZQUIERDO TORRES SERGIO	Z - 6369- Y	132-1 -061	10.000	L	2664992-8	MUÑOZ RUIZ FERNANDO-VICTOR	Z - 3028-AJ	091-2M -001	16.000	G	607522-8
JEREZ VILLAR ANTONIO	Z - 9555-AY	132-1 -061	10.000	L	2714471-2	MUEBLES-COCINA-ROYPES-SL	Z - 1360-AF	72-3 -001	50.000	G	452935-7
JIMENEZ GARCIA M-TERESA	Z - 7017- L	132-1 -061	10.000	L	2813637-8	MUR HERRANZ ROSA-M	LE - 2403- E	091-2M -001	16.000	G	609357-0
JIMENEZ MORENO ROSA-M	Z - 8312- Z	091-2M -009	16.000	G	609682-2	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C -019	10.000	L	2832654-3
JIMENEZ RODRIGUEZ BALBINO	Z - 8664-AJ	132-1 -061	10.000	L	2861783-1	NAVAL SALAS ANTONIA MARIA	HU - 7358- H	091-2M -001	16.000	G	605243-7
JORDAN SUÑER ROSA	Z - 3173- Y	132-1 -061	10.000	L	2007045-8	NAVAL SALAS ANTONIA MARIA	HU - 7358- H	091-2M -001	16.000	G	605422-8
JOYEN FRANCIS M-ROSARIO	Z - 9610-AT	091-2M -001	16.000	G	610397-9	NAVARRO ABAD JESUS-M	Z - 7784-AJ	050-2 -024	25.000	G	5003994-6
JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U	094-1C -019	10.000	L	2832415-2	NAVARRO CASASUS JOSE	Z - 4130-AM	094-1C -019	10.000	L	2724543-6
JURADO CARRERAS JOSE L	Z - 7306- G	057-1 -001	16.000	G	629920-3	NEGREGO GARCES JOSE-LUIS	Z - 8742-AM	091-2M -001	16.000	G	606366-0
JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 4749-AK	132-1 -061	10.000	L	2008393-7	NUEZ ALONSO M-TERESA	Z - 141-AV	094-1C -019	10.000	L	2316438-7
JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 4749-AK	132-1 -061	10.000	L	2154917-6	NUEZ ALONSO M-TERESA	Z - 141-AV	094-1C -019	10.000	L	2665629-7
KLEINGRIES HERMAN-J	Z - 9077-AP	091-2M -001	16.000	G	607758-4	NUEZ CUELLAR JESUS-M	Z - 4754- P	091-2M -001	16.000	G	609526-9
LABORDA FERRUZ JESUS	Z - 2692- Z	094-1C -019	10.000	L	2654172-8	OCIOA SOUTO SERGIO	Z - 6469-AP	091-1 -003	16.000	G	607553-4
LABUENA LAZARO JOSE-A	Z - 3924-AT	094-1C -019	10.000	L	2930285-8	OLASO PELAYO TOMAS	Z - 645-AV	094-1C -019	10.000	L	102682642-2
LAFUENTE AZHAR DAVID	Z - 8316-AL	132-1 -012	4.000	L	6498993-5	OHELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	094-1B -006	8.000	L	600534-6
LAFUENTE FERRER FERNANDO-JESUS	NA - 2527- U	132-1 -061	10.000	L	2116132-2	OHELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	132-1 -061	10.000	L	2793849-8
LAINEZ LARROSA MANUEL	NA - 4432- J	094-1C -019	10.000	L	2316166-2	ONCINS NIETO MARIA C PERLA	B - 7457-HH	091-2M -001	16.000	G	618352-6
LALMOLA GUIDART M-MONTSERRAT	Z - 4805-AP	132-1 -061	10.000	L	2515670-0	OROS PINEDA ROBERTO	Z - 4648-AM	132-1 -061	10.000	L	2244134-6
LASA GAUSACH M-DOLORES	Z - 6668-AM	094-2 -001	8.000	L	606270-3	ORTA SAIZ FERMIN	Z - 9409-AS	094-1C -019	10.000	L	2010113-2
LATTENDA BEAMONTE FCO-JAVIER	Z - 3382- I	091-2M -001	16.000	G	601246-5	ORTE SANZ FRANCISCO	Z - 7612- M	132-1 -008	4.000	L	633994-2
LATORRE CUELLO JAVIER	Z - 4704-AT	132-1 -061	10.000	L	2536009-1	OSUNA EMBID RAFAEL	Z - 7250-AM	091-1 -003	16.000	G	629411-9
LEBRERO BAYONA ERNESTO	Z - 6325- M	094-1C -019	10.000	L	2507173-1	OTERO CONTINENTE JOSE-ANTONIO	Z - 6102-AU	132-1 -061	10.000	L	2644418-6
LESTE LALAGUNA JOSE-LUIS	Z - 4809- Z	094-1C -019	10.000	L	2554126-7	PALACIOS NJR GONZALO	Z - 1444-AM	132-1 -061	10.000	L	2536021-8
LEEDO LOBATO FRANCISCO	Z - 6749-AJ	132-1 -013	4.000	L	631982-1	PALACIOS NJR GONZALO	Z - 1444-AM	132-1 -061	10.000	L	2536036-4
LLETDA GUZIZABAL ANA-CRISTINA	Z - 3330-AF	094-1C -019	10.000	L	2604227-3	PALOMAR MENDIVIL SOWIA-MONICA	L - 620U- P	050-2 -024	25.000	G	500888-1
LLOPIS CANDELAES PEDRO-EMILIO	Z - 4629-AY	132-1 -061	10.000	L	2564718-8	PALOMINO OLMOS JUAN-A	Z - 679-AM	132-1 -061	10.000	L	2316119-6
LOBERA AROS MIGUEL ANGEL	Z - 1812-AH	094-1C -019	10.000	L	2813292-3	PARRA FORNENTO JOSE-ANTONIO	Z - 4558-AT	094-1C -019	10.000	L	2536175-3
LOP NERAN ALFREDO	Z - 3969-AS	091-2M -001	16.000	G	632536-9	PASAMAR ARNAL MIGUEL-A	Z - 1555-AB	091-2G -001	16.000	G	483798-2
LOPEZ AYANZ SERGIO	B - 5137-FM	091-2M -001	16.000	G	608641-7	PASTOR LOREN PASCUAL	Z - 7867- M	091-2M -001	16.000	G	609356-9
LOPEZ VILLUENDAS J-H	Z - 6166- S	091-2I -001	16.000	G	608111-8	PASTOR ORTIZ DAMAZO	A - 1677-AJ	091-2M -001	16.000	G	609556-4
LOPEZ VILLUENDAS J-H	Z - 6166- S	132-1 -061	10.000	L	2802762-3	PASTOR RODRIGUEZ CONCEPCION	Z - 3235-AF	091-2M -001	16.000	G	612141-6
LORTENTE LOSCERTALES JAVIER	Z - 9660-AS	132-1 -061	10.000	L	2296559-5	PERAZ ANGULO ADOLFO	Z - 3620-AG	094-1C -019	10.000	L	2763243-2
LOSTAL SOLER MIGUEL	Z - 1398- U	091-2G -001	16.000	G	607605-0	PEDEIRO VIFORCOS JACINTO	Z - 35-AU	091-2M -001	16.000	G	605659-5
LOZANO FLORISTAN M-CARMEN	Z - 5603-AM	091-1 -003	16.000	G	608477-2	PELLEGRINO SANZ M-TERESA	Z - 5303- M	132-1 -061	10.000	L	2783834-7
LOZANO SARRAGO FRANCISCO	Z - 6661-AM	091-2M -001	16.000	G	610023-4	POLLICER FOZ M-JESUS	Z - 8873-AM	132-1 -062	4.000	L	609403-0
LOZANO SERRANO ANGEL	Z - 9489-AM	094-1C -019	10.000	L	2593766-5	PENAN GIL M-JESUS	Z - 9641- U	094-1C -019	10.000	L	2012235-8
LOZANO SERRANO ANGEL	Z - 9489-AM	132-1 -061	10.000	L	2753010-4	PER IBARRA JOSE-M	Z - 8771-AK	094-1C -019	10.000	L	2465532-9
LUMBRERAS SEGURA ANA-ISABEL	Z - 7831-AM	132-1 -012	4.000	L	618863-2	PEREDA LUIS JOSE-JESUS	Z - 7462-AJ	094-1C -019	10.000	L	2316164-0
LUXQUE BENEDICTO FCO	Z - 6861- U	050-2 -025	30.000	G	500335-6	PEREZ FUERTES MA CONCEPCION	B - 2131-EJ	091-2M -001	16.000	G	609382-0
LACHIN ALONSO JESUS	Z - 3505-AK	094-1C -019	10.000	L	2881863-0	PEREZ GOMEZ ANTONIO	Z - 4432- V	094-1C -019	10.000	L	2364765-3
LAINAR BRUSCA JOSE-LUIS	Z - 3222- P	091-2I -001	16.000	G	610520-5	PEREZ LOPEZ FRANCISCO-MANUEL	Z - 350-AC	091-2M -009	16.000	G	633306-1
LAINAR MURILLO CRISTIAN	Z - 234-AV	132-1 -0									

Table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTE., SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, MUN. EXPTE. It lists various individuals and their associated legal records.

SANCIÓN	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	NUM. EXPTE.
UCAR TERREN JOSE-IGNACIO	Z - 9835-AK	132-1 -061	10.000	L	2861384-1
VALLE ALESA M-ROSA	Z - 4754-AF	091-2H -005	25.000	G	603773-9
VIRUALES LORIENTE GONZALO	Z - 7060-AS	132-1 -061	10.000	L	2813465-6
VIRUALES SALVAT JORGE	Z - 2895-AB	132-1 -061	10.000	L	2445674-1
VIRUALES SALVAT JORGE	Z - 2895-AB	094-1C -019	10.000	L	2615288-3
VIRUALES SALVAT JORGE	Z - 2895-AB	094-1C -019	10.000	L	2615314-0
YAGUE YAGUE JUAN	Z - 3720-AG	132-1 -008	4.000	L	469588-8
YUAM-HUI LITU	Z - 2145-AS	094-2 -001	8.000	L	498910-9

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-03-93), acuerda:

1º. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 31 de mayo de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 30.949

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por el que se da publicidad a la notificación de Manuel Gómez Lázaro (como presidente de la Junta de Compensación de las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago), cuyo domicilio se ignora, del acuerdo de la Diputación General de Aragón de 18 de abril de 1995, de la aprobación de la modificación del Plan parcial para las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, de Zaragoza.

Aprobar definitivamente la modificación del Plan parcial para las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago, del municipio de Zaragoza, relativa a la situación de una parcela de servicios y a la conexión entrada-salida del viario del polígono con la avenida de Alcalde Caballero, que afecta a la nueva ubicación de zonas verdes.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, previa comunicación a la Diputación General de Aragón (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De conformidad con lo regulado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Manuel Gómez Lázaro (como presidente de la Junta de Compensación de las áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago), del cual se ignora su domicilio o no se tiene constancia de que haya recibido la notificación que se le ha efectuado, que la Diputación General de Aragón, en sesión de fecha 18 de abril de 1995, adoptó el presente acuerdo.

Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jerónimo Blasco Jáuregui.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 28.468

En relación con los expedientes ACR-123/07/93 y AR-125/10/93 Ana Isabel Martín Manero, por los que se solicitaban la subvención financiera y la renta de subsistencia previstas en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, se le ha requerido para que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente las alegaciones, documentos o justifi-

caciones que estime pertinentes con relación al incumplimiento de condiciones para el mantenimiento de subvenciones.

«Con relación a los expedientes de referencia, en virtud de los cuales le fueron concedidas la subvención financiera y la renta de subsistencia previstas en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero), se pone en su conocimiento que, de acuerdo con la documentación incorporada al expediente, la interesada ha causado baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social con anterioridad a los plazos establecidos en las correspondientes resoluciones concesorias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuenta con un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que las alegaciones no sean suficientes o no atienda el presente requerimiento se procederá a exigir la devolución de las subvenciones con los correspondientes intereses de demora.

En el caso de que desee devolver voluntariamente las ayudas, cuyo importe asciende a 560.000 pesetas, puede hacerlo mediante transferencia de la citada cantidad a la cuenta número 121 del Banco de España, oficina principal de Zaragoza (sita en plaza de España). Se le advierte que la citada devolución voluntaria no le eximirá, en su caso, del pago de los mencionados intereses.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada del requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza a 19 de mayo de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 29.451

En relación con el expediente ACR-125/04/94 Begoña Castro Villén, por el que se solicitaba la subvención financiera prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, se le ha requerido para que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes con relación al incumplimiento de condiciones para el mantenimiento de la subvención.

«Con relación al expediente de referencia, en virtud del cual le fue concedida la subvención financiera regulada en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por importe de 270.000 pesetas, se pone en su conocimiento que ha transcurrido el plazo establecido en la resolución concesoria de fecha 30 de diciembre de 1994 para acreditar la realización del proyecto de inversiones presentando facturas, contratos u otros documentos justificativos de las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuenta con un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no atienda este requerimiento o las alegaciones sean insuficientes se procederá a exigir la devolución de la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora.

Si desea efectuar voluntariamente la devolución deberá hacerlo mediante transferencia de las 270.000 pesetas a la cuenta número 121 de la oficina principal del Banco de España en Zaragoza (sita en plaza de España, sin número), cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo. Se le advierte que dicha devolución no le eximirá, en su caso, del pago de los mencionados intereses de demora.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada del requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza a 23 de mayo de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 29.452

En relación con el expediente AR-8804/94 Begoña Castro Villén, por el que se solicitaba la renta de subsistencia prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, se le ha requerido para que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes con relación al incumplimiento de condiciones para el mantenimiento de la subvención.

«Con relación al expediente de referencia, en virtud del cual le fue concedida la renta de subsistencia regulada en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por importe de 500.000 pesetas, se pone en su cono-

cimiento que ha transcurrido el plazo establecido en la resolución concesoria de fecha 30 de diciembre de 1994 para acreditar la realización del proyecto de inversiones presentando facturas, contratos u otros documentos justificativos de las mismas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuenta con un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no atienda este requerimiento o las alegaciones sean insuficientes se procederá a exigir la devolución de la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora.

Si desea efectuar voluntariamente la devolución deberá hacerlo mediante transferencia de las 500.000 pesetas a la cuenta número 121 de la oficina principal del Banco de España en Zaragoza (sita en plaza de España, sin número), cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo. Se le advierte que dicha devolución no le eximirá, en su caso, del pago de los mencionados intereses de demora.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada del requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza a 23 de mayo de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 29.454

Habiéndose incoado a la empresa Transgraber, S.C., expediente número 801/92/73-73 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de abril de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 28 de febrero de 1993 el trabajador Ricardo Angel Ayo Rubio, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 25 de noviembre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 23 de mayo de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 29.455

Habiéndose incoado a la empresa Creación Moda Textil, S.A., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto-ley núm. 1 de 1992, de 3 de abril, interpuesto recurso ordinario, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 17 de marzo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Recurso: Número 2.348/95.

Asunto: Reintegro de beneficios concedidos al amparo del Real Decreto-ley 1 de 1992.

Fecha de resolución impugnada: 3 de octubre de 1994.

Órgano que la dictó: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza, por delegación de su Dirección General.

Recurrente: Creación Moda Textil, S.A.

Domicilio: Polígono San Babil, nave 3, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

El subdirector general de recursos de este Ministerio eleva la siguiente propuesta:

Visto el recurso interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero. — La Dirección Provincial del INEM de Zaragoza concedió a Creación Moda Textil, S.A., con fecha 15 de diciembre de 1992, los beneficios previstos en el artículo 2.1.2 del Real Decreto-ley 1 de 1992, de 3 de abril, por la contratación de María Victoria Salvachúa García.

Segundo. — Previo el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en la fecha indicada en el encabezamiento la Dirección Provincial citada ha resuelto que Creación Moda Textil, S.A., proceda a la devolución del importe de la subvención percibida, incrementado en el interés legal del dinero desde el momento del pago de la subvención, así como las cantidades deducidas indebidamente de las cuotas de la Seguridad Social.

Tercero. — No conforme la parte, interpone recurso.

Cuarto. — El recurso ha sido informado por la Dirección Provincial que dictó la resolución.

Fundamentos de derecho:

Primero. — El Real Decreto 2.225 de 1993, de 17 de diciembre, publicado en el BOE del día 30 del mismo mes, aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y fija su entrada en vigor a los veinte días de su publicación.

El artículo 6.7 del Reglamento determina que "la resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa".

Por otra parte, la disposición transitoria única, número 3 de esta norma, establece que "a las resoluciones de los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas adoptadas con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento se les aplicará el sistema de recursos establecido en el capítulo II del título VII de la Ley 30 de 1992".

De otro lado el artículo 109.d) de la Ley 30 de 1992 especifica: "Ponen fin a la vía administrativa... las demás resoluciones de órganos administrativos, cuando una disposición reglamentaria así lo establezca".

Por todo lo anterior, y a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 2.225 de 1993, por el que se aprueba el reglamento citado, las resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo en materia de subvenciones públicas deben concebirse como actos definitivos que ponen fin a la vía administrativa, y en tal caso no procede el recurso ordinario sino el contencioso-administrativo (conforme al artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Segundo. — En el caso presente, la resolución ha sido dictada por la Dirección Provincial del INEM citada con fecha posterior a la entrada en vigor del Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2.225 de 1993 y, en consecuencia, pone fin a la vía administrativa.

Por consiguiente, y a tenor de lo hasta ahora expuesto, contra dicha resolución no cabe interponer recurso administrativo (reservado para los actos que no ponen fin a la vía administrativa, según el artículo 107 de la Ley 30 de 1992), sino que procede únicamente el recurso contencioso administrativo establecido en el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que deberá interponerse en el plazo fijado en el artículo 58.1 de la misma ley, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente a la demarcación de la Dirección Provincial del INEM.

Puesto que la parte ha interpuesto recurso administrativo ordinario (regulado en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) porque en la notificación de la resolución se advertía que cabía tal recurso, es preciso concluir que la mencionada notificación no es ajustada a derecho en lo que respecta a la mención del recurso que puede ser utilizado, siendo lo procedente hacer una nueva notificación del recurso pertinente (el contencioso-administrativo), sin que quepa entrar en el fondo de la impugnación.

Por lo expuesto,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

1.º Declarar la inadmisión del recurso interpuesto contra la resolución de referencia por Creación Moda Textil, S.A.

2.º Anular y dejar sin ningún valor ni efecto la mención que se hace al recurso administrativo en la notificación de dicha resolución.

3.º Notificarle que la resolución dictada por la Dirección Provincial del INEM citada pone fin a la vía administrativa y sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación presente.

4.º Notificarle igualmente que contra la presente resolución sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del mismo Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación de ésta.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 23 de mayo de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 33.520

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 15 de junio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de agosto de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Jesús María Lázaro Marco, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de febrero de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 26 de julio de 1995, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1

Campo de regadío, partida de "San Juan", con una superficie de 5.400 metros cuadrados, en la localidad de Fuentes de Jiloca, plantado en su totalidad de perales. Linda: norte, rambla; sur, camino; este, camino, y oeste, Amador Lázaro. Inscrito al tomo 1.178, libro 44, folio 25, finca 3.598.

Valor de tasación: 1.080.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de subasta: 1.080.000 pesetas.

Lote número 2

Campo de regadío, partida de "Porpecha", de 7.580 metros cuadrados de superficie, en la localidad de Fuentes de Jiloca, plantado en su totalidad de ciruelos. Linda: norte, Adelina Franco Esteban; sur, hermanos Yagüe Tejero; este, acequia, y oeste, río Jiloca. Inscrito al tomo 1.051, libro 37, folio 67, finca 887.

Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

Lote número 3

Campo de regadío, partida "Correhuela" o "Caseta", de 4.680 metros cuadrados de superficie, en la localidad de Fuentes de Jiloca, plantado en su totalidad de perales. Linda: norte, Guillermo Yagüe; sur, camino; este, acequia, y oeste, río Jiloca. Inscrito al tomo 1.080, libro 39, folio 51, finca número 2.782.

Valor de tasación: 936.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de subasta: 936.000 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósi-

to para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 15 de junio de 1995. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 33.520 bis

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 15 de junio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de junio de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores Policarpo Esteban Cuenca y Mercedes Ramos Bellido, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 31 de marzo de 1995, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Unidad de mi cargo, procedéase a la celebración de la citada subasta el día 26 de julio de 1995, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Nave A con dos cuartos, en Aborne, de planta baja, y una superficie de 632,50 metros cuadrados. Linda: norte, brazal de riego mediante paso; sur, José Gimeno, mediante brazal; este, Arturo Esteban, y oeste, Manuel y Anunciación Escolano Francia, mediante camino. Inscrita al tomo 1.544, libro 67, folio 7, finca 4.705, inscripción 2.ª.

Valor de tasación: 8.280.000 pesetas.

Cargas:

—Hipoteca a favor de Banco Bilbao, S.A., 1.164.782 pesetas.

—Hipoteca a favor de Caja Rural Provincial de Zaragoza, S.C.L., 6.400.000 pesetas de principal.

—Anotación preventiva de embargo a favor de Uninter Leasing, S.A., 2.623.360 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de Varo, S.A., 886.826 pesetas.

Tipo de subasta: 886.231 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a los deudores, a sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 15 de junio de 1995. — El jefe de la URE, Francisco Campo-darve Izárbez.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 28.153

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación de 630 kVA, su acometida a 15 kV y red de BT en Zuera (Zaragoza) (AT 312/93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de tipo interior y su acometida y red de BT subterráneas, situado en calle Zufaría, de Zuera (Zaragoza), destinado a atender los actuales y futuros suministros, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 10.828.359 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zuera.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 kVA, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 160 metros de longitud, que derivará del CT Navas y estará realizada por conductores 3 x 1 x 95 mm² Al, 12/20 kV.

Zaragoza, 11 de mayo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 28.154

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma línea Sástago-Caspe, a 25 kV, en Chiprana (AT 91/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, para reformar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Chiprana (Zaragoza), destinada a mejorar el servicio y aumentar la maniobrabilidad de la red, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Eduardo Fábregas Vivó, con presupuesto de ejecución de 1.274.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo T-329 línea Sástago-Caspe.

Final: Apoyo T-338 línea Sástago-Caspe.

Longitud: 472 metros.

Recorrido: Término municipal de Chiprana (Zaragoza).

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 28.155

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 208/94.

Tensión: 10 kV.

Origen: SET Almozara.

Término: Centros de transformación de avenida de Navarra, 69, 34 y 12, y centro de transformación de Arias, 46.

Longitud: 1.190 metros.

Recorrido: Avenida de Navarra, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 8.578.949 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 28.156

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación de 160 kVA, su acometida a 13,2 kV en camino del Cementerio, término municipal de Mallén (Zaragoza) (AT 212/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de tipo interior y su acometida aérea, situado en camino del Cementerio, término municipal de Mallén (Zaragoza), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en esa zona de la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.053.576 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 13,2/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con dos seccionadores-cortacircuitos de expulsión de 24 kV y 100 A, autoválvulas de 18 kV, 5 kA y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV y 502 metros de longitud, que derivará del apoyo número 41 de la línea "Circunvalación Mallén" y estará formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos y hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 15 de mayo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 28.157

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica

aérea y centro de transformación intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 15/95.

Emplazamiento: Término municipal de Fuendetodos.

Potencia y tensiones: 25 kVA de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 382 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía al reemisor de Retevisión.

Presupuesto: 2.953.437 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 11 de mayo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 28.212

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente variante de la línea aéreo-subterránea y centro de transformación de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 126/95.

Emplazamiento: Término municipal de Figueruelas, a la altura del kilómetro 265,850 de la CN-232.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, doble circuito (Alagón I y Alagón II), a 15 kV y 1.198 metros de longitud. Derivación subterránea a enlazar con línea aérea existente al CT Beltrán y línea subterránea de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Sustituir a las líneas existentes para posibilitar la construcción de un nuevo polígono industrial.

Presupuesto: 33.942.537 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 11 de mayo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Industrias Rosa Mary, S.A.

Núm. 31.191

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Industrias Rosa Mary, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Industrias Rosa Mary, S.A., suscrito el día 28 de abril de 1995 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 11 de mayo de 1995, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 25 de mayo de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo (Orden de 23 de marzo de 1994, BOA de 6 de abril de 1994, Javier Gallego Diéguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º *Vigencia*. — El período de vigencia de este convenio será de un año, entrando en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1995, finalizando el 31 de diciembre de 1995, sea cual sea su publicación en el BOP.

Art. 2.º *Garantías*. — Las condiciones pactadas en este convenio, o las que estableciere cualquier disposición de carácter legal, serán compensables con las mejoras establecidas por la empresa, si fuesen beneficiosas para los trabajadores.

Art. 3.º *Retribuciones*. — Por el presente convenio se asigna a todos los trabajadores un incremento del 3,5% sobre la masa salarial individual, según las tablas salariales vigentes para el año 1994, exceptuándose las comisiones por venta u otras percepciones de igual naturaleza, concepto y carácter que

deberán ser negociadas necesariamente por las partes afectadas, siendo revisados anualmente estos acuerdos.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1995 un incremento superior al 3,5% se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 1995.

Art. 4.º *Antigüedad*. — El complemento de antigüedad tendrá su base de cálculo en la primera columna de la tabla salarial anexa, denominada salario base, y en los porcentajes que se establecen en la Ordenanza laboral de bebidas refrescantes, en el artículo 13 (dos bienios al 5% y siete trienios al 6%).

Art. 5.º *Gratificaciones extraordinarias*. — Todo el personal de la empresa afectada por el presente convenio percibirá en los meses de julio y diciembre una mensualidad de la retribución del presente convenio (salario base y plus de convenio), más antigüedad, computándose los salarios por 30 días. Con carácter de participación de beneficios, la empresa abonará a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad del salario base convenio más antigüedad, que se distribuirá en la siguiente forma: 15 días en marzo y 15 días en septiembre.

Art. 6.º *Paga de vacaciones*. — El personal fijo en plantilla percibirá una gratificación de 15 días del salario base, más plus convenio y antigüedad, aplicada sobre el salario base; se deberá hacer efectiva en el día anterior al inicio de las vacaciones del trabajador.

Art. 7.º *Dietas*. — El importe de las dietas se establece en los siguientes baremos: Comida 1.090 pesetas.

Art. 8.º *Jornada laboral*. — Se establece una jornada laboral de 1.820 horas reales de trabajo al año. Se trabajarán tres sábados al año de libre disposición por la dirección de la empresa.

Art. 9.º *Vacaciones*. — Los trabajadores de la empresa acogida al presente convenio disfrutará de un período de vacaciones consistentes en 30 días naturales.

Art. 10.º *Enfermedad y accidente*. — Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones de la Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores fijos en plantilla a su servicio, en baja por enfermedad no profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario base de calificación, durante el plazo máximo de 18 meses y siempre que el proceso fuese de duración superior a cuatro días; ello previa confirmación del servicio médico o facultativo designado por ésta. La empresa abonará a los trabajadores a su servicio, en baja por accidente o enfermedad profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de su salario real en los siguientes casos:

a) En caso de hospitalización, desde el primer día.

b) En caso de no ser necesaria la hospitalización, desde el cuarto día.

Está incluida la baja profesional por estafilococos del carnet de manipulador de alimentos. Al personal fijo en plantilla se le reservará el puesto de trabajo durante el período de ILT (incapacidad laboral transitoria) y hasta su declaración de invalidez permanente total o absoluta y/o gran invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la Seguridad social y así contemplado en el Estatuto de los trabajadores (artículo 48, 2.º).

Art. 11.º *Licencias*. — El trabajador, avisando con antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite un desplazamiento al efecto.

c) Tres días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.

e) Dos días por cambio de domicilio.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

g) Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carnet de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulada por la legislación vigente.

h) Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

Art. 12.º *Excedencia*. — La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

a) *Excedencia voluntaria*: El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año, ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde su incorporación a la empresa. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éstos. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que en su caso dará fin al que se viniera disfrutando. Cuando ambos cónyuges trabajan sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho. El trabajador/a excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de la igual o similar categoría a la suya que hubiese o se produjesen en la empresa.

b) *Excedencia y situaciones con reserva del puesto de trabajo (forzosa)*:

1) Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional y hasta su declaración de incapacidad total y absoluta.

2) Maternidad de la mujer trabajadora (dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada).

3) Cumplimiento del servicio militar obligatorio, voluntario o servicio social sustitutorio.

4) Ejercitar un cargo público representativo.

5) Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria. En el supuesto de excedencia forzosa por razones de acceder a cargos públicos o sindicales de ámbito provincial o superior y mientras dure el ejercicio del cargo, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del cese en el cargo. En esta misma circunstancia se efectuará el reingreso en el caso del servicio militar.

En los demás supuestos la reincorporación se realizará de forma inmediata.

Art. 13. *Ropa de trabajo.* — Se conviene conceder al personal equipo de ropa de trabajo de invierno y de verano. La ropa de trabajo tendrá una duración máxima de un año, a excepción de la prenda denominada cazadora, que debe recibir el personal de ventas y que durará dos años.

No obstante lo anterior, en aquellos puestos de producción que se estime necesario, de acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, se proveerá de esta prenda u otra de suficiente abrigo en caso de que el frío así lo aconsejase.

Art. 14. *Retirada del carnet de conducir.* — La retirada del carnet de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a sanción o despido. Al conductor sancionado y mientras dure la misma, le será respetado su salario real, incorporándose a su trabajo habitual en el momento del cese de su sanción.

Únicamente jugará este artículo si la retirada del carnet no es superior a tres meses y cuando la privación del mismo no viniera derivada de una imprudencia temeraria en sentencia judicial firme.

Art. 15. *Derechos individuales.* — Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de sexo, raza o color, ideas políticas, sindicales o religiosas, consecuentemente con su actuación respecto a las mismas, en ningún aspecto de la relación laboral (honorarios, categorías, etc.).

Cláusulas adicionales

En todo lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza laboral para las industrias de bebidas refrescantes y demás disposiciones legales al respecto. El personal que presta sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo de bebidas refrescantes en los grupos reseñados en la Ordenanza laboral. Al margen de lo pactado en este convenio se podrán llevar a cabo a nivel de empresa negociaciones, tanto de convenios, pactos o cualquier tipo de acuerdo.

Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que para sus respectivos casos suponga el convenio, consideradas en su conjunto y en computo anual. La denuncia del presente convenio se efectuará con una antelación mínima de dos meses a la fecha de caducidad del mismo por cualquiera de las partes. En caso de la omisión de la denuncia del presente convenio o de no llegar a un mutuo acuerdo se entenderá prorrogado de año en año, incrementándose los efectos económicos del mismo en la cuantía que experimenten los IPC correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de enero de los años anteriores y el 31 de diciembre de los sucesivos años. La comisión paritaria estará compuesta por los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Industrias Rosa Mary, S.A.

ANEXO

Tabla salarial anual para 1995

	Salario base	Plus de convenio	Total
Encargado general	1.888.985	379.239	2.268.224
Técnico titulado medio	1.621.037	325.454	1.946.491
Encargado de sección	1.621.037	325.454	1.946.491
Encargado de grupo	1.353.166	271.746	1.624.912
Personal administrativo:			
Jefe de 1.ª	1.888.985	379.239	2.268.224
Jefe de 2.ª	1.621.037	325.454	1.946.491
Oficial de 1.ª	1.263.870	253.875	1.517.745
Oficial de 2.ª	1.174.606	235.972	1.410.578
Auxiliar	1.129.950	227.013	1.356.963
Aspirante 16-18 años	658.099	132.184	790.283
Subalternos	1.097.920	219.490	1.317.410
Personal de limpieza	1.005.800	203.040	1.208.840
Personal de producción:			
Oficial de 1.ª	1.280.280	257.560	1.537.840
Oficial de 2.ª	1.188.630	239.700	1.428.330
Ayudante	1.141.630	234.060	1.375.690
Peón especialista	1.098.390	220.430	1.318.820
Peón	1.005.800	203.040	1.208.840

Tabla salarial mensual para 1995

	Salario base	Plus de convenio	Total
Encargado general	121.870	24.467	146.337
Técnico titulado medio	104.583	20.997	125.580

	Salario base	Plus de convenio	Total
Encargado de sección	104.583	20.997	125.580
Encargado de grupo	87.301	17.532	104.833
Personal administrativo:			
Jefe de 1.ª	121.870	24.467	146.337
Jefe de 2.ª	104.583	20.997	125.580
Oficial de 1.ª	81.540	16.379	97.919
Oficial de 2.ª	75.781	15.224	91.005
Auxiliar	72.900	14.646	87.546
Aspirante 16-18 años	42.458	8.528	50.986

Tabla salarial diaria para 1995

	Salario base	Plus de convenio	Total
Subalternos	2.336	467	2.803
Personal de limpieza	2.140	432	2.572
Personal de producción:			
Oficial de 1.ª	2.724	548	3.272
Oficial de 2.ª	2.529	510	3.039
Ayudante	2.429	498	2.927
Peón especialista	2.337	469	2.806
Peón	2.140	432	2.572

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 28.189

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 497 de 1995-D, interpuesto por José Dionisio Aguado Martínez, contra resolución de 20 de febrero de 1995 de la Dirección General de la Policía desestimando solicitud de devengo del componente singular del complemento específico por el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.190

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 496 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de María Natividad Herranz Alfaro, contra resolución de 9 de marzo de 1995 de la Universidad de Zaragoza desestimando petición de abono de complemento de destino correspondiente al nivel 24 desde el comienzo del desempeño de sus funciones de directora de la Biblioteca del Centro Politécnico Superior y acordando el abono de este complemento desde el 1 de agosto de 1994. (Referencia Secc. P.A.S./MB.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.191

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 498 de 1995-D, interpuesto por José Antonio Rubio Gargallo, contra resolución de 14 de febrero de 1995 de la Dirección General de la Policía declarando que la incapacidad que sufre el recurrente no trae su causa del servicio o con ocasión del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.193

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 490 de 1995-D, interpuesto por Ezequiel Martínez Calasanz, contra resolución de 9 de febrero de 1995 de la Dirección General de Policía desestimando solicitud de abono de trienios en la cuantía que corresponda al grupo en el que se halle clasificado el cuerpo o escala a la que pertenezca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.194

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 491 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Construcciones Cavero, S.A., contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 9 de febrero de 1995 en reclamación número 50/861/93 sobre liquidación recargo 10% correspondiente al período impositivo de 1993 por IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.195

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 492 de 1995-D, interpuesto por José Tomás Clemente, contra el director general del organismo autónomo de Correos y Telégrafos, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de junio de 1994 denegando solicitud de reconocimiento del tiempo de prestación del servicio militar a efectos de cómputo de antigüedad y abono de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.196

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Actividades Mercantiles Ebro, S.A., contra resolución de 10 de febrero de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra liquidación de IAE, ejercicio de 1993. (Número fijo 300.053. Liquidación 916-0. Expediente 644.922/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.467

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.092 de 1994-C, seguido a instancia de Aliou Ndao, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 1 de agosto de 1994, que decreta la expulsión del recurrente y la prohibición de entrada en España por tres años (expediente 14.596/320 - Departamento de Extranjería), por medio del presente edicto se notifica al referido recurrente, cuyo domicilio actual se ignora, que le han sido designadas, por el turno de oficio, a la letrada doña María Cruz Bespín Aldrea y a la procuradora doña María Pilar García Fuente, debiendo facilitar a la mayor brevedad al abogado, designando los datos, documentos y antecedentes necesarios.

Y para que conste y sirva de notificación a Aliou Ndao, cuyo domicilio se ignora, expido el presente edicto en Zaragoza a 23 de mayo de 1995. — El secretario.

Núm. 28.482

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 500 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Roldán Pastor, S.L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 3 de mayo de 1994 sancionando con multa de 100.000 pesetas por infracción por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y resolución de marzo de 1995 de la directora general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Ref. 17.406/94, asunto 517/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.483

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 499 de 1995-D, interpuesto por Tomás Hernández García, contra resolución de 16 de marzo de 1995 del general director de enseñanza del Ejército de Tierra (Dirección de Enseñanza del Ministerio de Defensa) desestimando recurso contra resolución del general director de la Academia General Militar, que desestimaba solicitud del recurrente de ser declarado exento de los turnos de guardias de orden y de seguridad. (Ref. 561/recursos. Expediente número 20.063.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.484

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 458 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de Violante Ortiz Pérez, contra resolución de 13 de febrero de 1995 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón nombrando funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma —escala sanitaria superior— a Jesús Díaz Manglano.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.485

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.321 de 1994-B, que se sigue a instancia de Mohamed El Ouafi, contra resolución de 19 de julio de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón, por la que se declara extinguida la vigencia de la tarjeta familiar de residente comunitario, expedida al recurrente (expediente 8714/2303, ref. 1.1. EX), se ha dictado la siguiente

«Diligencia de ordenación. — Secretario señor don Juan Mariano Samper Ibáñez. — Recibidos los anteriores oficios de los ilustres colegios de procuradores y abogados de esta ciudad, únense a los autos de su razón, y, en su virtud, se tienen por designados, por el turno de oficio, a la procuradora doña María José Alvarez de Toledo Marina y al abogado don Tomás Burillo Serrano, para la representación y defensa, respectivamente, del recurrente Mohamed El Ouafi.

Notifíquese la designación efectuada a dicho recurrente a fin de que facilite al abogado designado los datos, documentos y antecedentes necesarios. Notifíquese igualmente la designación al procurador designado, a fin de que pueda interponer el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 132.3 de la LJCA, y solicitar la declaración del derecho a litigar gratuitamente, con arreglo a lo establecido en el artículo 132.1 de dicha ley, o la habilitación para litigar gratuitamente conforme a lo establecido en el artículo 132.2 de la mencionada ley.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed El Ouafi, cuyo paradero se ignora, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Baja, número 4, tercero, de Caspe (Zaragoza), y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.486

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 501 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Roberto Sierra Carreras, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 11 de enero de 1993 que impone sanción por infracción de tráfico en expediente núm. 50-040-048071-0; resolución de 2 de agosto de 1993 de la Dirección General de Tráfico que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior y resolución de 30 de enero de 1995 de la Dirección General de Tráfico que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.487

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 502 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de Jesús Berni Bentura y nueve más, contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 15 de febrero de 1995 del consejero de Industria, Comercio y Turismo que desestima recursos ordinarios contra resolución de 18 de abril de 1994 de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza sobre adscripción preceptiva de los recurrentes a dicha Cámara como titulares de oficina de farmacia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.488

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 504 de 1995-B, interpuesto por Alfredo Rivero Montoya, contra resolución de 24 de abril de 1995 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de revisión de la pensión anexa a la Cruz al mérito policial con distintivo rojo (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.489

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 505 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Maisterra Polo, en nombre y representación de José Isidro Bardají Cester, contra Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 3 de febrero de 1995 por la que se declara la obligación de reintegrar al Tesoro el importe de las subvenciones y bonificaciones concedidas por contratación de un trabajador de 45 años. (Expte. núm. 904/88-167.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.490

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 508 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra acuerdo de 23 de febrero de 1995 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), por el que se desestima solicitud formulada por Félix Domingo Urzainqui Alonso de licencia de obras de construcción de aprisco para ganado lanar en paraje "Guallar".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.491

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 509 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de María Teresa Hernández Hidalgo, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente núm. 50-004-185.860-6 y resolución de 6 de febrero de 1995 de la Dirección General de Tráfico que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.492

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 513 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Julián Lobera, en nombre y representación de Antonia Ruiz Díaz, contra resoluciones de 3 y 4 de marzo de 1994 de la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, por la que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes en la DGA (puestos propios de las escalas sanitarias: médicos de atención primaria), y contra orden de 24 de marzo de 1995 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.493

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 514 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., contra el Ayuntamiento de La Joyosa (Zaragoza), sobre liquidación núm. 1/95, de 22 de marzo, de precio público, por ocupación de subsuelo de terrenos de uso público afectados por la instalación del oleoducto Miranda de Ebro-Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.494

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 511 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de María del Carmen Samper Rivas, contra Diputación General de Aragón, sobre acuerdo de 7 de febrero de 1995 del Consejo de Gobierno que impone sanción por infracción en materia sanitaria en expediente Z-50-217/94-S instruido por el Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.495

Por resolución de esta Sala (Sección Segunda), adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 236 de 1995-C, interpuesto por Mariano Adame Argiles, en su propio nombre y representación, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de modificación del importe del complemento de segunda actividad formulada el 25 de octubre de 1994, por la parte demandante ha sido presentado escrito solicitando ampliación del recurso a la resolución de 3 de abril de 1995, que resuelve expresamente la solicitud anterior inadmitiendo a trámite la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.496

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 451 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Baños y Establecimientos Turísticos, S.A., contra resolución de 11 de febrero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que deniega licencia de apertura para la actividad de camping, y contra resolución de 13 de enero de 1995, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 3.127.140/94 - 345.971. Servicio de Medio Ambiente. Sección Jurídico-Administrativa.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.497

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 409 de 1995-B, interpuesto por Francisco Javier Cantó Romero, contra resolución de 7 de febrero de 1995 de la Dirección Provincial del INSALUD de Zaragoza, que desestima solicitud de reposición de complemento de productividad compensatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 28.498

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 237 de 1995-C, interpuesto por Leandro Catalán Sesma, José Ramón Ipiens Sarrate, Miguel Hernández Serrano, Jesús Angel Naudín Berduque, José Manuel Cebollada Aparicio y Jesús Magdalena Belío, en su propio nombre y representación, contra Diputación General de Aragón, sobre resoluciones de 3 y 4 de marzo de 1994 de la Dirección General de la Función Pública, por las que se convocan sendos concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes en la DGA (puestos propios de escalas sanitarias: médicos de atención primaria), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 5 de mayo de 1994 contra las resoluciones anteriores, por la parte actora ha sido presentado escrito solicitando la ampliación del recurso al acuerdo administrativo relativo a resolución de 14 de marzo de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima expresamente el recurso ordinario contra las citadas resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para emplazamiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario.

Núm. 28.499

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Actividades Mercantiles Ebro, S.A., contra resolución de 10 de febrero de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso contra liquidación del IAE de 1993. Núm. fijo 300.052. Expediente 644-909/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de mayo de 1995. — El secretario judicial.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 28.187

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 323 de 1995 (autos núm. 118/92), seguidos a instancia de Víctor J. Pérez Hernández, contra Renfe y otros, sobre reclamación de cantidad, con fecha 17 de mayo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 323 de 1995, ya identificado en el encabezamiento, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, con pérdida del depósito y consignaciones constituidos para recurrir, a los que se dará el destino legal, y condena a la recurrente en costas, incluidos honorarios al letrado de la parte recurrida impugnante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Velgroup, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 28.188

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 404 de 1994 (autos núm. 782/93), seguidos a instancia de María Teresa González Guillén, contra INSS, TGSS y otros, sobre subsidio por incapacidad laboral transitoria, con fecha 17 de mayo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 404 de 1994, ya identificado en el encabezamiento, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Zaragoza Cosmética, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1995. — El secretario, Basilio García Redondo.

SECCION SEXTA

BERDEJO

Núm. 33.566

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de alcalde: Don Amancio Gil Gutiérrez.

Depositario: Don Aurelio Lacal Agreda.

Berdejo, 17 de junio de 1995. — El alcalde.

BIJUESCA

Núm. 33.564

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de alcalde: Doña María Castillo Gotor Barbero.

Depositario: Don Domingo Portero Millán.

Bijuesca, 17 de junio de 1995. — El alcalde.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 33.536

Ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación de Miedes de Aragón, con fecha 18 de mayo de 1995, la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora del canon de labor y siembra de los bienes comunales de este municipio, cuyo texto se publica como anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Miedes de Aragón, 18 de mayo de 1995. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanza reguladora del canon de labor y siembra correspondiente a los bienes comunales de este municipio

Artículo 1.º El régimen jurídico que regirá el aprovechamiento de los bienes comunales de este municipio, sitios en el término municipal de Miedes de Aragón, será, además del establecido en el artículo 1.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio, el previsto en la presente Ordenanza.

Art. 2.º Las tierras del municipio se aprovecharán entre quienes figuren actualmente en el padrón de terrenos comunales, que tengan derecho a ello, con arreglo a las presentes Ordenanzas.

Tendrán derecho al aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

a) Los vecinos cabeza de familia con casa abierta y residencia continuada en la localidad.

b) Los vecinos que no siendo cabeza de familia tengan casa abierta, residencia continuada en la localidad y ejerciten la agricultura.

c) Aquellos particulares que sin ser vecinos de esta localidad vengán en la actualidad aprovechando terrenos comunales, siempre y cuando hagan declaración escrita del reconocimiento de la tierra como de propiedad del Ayuntamiento, indicando la superficie disfrutada, antigüedad en la misma y situación de la parcela o parcelas.

La mencionada declaración deberá efectuarse en este Ayuntamiento hasta el día 15 de marzo de 1995; transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento ejercitará las acciones legales oportunas para la recuperación de los bienes que presuntamente le hayan sido usurpados.

Art. 3.º Con las tierras que vayan quedando disponibles o vacantes como consecuencia de renunciaciones, fallecimientos, pérdidas de vecindad, recuperaciones de oficio, etc., se formará un fondo de reserva con el que, anualmente, con tres meses de antelación al comienzo agrícola, se atenderán las peticiones que se formulen, otorgándose por sorteo las parcelas existentes en dicho fondo entre los primeros de la lista que se vaya confeccionando con las solicitudes debidamente formuladas.

Quienes no pudieran entrar en el sorteo anual tendrán prioridad para el siguiente año.

Art. 4.º Perderán el derecho de esta clase de aprovechamientos especiales aquellos vecinos o particulares que dejen de ser agricultores; dichas tierras solamente podrán pasar de padres a hijos. Cuando no se dé esta circunstancia perderá el derecho a este disfrute.

Art. 5.º El adjudicatario que marche a residir a otra localidad perderá el derecho al disfrute de estos aprovechamientos y causará baja en los mismos una vez que deje de residir de hecho en esta localidad durante un año, siempre y cuando no tenga algún hijo la condición de agricultor en esta localidad, que cogerá los derechos de sus padres; no obstante, en el caso de hallarse sembradas las tierras cuyo aprovechamiento venían disfrutando, podrán recoger las cosechas pendientes pagando por adelantado y de una sola vez el canon anual establecido.

Art. 6.º En el caso de que en una familia quedasen huérfanos de padre y madre menores de edad, que hubiesen quedado a cargo de sus abuelos y éstos fallecieran, no obstante lo prevenido en el artículo 4.º, el Ayuntamiento considerará como vecinos cabeza de familia, a estos efectos, a todos los hermanos,

entre quienes se repartirán de forma equitativa los terrenos comunales dejados por sus padres o abuelos a su fallecimiento.

Art. 7.º Si algún adjudicatario, por la causa que fuere, dejase de satisfacer el importe del canon o renta a que se refiere el artículo 12 de esta Ordenanza durante una anualidad, sin perjuicio de agotar el procedimiento de apremio judicial, será desposeído de las parcelas que tuviera en aprovechamiento, pasando automáticamente a la libre disposición del Ayuntamiento para distribuir las entre quienes tuviesen derecho a ello según las presentes Ordenanzas, salvo lo previsto en el artículo siguiente.

Art. 8.º Se mantendrá a los actuales vecinos cabeza de familia y particulares en el disfrute del aprovechamiento especial de las parcelas que hoy día vienen disfrutando.

Art. 9.º Las parcelas que el Ayuntamiento asigne o adjudique a quienes tengan derecho a ello según la presente Ordenanza no podrán ser enajenadas ni gravadas con ninguna clase de obligaciones, ni realizar con ellas acto alguno que implique propiedad o derecho de usufructo por parte del adquirente, cuyos derechos intangibles pertenecen exclusivamente al municipio.

Art. 10. El año agrícola irá desde el 1 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente, y a los efectos económicos regirá la misma fecha.

Art. 11. El canon o renta anual, indivisible, de los distintos aprovechamientos de que no son susceptibles los bienes municipales se fijan en la siguiente tarifa:

Por cada parcela disfrutada de cereal por 1 hectárea, 1.000 pesetas.

Por cada parcela disfrutada de viña, almendro, frutales (toda clase de arbolado) por 1 hectárea, 2.000 pesetas.

Art. 12. La efectividad del cobro del canon a que se hace referencia en el artículo anterior y, en su caso, las contribuciones e impuestos repercutibles, se llevará a efecto por los mecanismos que tiene el Ayuntamiento, por el procedimiento administrativo, y en los plazos que se establezcan con arreglo al Estatuto de Recaudación y apremios.

Art. 13. Según costumbre inmemorial, los actuales adjudicatarios o quienes de conformidad con esta Ordenanza se conviertan en adjudicatarios de estos aprovechamientos, continuarán en el disfrute de las mismas, cesando en ellas en los casos previstos en los artículos 4 y 7.

Art. 14. Para la realización de cualquier mejora útil susceptible de hacerse en las fincas aprovechadas, tales como cabañas, aljibes, roturaciones, cambio de cultivo, puesta de riego, etc., deberá previamente solicitarse el oportuno permiso al Ayuntamiento, que en el acuerdo de autorización, si procede, acordará las condiciones en que tal mejora deba hacerse y aprovecharse.

La mejora realizada se incorpora a la parcela. En ningún caso se autorizarán trabajos u obras que supongan un deterioro del valor agrícola o ganadero de dichos bienes.

En el supuesto de cambio de cultivo, además de la autorización, deberá concertarse con el de los organismos del Ministerio de Economía y Hacienda y Ministerio de Agricultura competentes, caso de que dichos cultivos estuvieran controlados.

Art. 15. Quienes con arreglo a la presente Ordenanza tengan derecho a optar al aprovechamiento y disfrute de las tierras, lo solicitarán del Ayuntamiento mediante instancia, pudiéndose dirigir éstas tan pronto como se reúnan los requisitos referidos, las que serán atendidas por riguroso orden de presentación.

Art. 16. Todo adjudicatario a quien en el sorteo oportuno le hubiese correspondido una determinada finca y la rechazase quedará excluido totalmente del derecho al aprovechamiento de tierras en un período de cinco años, anotándose dicha exclusión en el correspondiente libro de Registro.

Art. 17. El importe de las multas que se impongan por infracciones de las normas de esta Ordenanza se hará efectivo en metálico, y contra la imposición de las mismas podrán interponerse los recursos que establece la vigente Ley de Régimen Local en los plazos que la misma determina

Disposiciones finales

Primera. — El procedimiento que se establece para el cumplimiento, interpretación y resolución de las adjudicaciones de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza es el administrativo, y a él quedan sometidos los adjudicatarios para cuantas divergencias puedan derivarse durante la vigencia de aquéllos, sin perjuicio de la competencia que en cada caso pueda estar reservada a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Segunda. — El Ayuntamiento tiene la obligación legal y moral de velar por la integridad del patrimonio municipal, y en el caso de no hacerlo incurrirán sus miembros en la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar, no pudiéndose alegar ignorancia o desconocimiento en su gestión.

Tercera. — El plazo de vigencia de esta Ordenanza será indefinido y regirá hasta tanto que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o sustitución, cumpliéndose en tales casos idénticas normas que las seguidas en su formación.

Cuarta. — Esta Ordenanza se expondrá al público por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el BOP, continuando vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o denegación.

TORRES DE BERRELLEN

Núm. 33.074

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón de agua y vertido correspondiente al primer trimestre de 1995, se expone al público a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 13 de junio de 1995. — La alcaldesa, María Castellar Robres Navarro.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 32.579

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1995, el proyecto técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de bombeo del pozo del río La Vid, y renovación de redes de las calles Real Baja, Torrealfanje y Santa María, se expone al público el proyecto técnico durante el plazo de quince días hábiles y, simultáneamente, el pliego de condiciones económico-administrativas durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOA o BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Ejecución de las obras de bombeo del pozo del río La Vid, y renovación de redes de las calles Real Baja, Torrealfanje y Santa María.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, y demás gastos contemplados en el pliego de condiciones, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses como máximo, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Fianza provisional: Ascende a la cantidad de 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: En las oficinas municipales, en días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP y en el BOA (a partir de la última de ambas publicaciones).

Las proposiciones se presentarán según modelo y con la documentación que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Villarroya de la Sierra, 26 de mayo de 1995. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle núm., con DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de bombeo del pozo del río La Vid, y renovación de redes de las calles Real Baja, Torrealfanje y Santa María, en el precio de pesetas (letra y número), IVA incluido, y demás gastos recogidos en el pliego de condiciones, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas por la ley para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.268

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, número 799 de 1994, seguidos ante el mismo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid (calle de Alcalá, 49), representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y dirigida por el letrado don Basilio Bayerri Losada, contra Luis Javier Miguel Notario, con domicilio en Zaragoza (calle Luis Vives, 4); Carlos Sevil Melús, con domicilio en Zaragoza (camino de la Mosquetera, 43, 3.º izquierda); Royalfri, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), en el polígono Pignatelli, nave 33, declarados en rebeldía, y contra Banco Zaragozano, S.A., con domicilio en Zaragoza (Coso, 47), representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado don Gumersindo Claramunt Uriarte, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco Central Hispanoamericano, S.A., y en su representación por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Banco Zaragozano, S.A., representada por la procuradora doña Begonia Uriarte González, y contra Carlos Sevil Melús, Luis Javier Miguel Notario y Royalfri, S.L., en rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia de la expresada demandante respecto de Banco Zaragozano, S.A., para cobrar la suma reclamada de 15.708.722 pesetas, intereses y costas, hasta donde alcance el remate de los bienes embargados a Carlos Sevil Melús en autos de juicio ejecutivo número 807 de 1993, de este Juzgado, debiendo depositarse la cantidad obtenida en la subasta en el establecimiento público destinado al efecto, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Luis Javier Miguel Notario y Royalfri, S.L., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 27.550

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1 de 1995 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Joaquina Benita Gabasa Galán, por óbito de Pilar Ubeda Galán, hija de Gregorio y María, natural de Quinto de Ebro, fallecida el 17 de abril de 1994, en estado de viuda, en el que figura como pariente de la causante y solicita ser declarada heredera su prima hermana Joaquina Benita Gabasa Galán, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 27.910

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 8 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Serrano Espluga, siendo demandados Dolores Anadón Laborda, Félix Oliver Oliver, María del Carmen Jiménez Pomar y Jesús Antonio Oliver Anadón, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Dolores Anadón Laborda, Félix Oliver Oliver, María del Carmen Jiménez Pomar y Jesús Antonio Oliver Anadón, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.919.301 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Jesús Antonio Oliver Anadón y María del Carmen Jiménez Pomar, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 27.269

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 338 de 1995, instado por Dinora Gay Velázquez, contra Eugenia y David Bruño Ibáñez, se ha acordado emplazar a Eugenia Bruño Ibáñez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 27.270

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 881 de 1994-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Sancho Bergua, contra María Inocencia García Sobreviela, Antonio Bernad Torres, Margarita Bernad Torres y José Luis Guillén Mingote, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Inocencia García Sobreviela, Antonio Bernad Torres, Margarita Bernad Torres y José Luis Guillén Mingote, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.001.364 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 27.330

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 346 de 1995, sección A, promovido por Nissan Financiación, S.A., contra María de las Nieves López Toledo y José Diego Navarrete Peralta, en reclamación de 247.880 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Diego Navarrete Peralta y María de las Nieves López Toledo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre un vehículo marca "Nissan", modelo L 35 09, matrícula Z-0816-AL, y parcela de tierra de cultivo en el término municipal de Zaragoza, barrio de Peñaflo. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 27.545

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición con el número 51 de 1995-A, seguido a instancia de Bacalaos de Islandia Roycaj, S.L., representada por el procurador señor Gracia Galán, contra María del Pilar Gracia Burillo, y por providencia de esta fecha y dado el ignorado paradero de la parte demandada se ha acordado emplazarla por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado y, en su caso, de procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndole que caso de no verificarlo así será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada expido la presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.488

Notificación de sentencia

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía que se tramita con el número 464 de 1994-A, seguido entre las partes que luego se dirán, dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 340. — En Zaragoza a 8 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 464 de 1994-A, instado por Balay, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don José Ignacio Rey Urbez y defendida por el letrado señor Casado, contra Xosma, S.L., y José A. Morado Abelleira, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Balay, S.A., debo condenar y condeno a Xosma, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 1.708.532 pesetas de principal, y a José A. Morado Abelleira de esa cantidad, solidariamente con Xosma, S.L., hasta la cantidad de 1.639.640 pesetas de principal, y ambos, intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado, en cinco días.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Xosma, S.L., cuyo último domicilio fue en la avenida de La Coruña, 76, de Lugo, actualmente en ignorado paradero, libro y firma la presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.500

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 138 de 1995-E, a instancia de Milagros Becerril Pérez, por el fallecimiento de Concepción Becerril Pérez, nacida en

Jarque (Zaragoza), hija de Juan y de Pascuala, soltera, que falleció en Zaragoza el día 9 de noviembre de 1989 con descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanas Milagros, Pilar y Alicia Beceril Pérez.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.711

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 161 de 1994-B, promovido por Banco de Vasconia, S. A., contra José María Vicente Rosilló y Mercedes Rosillo del Vado; Luis Vicente Rosilló e Inmaculada Irtache Luño; Antonio Vicente Rosilló y Rosa Ruberte Bona, y Javier Bescós Escudero y Benigna Pascual Ramírez, en reclamación de 10.770.370 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Antonio Vicente Rosilló y Rosa Ruberte Bona, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 32.256

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de menor, a instancias de Diputación General de Aragón, bajo el número 58 de 1995, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Francisco Gualter y María Amalia Esteves Dosantos, cuyo paradero se desconoce, para ser oídos, señalándose el día 21 de julio de 1995, a las 12.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), haciéndoles saber que basta su simple audiencia para que pueda tener lugar la adopción/acogimiento que se solicita.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 27.271

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 450 de 1995, a instancia de Alfredo Navarro Palacios y dos más, representados por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Espollo Rodrigo y nueve más, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a los demandados citados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en las presentes actuaciones. En caso de comparecencia se les concederán otros tres días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Espollo Rodrigo, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 27.272

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 189 de 1995-B, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 189 de 1995-B, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, contra Tecnitroquel, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Tecnitroquel, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 3.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 27.917

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 326 de 1995, promovido por Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., contra Hispania de Construcción y Canalizaciones, S.L., Victoria Oller Egea y Mario Antonio Heredia Gil, en reclamación de 3.190.588 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Mario Antonio Heredia Gil, Victoria Oller Egea e Hispania de Construcción y Canalizaciones, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 27.273

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 640 de 1994, seguido en este Juzgado a instancia de Ginés Triguero Rodríguez y Asunción Pardos Rodrigo, representados por el procurador don José Manuel Pastor Eixarch, contra Manuel Morillas Rando y Laura Gracia Sallillas, se ha acordado la siguiente resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito presentado por el procurador señor Pastor, únase a los autos de su razón y, como se interesa, procédase a emplazar al demandado Manuel Morillas Rando por medio de edictos que se insertarán en el BOP y que se entregará al referido procurador, a fin de que comparezca en autos y se persone contestando a la demanda en forma y dentro del término de nueve días, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citar ni oírle.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Manuel Morillas Rando, actualmente en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 27.712

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.060 de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de Fiseat, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Francisco José Huerta Molinero, actualmente en ignorado paradero, y contra María del Cielo Lázaro Gimeno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la siguiente resolución que tiene el tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito presentado por el procurador señor Giménez Navarro, únase a los autos de su razón y, como se interesa, procédase a emplazar al codemandado Francisco José Huerta Molinero por medio de edictos que se publicarán en el BOP y que se entregarán al procurador señor Giménez Navarro, a fin de que cuide de su diligenciamiento y por término de diez días, a fin de que conteste a la demanda en forma, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citar ni oírle, poniéndole en conocimiento que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado, y con respecto al embargo preventivo acordado, practíquese el mismo en los estrados del Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisco José Huerta Molinero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 27.713

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 113 de 1995, de juicio ejecutivo, promovidos por Aragonesa de Transportes, Soc. Coop. Ltda., con CIF F-50.058.932, domiciliada en Zaragoza (ave-

nida de Madrid, número 1), representada por la procuradora doña María Pilar García Fuente y dirigida por el letrado don Carlos Moreno Soriano, contra Microplastik, S.L., con CIF B-50.085.174, domiciliada en Utebo (Zaragoza), en el polígono industrial El Aguila, nave núm. 69, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María Pilar García Fuente, en representación de Aragonesa de Transportes, Soc. Coop. Ltda., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Microplastik, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 757.850 pesetas de principal, más los intereses legalmente incrementados en dos puntos desde el vencimiento del pagaré, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 25.761

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 771 de 1994, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Francisco Gutiérrez Gómez, Pilar Valén Vivas y Talleres Tatum, S.L., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 5 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del tipo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 3 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

1. Departamento número 43. — Nave industrial señalada con el número 43, ubicada en el bloque II del polígono industrial denominado San Valero (sito en el plano de la Cartuja Baja, sindicato y término de Miraflores, de esta ciudad), emplazado en la carretera de Zaragoza a Castellón, CN-232, kilómetro 4,800, entre la margen derecha de la misma y la línea del ferrocarril de Madrid a Barcelona, de 525 metros cuadrados, en realidad 527,25 metros cuadrados. Se compone de lo siguiente:

a) De un cuerpo frontal o edificio representativo que consta: de planta baja, sobre una superficie de 75 metros cuadrados, en realidad de 79,50 metros cuadrados, que comprende la zona de entrada a la nave, el hueco de la escalera de acceso a las plantas superiores, una oficina, los vestuarios y servicios; de una primera planta alzada, de 50 metros cuadrados, en realidad de 54,97 metros cuadrados, y de una segunda planta, de 75 metros cuadrados, en realidad de 79,50 metros cuadrados, destinadas ambas a oficinas, con sus correspondientes servicios.

b) Y la nave propiamente dicha, cuya superficie es de 450 metros cuadrados, en realidad 447,75 metros cuadrados, constando sólo de planta baja, con altura libre de 6,30 metros, estando dispuesta con soportes para puente-grúa, y siendo su estructura de hormigón armado, muros de ladrillo macizo a cara vista y de ladrillo hueco, cubiertas de uralita de gran onda, con aislamiento y carpintería exterior metálica.

Linda: frente, calle C del polígono; derecha entrando, nave número 44; izquierda, nave número 42, y espalda, nave número 29. Tiene una cuota de participación de 1,62%. Fincas registrales número 7.679 (antes 89.574) del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, tomo 4.253, libro 135. Tasado en 45.700.000 pesetas.

2. Departamento número 44. — Nave industrial señalada con el núm. 44, ubicada en el bloque II del polígono industrial denominado San Valero (sito en el plano de la Cartuja Baja, sindicato y término de Miraflores, de esta ciudad), emplazado en la carretera de Zaragoza a Castellón, CN-232, kilómetro 4,800, entre la margen derecha de la misma y la línea del ferrocarril de Madrid a Barcelona, de 525 metros cuadrados, en realidad 527,25 metros cuadrados. Se compone de lo siguiente:

a) De un cuerpo frontal o edificio representativo que consta: de planta baja, sobre una superficie de 75 metros cuadrados, en realidad de 79,50 metros

cuadrados, que comprende la zona de entrada a la nave, el hueco de la escalera de acceso a las plantas superiores, una oficina, los vestuarios y servicios; de una primera planta alzada, de 50 metros cuadrados, en realidad de 54,97 metros cuadrados, y de una segunda planta, de 75 metros cuadrados, en realidad de 79,50 metros cuadrados, destinadas ambas a oficinas, con sus correspondientes servicios.

b) Y la nave propiamente dicha, cuya superficie es de 450 metros cuadrados, en realidad 447,75 metros cuadrados, constando sólo de planta baja, con altura libre de 6,30 metros, estando dispuesta con soportes para puente-grúa, y siendo su estructura de hormigón armado, forjado de piso con viguetas prefabricadas de hormigón armado, muros de ladrillo macizo a cara vista y de ladrillo hueco, cubiertas de uralita de gran onda, con aislamiento y carpintería exterior metálica.

Linda: frente, calle C del polígono; derecha entrando, nave núm. 45; izquierda, nave número 43, y espalda, nave número 40. Le corresponde una cuota de participación de 1,62%. Finca registral número 7.681 (antes núm. 89.576) del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza, tomo 4.253, libro 135. Tasada en 45.700.000 pesetas.

Y para que el caso de no poder ser notificados los demandados de forma personal, a los efectos contemplados en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, respecto a los señalamientos de subasta, sirva de forma subsidiaria el presente edicto de anuncio de subastas de notificación en forma a los mismos.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 27.549

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de cognición núm. 792 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 792 de 1994 de juicio de cognición, seguidos por Comunidad de propietarios de calle Ildefonso Manuel Gil, 32, con NIF 17.288.781-A, domiciliada en calle Ildefonso Manuel Gil, núm. 32, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Ana Revilla Fernández y defendida por la letrada doña María Victoria Pons Dolado, siendo demandada María del Carmen Alcázar del Cerro, domiciliada en la calle Ildefonso Manuel Gil, núm. 32, 1.ª A, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo desestimar la demanda interpuesta por doña Ana Revilla Fernández, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Ildefonso Manuel Gil, 32, debo absolver y absuelto a María del Carmen Alcázar del Cerro de los pedimentos contra ella interpuestos en la demanda, con expresa imposición de costas a la actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación desde el momento de su notificación o dentro del plazo de cinco días.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Alcázar del Cerro, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 27.714

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 936 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 936 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por compañía mercantil Banco Pastor, S.A. (CIF A-15.000.128), domiciliada en el paseo de la Independencia, número 30, de Zaragoza, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Jesús Antonio García Huici, siendo demandados Julián Guillermo García Cenís (NIF 17.689.550-C) y Leontina Ablanado Díaz (NIF 10.795.060-X), ambos en ignorado paradero, y Antonio Juan Laborda López (NIF 17.861.733-W) y María del Carmen Berné Minguillón (NIF 17.866.073-H), ambos domiciliados en la calle Monasterio de Samos, 31, 4.ª L, de Zaragoza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de compañía mercantil Banco Pastor, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Julián Guillermo García Cenís, Leontina Ablanado Díaz, Antonio Juan Laborda López y María del Carmen Berné Minguillón, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.250.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Julián Guillermo García Cenís, Leontina Ablanedo Díaz, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 27.275

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 798 de 1994, a instancia de La Zaragozana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra Gregorio Bonastre Serrano, habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados al deudor, se ha ofrecido la cantidad de 10.000 pesetas, haciéndolo saber para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la parte deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Y para que sirva de notificación y traslado al demandado Gregorio Bonastre Serrano, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 27.336

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 157 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 157 de 1994, seguidos a instancia de la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de Marcos Marquina Moreno, asistido del letrado don Víctor Palacios Viu, contra Juan Fernández Martínez y Marcos Marquina, S.A., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de Marcos Marquina Moreno, contra los demandados Juan Fernández Martínez y Marcos Marquina, S.A., debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente al demandante la suma de 273.183 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución al demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Magistrado-juez, don Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Fernández Martínez, por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 27.331

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 442-A de 1992, a instancia de Euroeste, S.A., contra Viajes La Vaguada, S.A., Antonio Ignacio Giménez Pérez, Pura Imelda Rodríguez Fuerte y Luis González Montego, y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de menor cuantía núm. 442-A de 1992, a instancia de Euroeste, S.A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Marín Ibáñez, contra Viajes La Vaguada, S.A., Antonio Ignacio Giménez Pérez, Pura Imelda Rodríguez Fuerte, declarados en rebeldía, y contra Luis González Montego, representado por el procurador señor Alamán y asistido del letrado señor Boudet, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Euroeste, S.A., contra Viajes La Vaguada, S.A., Antonio Ignacio Giménez Pérez, Pura Imelda Rodríguez Fuerte y Luis González Montego, representado este último por el procurador señor Alamán, declaro:

Primero. — Que Viajes La Vaguada, S.A., adeuda a Euroeste, S.A., la cantidad de 541.226 pesetas.

Segundo. — Que Viajes La Vaguada, S.A., está incurso en causa de disolución, tipificada en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero. — Que los administradores vienen obligados a responder frente a la actora de la obligación de pago de la cantidad de 541.226 pesetas, por lo que procede condenarlos junto con la sociedad demandada a pagar a la actora solidariamente la cantidad reclamada.

Cuarto. — En materia de costas, éstas se impondrán a la parte demandada por ser así preceptivo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Viajes La Vaguada, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 27.548

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 324 de 1995-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Angel Velasco Blanco y herencia yacente y herederos desconocidos de María Francisca González Martínez, por medio de la presente se requiere a dichos deudores para que en el plazo de diez días abonen las sumas adeudadas de 3.485.232 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Vivienda letra A, derecha, en la casa número 2, bloque 3, segunda escalera en la sexta planta alzada, en la avenida del Compromiso de Caspe, 82. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza al tomo 4.131, libro 21, folio 17, finca número 1.037.

Y para que conste se expide la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 27.919

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 287 de 1995-D, a instancia de Mapfre Finanzas, entidad de financiación, representada por el procurador señor Saracho, contra Joaquín Angulo Cortarelo, en reclamación de 142.810 pesetas, y por proveído del día 19 de mayo de 1995 se ha acordado emplazar a Joaquín Angulo Cortarelo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta, del edificio de Juzgados), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 27.501

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la capital de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 315 de 1995-C, instado por Balay, S.A., contra Promociones Sociales Norteñas, S.L., he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a la demandada Promociones Sociales Norteñas, S.L., con último domicilio conocido en la calle Conde de Aranda, número 3, de Zaragoza, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 24.701

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 946 de 1994-A, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Manuel Antonio Ovejas González y María José Bosquet Ovejano, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, tercera planta) el día 27 de septiembre de 1995, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 94, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de octubre de 1995, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de noviembre de 1995, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Urbana número 432-9. — Casa o vivienda unifamiliar, en la urbanización El Zorongo, señalada con el número 9 de la calle Delicias; consta de planta sótano, que ocupa 56,05 metros cuadrados, distribuida en garaje y bodega, con escalera de comunicación a la vivienda; y de planta baja y primera planta superior, con una superficie útil de 89,10 metros cuadrados, y una porción de terreno en su parte anterior, que ocupa 83,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.886, folio 102, finca 894 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Tasada en 10.382.137 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 26.107

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 649 de 1993-B, seguido a instancia de Ibercaja, contra Eduardo Sanz Mateo y María Constantina Aurora Alvarez Sampedro, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 27 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de octubre de 1995, a las 11.00 horas, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas, en el mismo lugar, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Apartamento en Salou, calle Amposta, edificio Sancho Abarca III, 1.º J. Inscrito al tomo 1.332, folio 135, finca 33.323 del Registro de la Propiedad de Vilaseca-Salou. Valorado en 7.122.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 27.329

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 16

de mayo de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 284-C de 1995, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Asunción Pardos Rodrigo y dos más, en reclamación de 1.276.883 pesetas de principal, más la de 500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace que saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Asunción Pardos Rodrigo:

—Un automóvil "Renault R-19 TXI", matrícula Z-4542-AL.

—Una furgoneta "Renault Express", matrícula Z-3361-AF.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 27.335

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 27 de septiembre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo núm. 600-C de 1994, promovido por el Banco Zaragozano, S.A., contra Juan Ignacio Minguell Cormán y María Luisa Boira Roche, en reclamación de 303.994 pesetas de principal, más la de 150.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

—La parte legal del sueldo que el demandado percibe en Josval, S.L.

—Los saldos que el demandado pueda tener en las entidades Ibercaja, CAI, Caja Postal y Banco de Santander.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 27.911

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 997 de 1993-D, promovidos por Montajes Eléctricos Luis Camerano, S.L., representada por el procurador señor Isiegas, contra Frigoríficos Miralbueno, S.L., en ignorado paradero, en cuyas actuaciones, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado dar traslado del precio ofrecido en la subasta celebrada el día 14 de julio de 1994 a la deudora, y que es de 6.000 pesetas por tres evaporadores y 3.000 pesetas por la báscula, a fin de que en un plazo que no exceda de nueve días pueda pagar a la acreedora o presentar persona que mejore la postura.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a la demandada en paradero desconocido Frigoríficos Miralbueno, S.L., libro el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 27.918

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 4 de mayo de 1995 dictada en el juicio ejecutivo número 255 de 1995-C, promovido por Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., contra Carlos y José Antonio Escobedo Jiménez, en reclamación de 243.780 pesetas de principal, más la de 100.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Carlos y José Antonio Escobedo Jiménez:

1. Urbana en término municipal de Huesca, número 120. Vivienda, escalera cuarta, piso 6.º I, forma parte de la casa sita en calle Angel de la Guarda, número 1. Inscrita al tomo 1.836, folio 211, finca 32.423 del Registro de la Propiedad número 1 de Huesca.

2. Parte legal del subsidio de desempleo de los dos demandados.

3. Derecho de traspaso del Bar Arcano Taberna, en calle Torres Quevedo, números 12-14.

4. Saldos a favor de los demandados en cartillas de ahorro, cuentas corrientes en Caja de Cataluña, Ibercaja.

5. Bienes muebles en el Bar Arcano Taberna, a posterior reseña.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, libro la presente cédula de citación de remate en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 15.360**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 645 de 1993-C, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el procurador señor Angulo, y siendo demandados José Manuel Andrés Galve, Carlos Torres Gálvez y María Felicidad Cortés Encarnación, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 5 de septiembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre de 1995; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a la dos terceras partes de dicho avalúo. Tercera subasta el 6 de noviembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda dúplex sita en calle Salvador Allende, 3, 5.º H, de Zaragoza. Tiene una superficie de 87,41 metros cuadrados. Le corresponde un aparcamiento en planta sótano y trastero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 1.437, folio 76, finca 32.994. Valorada en 4.995.000 pesetas.

Importe total de la valoración: 4.995.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 21.008**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 655 de 1993-C, seguidos a instancia de Industrias Alcorenses Confederadas, S.A., representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Quattro Cerámica, S.L., y Mariano Casamayor Salabert, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas en las siguientes fechas:

Primera subasta el día 27 de septiembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre de 1995; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. Tercera subasta el 27 de noviembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta:

Urbana 7. — Piso 3.º B, en tercera planta de la casa A de un bloque de viviendas con terreno dedicado a espacio libre, en Zaragoza, paseo del Canal, 492 (rotulado también como Profesor Tierno Galván, 30), mide 74,22 metros cuadrados útiles o 109,60 metros cuadrados construidos, con una cuota de comunidad de 1,26%. Linda: por su derecha entrando, con el paseo del Canal; izquierda, con espacio libre. Finca registral número 13.957, tomo 3.537, folio 21 del Registro de la Propiedad número 1. Valorado en 8.250.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 24.136**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 511 de 1993-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandada Promociones Metropolitanas Madrileñas, S.A., se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, número de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Piso sito en la calle Concepción Sainz de Otero, 18, zona residencial Rey Fernando de Aragón, 7.º D, con una superficie útil de 90 metros cuadrados. Cuota de participación de 0,72%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.930, libro 68, folio 196, finca número 3.543.

Se valoró en 8.528.113 pesetas, y responde de 5.980.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y de 900.000 pesetas más para gastos y costas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 27.337**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 406 de 1995-B, a instancia de Tubos y Hierros Industriales, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Fabro Barrachina, contra la entidad mercantil Organizaciones y Contratas, S.L., Alfredo Castillo Catalán y Ricardo Catalán Blasco, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada entidad mercantil Organizaciones y Contratas, S.L., para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 27.498

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.109 de 1993-A obra dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se estima el recurso de reposición planteado por la representación procesal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la providencia de fecha 17 de febrero de 1995 y, en consecuencia, se deja sin efecto la misma al igual que la del 6 de febrero, de la que aquélla trae causa, en el sentido de aprobar el remate a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado, en paradero desconocido, Luis Fernando Rodríguez Madre.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 27.913

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, los autos de juicio de menor cuantía número 93 de 1995-C, seguidos a instancia de Finamersa, entidad de financiación, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Mené de Pedro, contra Diego Cavero Morales y Manuela Asensio Navarro, en situación legal de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Finamersa, entidad de financiación, S.A., contra Diego Cavero Morales y Manuela Asensio Navarro, debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a la actora la suma de 1.301.046 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y costas procesales causadas. Se ratifica el embargo acordado en autos.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Diego Cavero Morales y Manuela Asensio Navarro.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 27.915**Cédula de notificación y requerimiento**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza, en los autos núm. 348 de 1995-C, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Fernando Serrano López y María Jesús Minguillón Blanzano, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a los citados demandados la existencia del presente procedimiento hipotecario y se requiere a los mismos para que dentro de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que ascienden a la cantidad de 5.888.944 pesetas de principal, y la de 164.647 pesetas para intereses, haciendo un total de 6.053.591 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas a la ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 27.916

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 21 de 1995-D de juicio de cognición se siguen en este Juzgado a instancia de Sidras Arquero, S.A., representa-

da por la procuradora doña María Carmen Baringo Giner, contra Distribuciones Liena, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Sidras Arquero, S.A., contra Distribuciones Liena, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 662.317 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y pago de costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Distribuciones Liena.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 27.505

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 8 de febrero de 1995. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 136 de 1994, siendo partes: como parte actora, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor Alvira y asistida por la letrada señora Serrano Espluga, contra Alberto Piqueras Durán y Antonio Martínez Adán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Alberto Piqueras Durán y Antonio Martínez Adán, para el pago a dicha parte ejecutante de 800.000 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con expresa imposición de las costas a los demandados hasta la total ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para que conozca del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y guárdese el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados Alberto Piqueras Durán y Antonio Martínez Adán.

Calatayud a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD Núm. 32.545

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 244 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Cardeluz, S.L., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra César Muñoz López, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 2.623.020 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas s.p.u.l., por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento como propiedad de la parte demandada, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 6 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 3 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 3 de noviembre próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncia.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20%, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Se sacan a subasta los bienes, a instancia de la actora, sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de los mismos; estando de manifiesto en Secretaría los autos, y las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo seco en el paraje "La Hoya", o "Alto los Plantados", en el término de Calatayud (Zaragoza). Cabida, 35,23 áreas. Inscrito al tomo 1.410, libro 240, folio 122, finca número 22.835. Sobre el mismo hay una vivienda unifamiliar en construcción, de 80 metros cuadrados. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Local comercial de la casa número 5 de la calle Baltasar Gracián, de Calatayud (Zaragoza). Cabida, 95 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.585, libro 284, folio 219, finca 26.661. Valorado en 6.650.000 pesetas.

3. Local comercial de entreplantas, de la casa número 5 de la calle Baltasar Gracián, de Calatayud (Zaragoza). Cabida, 80 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.585, libro 284, folio 222, finca 26.664. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 33.025

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 17 de 1994, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra Roberto Esteban Cristóbal y Margarita Alvaro Giménez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 4 de septiembre próximo; por segunda, en su caso, el día 2 de octubre siguiente, y por tercera el día 30 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas, la finca propiedad de la parte demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignación de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Piso primero letra D, en planta alzada de la casa de la parcela número 5, de 47,85 metros cuadrados (en realidad, 50,34 metros cuadrados útiles). El citado piso corresponde a un edificio situado en el término de Miraflores, de Zaragoza, calle Gascón y Marín, número 8, angular a la calle Batalla de Lepanto. La hipoteca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza, tomo 4.214, libro 92, folio 165, finca número 6.180 (antes 50.451), sección 2.ª, inscripción 1.ª. Valor de la finca, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 27.265

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, de conformidad con propuesta de providencia de esta fecha dictada en expediente gubernativo número 10 de 1995, instado por don Ernesto Cisneros Zueco, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con el objeto de devolución de fianza prestada ante la entonces Audiencia Territorial de Zaragoza, para el ejercicio del cargo de procurador por su padre don Ernesto Cisneros Hernández, y cuyo importe asciende a 3.500 pesetas, se acuerda publicar el presente edicto a fin de que todos aquellos interesados que quieran formular alguna reclamación la realicen ante el Juzgado de Primera Instancia de Tarazona, en legal forma, en el plazo de seis meses, contados desde la publicación del presente edicto, ello en virtud de los artículos 25 y 26 del Estatuto General de Procuradores de 30 de julio de 1992.

Y para su inserción en el BOP y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de notificación y emplazamiento a los interesados, expido el presente en Tarazona a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.266

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 81 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 81 de 1995, sobre falta de malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, Antonio Pérez Suárez, como denunciado, y Carmen Bello Morón, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto al denunciado Antonio Pérez Suárez de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Antonio Pérez Suárez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 33.461

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 266 de 1994, seguidos por hurto, contra Susana Toledo Blanco, por el presente se cita a la misma, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 11 de julio de 1995, a las 10.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 33.462

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 67 de 1994, seguidos por hurto, contra Eva María Hernández Jiménez, Fernando Gutiérrez López y José Antonio Ruiz Vicente, por el presente se cita a los tres, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 11 de julio de 1995, a las 10.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 33.463

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 334 de 1994, seguidos por hurto, contra Carmelo Oteo Alejandro, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 11 de julio de 1995, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

Núm. 33.464

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 3 de 1995, seguidos por lesiones, contra Mohamed Bensaltana y Abdelhai Dehne, por el presente se cita a ambos, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 11 de julio de 1995, a las 11.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.278

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 277 de 1995, instados por Elías Fernando Pina Sánchez, contra Frigoríficos Miralbueno, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 17 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Elías Fernando Pina Sánchez, contra Frigoríficos Miralbueno, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad siguiente: a Elías Fernando Pina Sánchez, 370.110 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 3.796 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a la demandada Frigoríficos Miralbueno, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.279

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 133 de 1995, instados por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Francisco Blanco Castellanos, Constucal, S.A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre pago de prestaciones (AT), se ha dictado sentencia de fecha 16 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Mutua de Accidentes de Zaragoza, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa demandada Constucal, S.A., siendo a su exclusivo cargo el pago de 24.981 pesetas en concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria, devengadas por Francisco Blanco Castellanos y anticipadas por la Mutua demandante, y debo declarar y declaro la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa condenada, o, en su caso, de la Mutua Patronal que anticipó las prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, condenando a los codemandados a estar, pasar y cumplir con tal declaración.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a la demandada Constucal, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 32.241

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 355 de 1995, instados por Víctor Sáez Rico, contra Narciso Sáez Rico, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que el día 10 de julio de 1995, a las 8.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del demandado Narciso Sáez Rico, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 32.244

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 402 de 1995, instados por Adoración Reyes Bonilla Lapeña, contra Gastroaragón, S.L., y Pedro J. Muñoz Arriaga, en reclamación por despido, y encontrándose los demandados en ignorado paradero se les cita para que el día 10 de julio de 1995, a las 9.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en

calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de los demandados Gastroaragón, S.L., y Pedro J. Muñoz Arriaga, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 33.496

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 396 de 1995, instados por Pedro Bonafonte Roche, Santiago Tornero Pérez, Emilio José González Farjas, Alfredo Pérez Manrique, Carmelo Bonafonte Roche, Miguel Felipe González Pola, Pedro Carlos Bonafonte Bernad, Juan Berlanga García, María Luz Río Bonafonte y César Lorenz Coscolluela, contra Tapizados Cuarte, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 18 de julio de 1995, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Tapizados Cuarte, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.280

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en la ejecución número 60 de 1995, seguida a instancia de Manuel Martínez Valios, contra Zaraext, S.L., Grupo Inmobiliario HN, S.A., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — Zaragoza a 17 de mayo de 1995. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; se decreta el embargo de la siguiente finca: Una participación indivisa de 1/35 partes, con el uso del trastero número 5 del local en planta de semisótano, de la casa de esta ciudad, calle Viva España, 19. Inscrita con el número 6.146-10, al folio 172, del tomo 4.268 del archivo, a favor del Grupo Inmobiliario HN, S.A., por títulos de compraventa, en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Por ello, previa notificación del embargo a la deudora, líbrese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad número 1, para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas. Requiérase a la deudora para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueron aportados líbrese nuevo mandamiento para que se expida la certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado. Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito, para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber a la ejecutada a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes. Líbrese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la deudora, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.281

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en la ejecución número 54 de 1995, seguida a instancia de Paloma Morales Giménez, contra María Carmen Romero de la Cruz, ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — Zaragoza a 17 de mayo de 1995. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; se decreta el embargo de la siguiente finca: Local comercial en planta baja, señalado con el número 4, en calle Roger de Tur, 1, de Zaragoza, y con una cuota de 0,40%, que tiene una superficie de 31,82 metros cuadrados construida. Inscrito a nombre de Enrique Patiño Abad y su esposa, María del Carmen Romero de la Cruz, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 7, al tomo 4.199, folio 99, finca número 5.337, inscripción 1.ª de compra.

Por ello, previa notificación del embargo a la deudora María del Carmen Romero de la Cruz y a su esposo, Enrique Patiño Abad, líbrense mandamiento por duplicado al señor registrado de la Propiedad número 7 de Zaragoza, para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallan libres de cargas. Requierase a la deudora para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichos bienes, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados líbrense nuevo mandamiento para que se expida la certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado. Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito, para la tasación de los bienes embargados, y hágase saber a la ejecutada a fin de que, en el plazo de una audiencia, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes. Líbrense al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Igualmente se decreta el embargo de los vehículos: Z-4697-Y, marca "Auto Bianchi", y Z-9099-OM, marca "Ford", modelo Probe-2,5". Líbrense oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico a los fines de anotación.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la deudora y a su esposo, Enrique Patiño Abad, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.282

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 112 de 1995, a instancia de Mónica Aparicio Castillo, contra Milocha Distribuciones, S.L., se ha dictado en fecha 8 de mayo de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Milocha Distribuciones, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 381.812 pesetas y 35.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.283

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 70 de 1995, a instancia de José Antonio Egea Blanco, contra Electricidad Marvi, S.L., se ha dictado en fecha 20 de marzo de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Electricidad Marvi, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 234.267 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.284

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 119 de 1995, a instancia de Vicente Camacho Santiago, contra Muñoz y Cabrero, S.A., e ISP, se ha dictado en fecha 9 de mayo de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Muñoz y Cabrero, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 2.194.380 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Muñoz y

Cabrero, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 33.506

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 329 de 1995-3, instados por Pedro Manuel Dalda Alonso y José Antonio Campos Gumiel, contra Sanz Pastor, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1995, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 33.507

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 420 de 1995, instados por Joaquín Blasco Egido, contra Prosehi, S.A., y otro, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 17 de julio de 1995, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 33.508

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 175 de 1995, instados por Francisco Fernández Azaustre, contra Construcciones López Codes, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1995, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.285

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 249 de 1995, a instancia de José Manuel Aguilar García, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Manuel Aguilar García, contra Soldadura y Calderería Aragón, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirlo en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 1.222.586 pesetas, con abono de los salarios de tramitación en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar

ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Soldadura y Calderería Aragón, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.286**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 197 de 1995, a instancia de Santiago Agustín Ruiz, contra Construcciones Bueno Morales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Construcciones Bueno Morales, S.L., a que abone a Santiago Agustín Ruiz la suma de 538.420 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Bueno Morales, S.L., se libra el presente edicto en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.288**

En ejecución núm. 115 de 1995, despachada en autos núm. 15 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Luis Perales Monge y otros, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., en reclamación por

despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes José Luis Perales Monge, Antonio Navarro Serrano, David Perales Ramón y José Luis Perales Ramón, y la empresa demandada Construcciones Alejandro Landín, S.L., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: a José Luis Perales Monge, 228.896 pesetas; a Antonio Navarro Serrano, 228.896 pesetas; a David Perales Ramón, 169.350 pesetas, y a José Luis Perales Ramón, 186.285 pesetas.

Se deja sin efecto el auto y providencia de fecha 4 de mayo de 1995 dictados en estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.733**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 110 de 1995, a instancia de Encarnación Moreno Ollés, contra Proarmi, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Encarnación Moreno Ollés, debo condenar y condeno a la empresa demandada Proarmi, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 128.972 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Proarmi, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

TERUEL**Cédula de citación****Núm. 33.489**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel y su provincia en expediente de juicio número 236 de 1995, sobre cantidad, promovido ante este Juzgado de lo Social por Mohammad Sharif, contra la empresa Pedro Gimeno Alzugaray, y no siendo conocido el domicilio de la empresa en la ciudad de Zaragoza, se cita a la indicada empresa demandada para que comparezca en este Juzgado de lo Social de Teruel (sito en calle Joaquín Arnau, 6), para la celebración de acto de conciliación y, caso de no avenencia, juicio, que están señalados para el día 13 de julio de 1995, a las 10.15 horas, para cuyo acto de juicio se cita asimismo a la indicada empresa para que comparezca legalmente representada para la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa, pudiendo examinar la demanda en las expresadas actuaciones, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Teruel a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial